



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 11.4.2000
COM (00) 205 final

OCTAVO INFORME SOBRE AYUDAS ESTATALES EN LA UNIÓN EUROPEA

(presentado por la Comisión)

SUMARIO

INTRODUCCIÓN	7
Antecedentes	7
Observaciones metodológicas	9
PARTE I - AYUDAS A LA INDUSTRIA.....	11
Volumen y tendencias de las ayudas	11
Totales comunitarios.....	11
Comparaciones entre Estados miembros	13
Objetivos de la ayuda.....	16
Ayudas a otros sectores y objetivos.....	23
Construcción naval	23
Ayudas a la siderurgia.....	26
Ayudas a la industria automovilística	27
Inversión extranjera directa.....	28
Tratamiento fiscal de las emisiones de CO ₂	28
Tipos de ayudas	30
Ayudas estatales ad hoc	33
Ayudas estatales alemanas a los nuevos Estados federados.....	37
PARTE II -AYUDAS A LA AGRICULTURA	39
PARTE III -AYUDAS A LA PESCA.....	41
PARTE IV -AYUDAS A LA EXPLOTACIÓN HULLERA.....	45
PARTE V -AYUDAS AL SECTOR DEL TRANSPORTE	49
PARTE VI -AYUDAS AL SECTOR DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS.....	55
PARTE VII -AYUDAS AL TURISMO, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LA CULTURA.....	57
PARTE VIII -AYUDAS AL EMPLEO Y LA FORMACIÓN	59
PARTE IX -VOLUMEN GLOBAL DE LAS AYUDAS NACIONALES CONCEDIDAS EN LA COMUNIDAD.....	61
RESULTADOS.....	65
CONCLUSIONES	67
ANEXO I - Anexo Tecnico.....	73
ANEXO II -Anexo Estadístico	85
ANEXO III	-Fondos e Instrumentos Comunitarios

CUADROS Y GRÁFICOS

Cuadro 1	<i>Ayudas estatales a la industria en la Comunidad (1994-1998)</i> <i>Valores anuales en precios constantes (1997).....</i>	11
Cuadro 2	<i>Ayudas estatales a la industria en la Comunidad</i> <i>Valores anuales (1994-1998).....</i>	12
Cuadro 3	<i>Ayudas estatales a la industria en la Comunidad</i> <i>Medias anuales (1994- 1996 y 1996- 1998).....</i>	13
Cuadro 4	<i>Ayuda estatal al sector industrial 1996-1998</i> <i>Desglose de las ayudas por sectores y funciones en porcentajes.....</i>	18
Cuadro 5	<i>Ayudas estatales a la industria (1994-1996 y 1996-1998)</i> <i>Desglose por principales objetivos.....</i>	19
Cuadro 6	<i>Ayudas a la construcción naval en porcentaje</i> <i>del valor contractual de los buques (1996-1998).....</i>	24
Cuadro 7	<i>Ayudas a la construcción de buques para países en desarrollo</i> <i>según decisiones de la CE.....</i>	25
Cuadro 8	<i>Construcción naval – Total de construcciones nuevas</i> <i>que se han beneficiado de ayudas estatales.....</i>	25
Cuadro 9	<i>Ayuda estatal concedida al sector automovilístico en los años 1994-1998.....</i>	27
Cuadro 10	<i>Ayuda estatal para la inversión extranjera directa llevada a cabo por las PYME.....</i>	28
Cuadro 11	<i>Ayudas estatales a los regímenes impositivos sobre las emisiones de CO₂.....</i>	29
Cuadro 12	<i>Ayudas estatales a la industria (1996-1998) Desglose por tipos de ayuda.....</i>	30
Cuadro13	<i>Ayudas estatales ad hoc y del Treuhand concedidas a la industria, los servicios financieros</i> <i>y el transporte aéreo en los Estados miembros de 1992 a 1998.....</i>	34
Cuadro 14	<i>Ayudas estatales ad hoc a la industria, los servicios financieros y</i> <i>el transporte aéreo en los Estados miembros, y ayudas del Treuhand</i> <i>Medias anuales (1994-1996 y 1996-1998).....</i>	36
Cuadro 15	<i>Desembolsos presupuestarios medios anuales en agricultura en 1994-1996 y 1996-1998.....</i>	39
Cuadro 16	<i>Ayudas a la pesca en porcentaje del valor añadido bruto* del sector, calculado sobre</i> <i>la base de las cantidades desembarcadas y los precios medios, y en cantidades absolutas</i> <i>Medias anuales (1994- 1996 y 1996- 1998).....</i>	43
Cuadro 17	<i>Intervenciones comunitarias en el sector pesquero en el marco de la</i> <i>Organización Común de Mercados y de la política estructural (1994-1998).....</i>	43
Cuadro 18	<i>Ayudas estatales a la minería del carbón - 1996- 1998 y 1994-1996.....</i>	48
Cuadro 19	<i>Ayudas estatales al transporte ferroviario en porcentaje del valor añadido bruto</i> <i>en los servicios de transporte interior* (1994-1996 y 1996-1998).....</i>	51
Cuadro 20	<i>Ayudas estatales al sector de transportes cifras anuales entre 1994 y 1998.....</i>	54
Cuadro 21	<i>Ayudas estatales al turismo, los medios de comunicación y la cultura mediante</i> <i>programas específicos en los periodos 1994 - 1996 y 1996 - 1998.....</i>	58
Cuadro 22	<i>Ayudas estatales destinadas a apoyar el empleo y la formación</i> <i>en 1994-1996 y 1996-1998.....</i>	60
Cuadro 23	<i>Ayuda nacional global anual en la Comunidad en 1994 -1996 y 1996-1998.....</i>	61
Cuadro 24	<i>Ayuda nacional global en los Estados miembros en 1994-1996 y 1996-1998 en tanto</i> <i>por ciento del PIB, por persona empleada y en relación con el gasto público.....</i>	62
Cuadro 25	<i>Ayuda nacional global en los Estados miembros en 1994 - 1996 y 1996- 1998</i> <i>Desglosada por sectores principales.....</i>	63
Cuadro26	<i>Ayudas estatales per cápita en la Unión europea Medias anuales para 1996-1998.....</i>	64

STATISTICAL ANNEXANEXO ESTADISTICO

<i>Cuadro A1</i>	<i>Ayudas estatales a la industria. Importes anuales de las ayudas a precios corrientes en moneda nacional (1994-1998).....</i>	<i>86</i>
<i>Cuadro A2</i>	<i>Ayudas estatales a la industria. Importes anuales de las ayudas a precios corrientes en euros (1994-1998).</i>	<i>87</i>
<i>Cuadro A2</i>	<i>Ayudas estatales a la industria. Importes anuales de las ayudas a precios constantes en euros (1994-1998).....</i>	<i>88.</i>
<i>Cuadro A3</i>	<i>Ayudas estatales a los nuevos estados federados alemanes. Medias anuales 1994-1998 a precios constantes en euros.....</i>	<i>89.</i>
<i>Cuadros A5/1-15</i>	<i>Ayuda estatal total - media anual 1996-1998 por Estado miembro a precios constantes en euros.....</i>	<i>90.</i>
<i>Cuadros A5/16</i>	<i>Ayuda estatal total - media anual 1996-1998 en la UE a precios constantes en euros.....</i>	<i>105</i>
<i>Cuadros A6/1-15</i>	<i>Ayuda estatal anual total 1994-1998 por Estado miembro a precios constantes en euros.....</i>	<i>106</i>
<i>Cuadros A6/16</i>	<i>Ayuda estatal anual total 1994-1998 en la UE a precios constantes en euros.....</i>	<i>121</i>

FONDOS E INSTRUMENTOS COMUNITARIOS

<i>Cuadro A</i>	<i>Gasto comunitario anual.....</i>	<i>135</i>
<i>Cuadro B</i>	<i>Otros instrumentos comunitarios.....</i>	<i>136</i>
<i>Cuadro C1</i>	<i>Gasto comunitario medio anual por Estado miembro (1992-1994).....</i>	<i>137</i>
<i>Cuadro C2</i>	<i>Gasto comunitario medio anual por Estado miembro (1992-1994).....</i>	<i>138</i>

GRAFICOS

<i>Gráfico 1</i>	<i>Ayudas estatales a la industria en porcentaje del valor añadido</i>	<i>15</i>
<i>Gráfico 2,</i>	<i>Ayudas a I+D, PYME, protección medioambiental y ahorro energético en tanto por ciento de las ayudas a la industria</i>	<i>20</i>
<i>Gráfico 3</i>	<i>Ayudas estatales a la industria: Desglose por gasto presupuestario e impuestos no percibidos.....</i>	<i>31</i>

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

1. El mantenimiento de un sistema de competencia libre y sin distorsiones es uno de los principios básicos de la Unión Europea. Con la política comunitaria de competencia la Comisión desea ayudar a reforzar la competitividad de la industria europea, garantizar una auténtica competencia en el mercado único y crear las condiciones para el buen funcionamiento de los mercados sin dejar de tener en cuenta los aspectos sociales propios de la economía de mercado europea. Un elemento clave en la política de competencia es el control comunitario de las ayudas estatales, de beneficios evidentes. Las ayudas estatales pueden impedir la libre competencia, dado que restan eficacia a la asignación de los recursos y suponen una amenaza a la unidad del mercado único. En muchos casos, la concesión de ayudas estatales reduce el bienestar económico y desincentiva a las empresas que desean mejorar su eficacia. Permiten, asimismo, la supervivencia del menos rentable a costa del que lo es más. La distorsión resultante del mercado puede producir fricciones entre los gobiernos y, en algunos casos, llevar a la adopción de represalias, lo que a su vez puede aumentar ulteriormente la ineficacia. Este sistema de control, el único existente en toda la Unión Europea y, de hecho, en todo el Espacio Económico Europeo, tiene como objetivo atenuar dicha ineficacia. Basado en un conjunto de principios fundamentales firmemente anclados en los Tratados europeos, este sistema de control contribuye de forma importante al pleno aprovechamiento del mercado interior y de la moneda única.
2. No obstante, para que la política de ayudas estatales siga siendo justa y equitativa, la aplicación práctica de sus principios básicos ha de saber adaptarse al ritmo de los cambios tecnológicos y económicos y del surgimiento de nuevas prioridades políticas. Desde que se publicó el informe anterior, ha sido ratificado el Tratado de Amsterdam y se ha puesto mayor énfasis en, por ejemplo, la protección del medio ambiente y en el empleo. Se reconoce que la intervención de la Comunidad o de los gobiernos está justificada en determinadas circunstancias, cuando se trata de corregir las consecuencias de los fallos del mercado o, aún más, cuando deben reforzarse políticas que no podrían sostenerse sólo con las fuerzas del mercado. Sin embargo, hay que reducir al mínimo la distorsión de la competencia provocada por dichas intervenciones. Los Estados miembros cuentan con una serie de instrumentos, de los cuales es esencial utilizar los más efectivos para lograr el objetivo propuesto. Caso de ser la ayuda estatal el instrumento que se considera más efectivo, la concesión de ésta ha de atenerse a las normas comunitarias.
3. El control y seguimiento del gasto en ayudas estatales nacionales son aspectos esenciales de la política de ayudas estatales de la Comisión, a la que se añade una política de transparencia en el control y utilización de las ayudas estatales. La publicación de este Octavo Informe subraya el compromiso permanente en favor de dicha política no sólo de la Comisión, sino también de todos los Estados miembros. Recoger y publicar datos sobre el volumen de las ayudas concedidas es uno de los medios básicos con los que la Comisión demuestra que vigila constantemente de cerca los resultados reales de su política de control. Dada la amplia medida del control que se ejerce sobre los Gobiernos a través de esta política, es esencial que los resultados de este control sean conocidos y sometidos a examen en la Unión. El

Informe constituye asimismo una herramienta esencial para afinar su política de ayudas estatales, aunque, salvo en el caso de las ayudas que no han sido aún reembolsadas, el informe no analiza las ayudas que no han sido aprobadas por la Comisión por considerarse incompatibles con el mercado común. Cuando se hayan creado los nuevos instrumentos, a saber, el registro de ayudas y el marcador, la Comisión dispondrá de una serie de herramientas que le permitirán seguir afinando su política de ayudas estatales.

4. La política de ayudas estatales de la Unión Europea evoluciona y tiene que tener en cuenta el contexto internacional, sobre todo las obligaciones multilaterales impuestas por las normas de la OMC. Por ejemplo, las ayudas a la agricultura están sometidas de lleno al Acuerdo de la OMC sobre la agricultura, en tanto que las ayudas a bienes y productos no agrícolas se rigen por el Acuerdo de la OMC sobre subvenciones y medidas compensatorias.
5. Los Acuerdos europeos celebrados con los Países de la Europa Central y Oriental, actualmente candidatos a miembros de la UE, establecen obligaciones bilaterales e incluyen una obligación clara de atenerse a las normas comunitarias sobre ayudas estatales. El pleno respeto de dichas normas sigue siendo necesario, y el primer paso para ello es la transparencia. Se han firmado acuerdos bilaterales con otros países en los que casi siempre se ha incluido una disposición sobre control de las ayudas estatales. Las disposiciones sobre transparencia son esenciales y deberían aplicarse en la fase inicial. Por ello, el presente Informe proporciona un ejemplo de lo que esperamos de nuestros socios comerciales en términos de transparencia.

Observaciones metodológicas

6. Desde 1988, la Comisión ha publicado regularmente informes sobre las ayudas estatales. El primer informe cubría el período 1981-1986 y los sucesivos se ponían al día cada dos años¹. Para reforzar la transparencia, aportar información más oportuna, detectar en sus comienzos nuevas tendencias en la concesión de ayudas estatales y poder, por tanto, reaccionar con más rapidez a los cambios, la Comisión decidió en 1998 publicar dichos informes con cadencia anual. El Octavo Informe, que abarca el periodo 1994-1998, es el segundo que se publica con periodicidad anual.
7. Los servicios de la Comisión han elaborado las cifras utilizadas en el presente Informe en estrecha cooperación con los Estados miembros. Los datos anteriores, que sirvieron para la elaboración de los informes precedentes, han sido puestos al día con cifras de 1998. Asimismo, se han seguido actualizando los datos pasados con datos sobre ayudas públicas que una investigación posterior ha demostrado ser ayudas "no notificadas". Éstos también se modifican si la ayuda es reembolsada. Por último, los Estados miembros han seguido verificando y, cuando procedía, modificando una pequeña parte de los datos anteriores para garantizar una fiabilidad relativamente elevada de las cifras.
8. También quedan plenamente recogidas en los informes aquellas ayudas que la Comisión, teniendo en cuenta circunstancias nuevas, decide considerar estatales cuando antes no lo eran. Por ejemplo, tras haber examinado el impuesto de sociedades irlandés, la Comisión decidió en diciembre de 1998 que el régimen vigente constituía ayuda estatal. A consecuencia de dicha decisión, los niveles de ayudas estatales en Irlanda han ascendido de forma notable si se compara el periodo 1996-1998 con el de 1994-1996, aunque ello no refleje un cambio voluntario de la política de ayudas estatales del Gobierno irlandés.
9. El presente informe cubre las ayudas estatales nacionales definidas en el artículo 87 del Tratado CE y concedidas por los quince Estados miembros. No se examinan en el mismo las medias generales ni los subsidios públicos que, o bien no afectan al comercio ni alteran la competencia, o bien se conceden de conformidad con el apartado 2 del artículo 86 del Tratado CE². El presente informe sí incluye las ayudas estatales concedidas a la industria, la agricultura, la pesca, la siderurgia, el transporte -ferrocarril, navegación interior, marítima y aérea- y los servicios financieros. Se mantienen las mejoras incorporadas ya en el informe anterior y se ha ampliado la

¹ Referencias: COM(88) 945
COM(90) 1021
COM(92) 1116
COM(95) 365
COM(97) 170
COM(98) 417
COM(99) 148

² "Las empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general o que tengan el carácter de monopolio fiscal quedarán sometidas a las normas del presente Tratado, en especial a las normas sobre competencia, en la medida en que la aplicación de dichas normas no impida, de hecho o de derecho, el cumplimiento de la misión específica a ellas confiada. El desarrollo de los intercambios no deberá quedar afectado en forma tal que sea contraria al interés de la Comunidad."

cobertura sectorial. Por primera vez, se analizan los datos correspondientes a las ayudas concedidas específicamente a los medios de comunicación, a los servicios culturales y turísticos y a otros servicios. Además, dada la importancia creciente de las ayudas concedidas para fomentar la reducción de las emisiones de CO₂ y otros gases, también se han recogido las ayudas destinadas a este fin. Por último, se incluyen en el presente informe datos sobre ayudas al empleo y la formación en todos los sectores de la economía.

10. A la hora de comparar las pautas y tendencias seguidas por las ayudas estatales en cada Estado miembro, el análisis se concentra en las medias anuales del trienio 1996-1998. En su caso, se facilitan las medias anuales del período 1994-1996 a título comparativo³. Las cifras anuales no siempre permiten sacar conclusiones fiables sobre tendencias cambiantes, por lo que dichos datos no se usan, en general, como base para la comparación. Por lo que se refiere a los tres nuevos Estados miembros, Finlandia, Suecia y Austria, que accedieron a la Comunidad en 1995, la comparación entre los periodos 1994-1996 y 1996-1998 se hace sobre las medias correspondientes a dos y tres años respectivamente, una medida que dejará de ser necesaria a partir del noveno informe. Para poder comparar medias de los dos períodos, todas las cifras se expresan en precios constantes de 1997⁴.
11. En el Anexo Técnico (anexo I) se dan explicaciones de carácter general sobre la metodología utilizada. El anexo estadístico (anexo II) contiene datos estadísticos básicos sobre las ayudas a la industria y sobre la ayuda global. Por tanto, los fondos e instrumentos comunitarios no se incluyen en las cifras correspondientes a las ayudas estatales nacionales. La información sobre dichos fondos e instrumentos y los datos correspondientes figuran en el anexo III.

³ Dado que se ha mantenido el principio básico de comparar periodos trienales que se solapan en un año, el periodo de referencia del Séptimo Informe Anual (1994-1996) se corresponde con el periodo examinado en el Sexto Informe Bianual (1994-1996).

⁴ Las cifras de las ayudas a la industria en precios corrientes se dan en el anexo estadístico sobre ayudas estatales nacionales (anexo II).

PARTE I - AYUDAS A LA INDUSTRIA

Volumen y tendencias de las ayudas

12. Las ayudas a la industria abarcan el 35% del volumen total de ayudas concedidas en la Comunidad, por lo que sigue siendo el sector que recibe más ayudas de todos. El análisis de dicha ayuda sigue siendo, por tanto, el núcleo central del presente informe.

Totales comunitarios

13. El cuadro 1 recoge los importes anuales de las ayudas a la industria en la Comunidad entre los años 1994 y 1998.

Cuadro 1

Ayudas estatales a la industria en la Comunidad (1994-1998)

Valores anuales en precios constantes (1997)

En millones de euros

	1994	1995	1996	1997	1998
EUR 15		39615	34486	33730	29702
EUR 12	40341	38441	33357	32470	28400

Las cifras del cuadro 1 confirman que las ayudas concedidas en la Unión mantienen la tendencia de descenso gradual observada desde 1993⁵.

Una tendencia a la baja se observa también cuando, como en el cuadro 2, la ayuda a la industria se expresa como porcentaje del valor añadido y por persona empleada en este sector⁶.

⁵ En comparación con los datos presentados en el Séptimo Informe, todas las cifras anteriores son algo más bajas, pues reflejan las revisiones llevadas a cabo por los Estados miembros.

⁶ Dado que existe una porción pequeña, pero no cuantificable exactamente, de ayudas concedidas al sector servicios, las cifras podrían presentar una ligera sobreestimación.

Cuadro 2

Ayudas estatales a la industria en la Comunidad Valores anuales (1994-1998)*

	1994**	1995	1996	1997	1998
En porcentaje de valor añadido	3,0	2,8	2,5	2,3	2,0
En euros por persona empleada	1357	1298	1182	1151	1007

*En precios constantes de 1997.

** Estimación para EUR 15.

En porcentaje del valor añadido en la industria, las ayudas han descendido de manera continuada desde 1994.

La media de ayudas por persona empleada en la industria ha ido descendiendo desde €1357 en 1994 hasta €1007 en 1998.

Comparaciones entre Estados miembros

14. El cuadro 3 compara los niveles anuales medios de ayuda a la industria en cada Estado miembro⁷ durante los períodos 1994-1996⁸ y 1996-1998, expresados en tanto por ciento de las cantidades brutas de valor añadido y ayuda por persona empleada en este sector. Se incluyen también las cantidades absolutas de la ayuda.

Cuadro 3

Ayudas estatales a la industria en la Comunidad Medias anuales (1994– 1996 y 1996– 1998)

	En porcentaje de valor añadido		En euros por persona empleada		En millones de euros	
	1994-1996	1996-1998	1994-1996	1996-1998	1994-1996	1996-1998
Austria	1,3	1,4	654	719	455	495
Bélgica	2,5	1,9	1376	1093	931	732
Dinamarca	2,6	2,9	1252	1433	607	712
Alemania	3,8	2,6	1941	1434	16201	11463
<i>-Antiguos E.F.</i>	:	:	451	435	3080	2856
<i>-Nuevos E.F.</i>	:	:	8783	6021	13121	8607
Grecia	4,8	4,9	925	997	592	616
España	2,3	2,1	769	691	1883	1800
Finlandia	1,6	1,6	928	959	366	391
Francia	1,7	2,0	895	1131	3607	4481
Irlanda	1,3	1,9	909	1458	240	416
Italia	5,5	4,4	2419	1955	11040	8864
Luxemburgo	2,2	2,3	1400	1476	46	48
Países Bajos	1,1	1,1	702	735	602	629
Portugal	1,4	1,0	263	188	272	195
Suecia	0,8	0,8	421	441	330	344
Reino Unido	0,6	0,7	317	334	1358	1454
EUR 15	2,8	2,3	1292	1113	38531	32639

Medias en precios de 1997.

⁷ En el caso de Alemania, se ha introducido la distinción entre antiguos y nuevos Estados federados con el fin de mostrar claramente las diferencias en el desarrollo de ambas zonas, debido al fenómeno sin precedentes de conversión de los nuevos Estados federados a una economía de mercado.

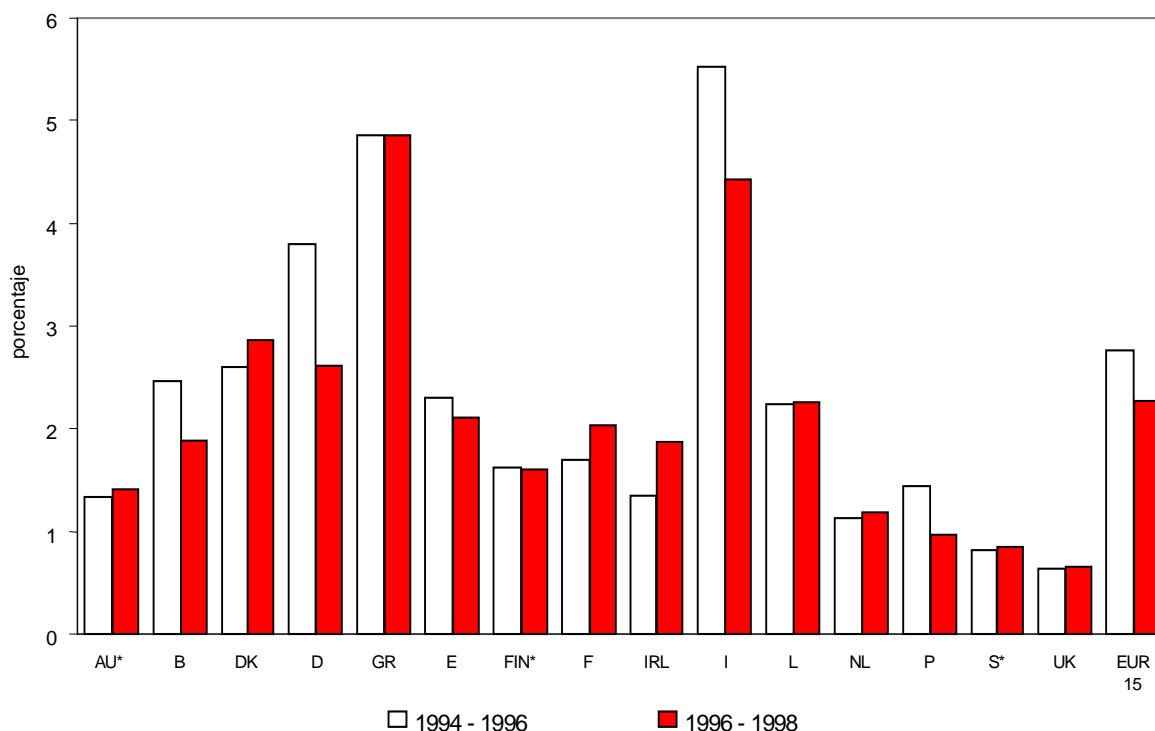
⁸ Nótese que, en el Sexto Informe, la media correspondiente a 1994-1996 en el cuadro 1, que no incluyen las cifras de los nuevos Estados miembros desde 1994, es ligeramente más baja que la media comunitaria total del cuadro 3.

15. La ayuda media anual del sector industrial en la UE en 1996-1998 es de alrededor de 33.000 millones de euros, lo que supone una disminución del 15% en comparación con 1994-1996. Esta reducción es casi idéntica a la recogida en el informe anterior. El cuadro 3 evidencia que la reducción global de la ayuda en términos absolutos en la Comunidad se debe casi completamente a la reducción de la ayuda concedida en los nuevos Estados federados alemanes y en Italia. Aunque también se observan reducciones en Bélgica, España y Portugal, los niveles han aumentado en los otros diez Estados miembros. De esos diez, parece haber una tendencia gradual al alza a largo plazo en Austria, Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo y Suecia. Por tanto, sigue habiendo diferencias considerables en los niveles absolutos de ayudas concedidas por los Estados miembros a sus industrias.
16. Si se consideran las diferencias globales en la Comunidad bajo el prisma de la cohesión, el cuadro 3 muestra que el volumen de ayuda en los cuatro países de cohesión ha aumentado del 8% hasta más del 9% de la ayuda total al sector industrial en la Comunidad. El porcentaje de ésta correspondiente a las cuatro grandes economías bajó del 84% en 1994-1996 al 80% en 1996-1998. En este contexto hay que tener en cuenta también que, además de la ayuda estatal nacional, el sector industrial se beneficia de las intervenciones comunitarias a cargo de los Fondos Estructurales (véase el anexo III). En términos relativos, los mayores beneficiarios de este gasto son los cuatro países de cohesión, cuya posición relativa asciende hasta colocarse en un nivel que refleja mejor que su situación socioeconómica es más débil. Para la eficacia de estos instrumentos comunitarios, sin embargo, es crucial que no incida sobre ellos un desarrollo desequilibrado en el uso de las ayudas estatales.
17. En términos de porcentaje del valor añadido, los niveles más altos de ayuda a al industria en 1996-1998 corresponden a Grecia e Italia (véase el gráfico 1). Ambos países superan con mucho la media comunitaria, pese a que en Italia se mantiene una tendencia a la baja a largo plazo. A pesar del incremento sufrido por Irlanda, debido, en gran parte, a la inclusión por primera vez de las cifras correspondientes al impuesto de sociedades irlandés, un impuesto que está siendo retirado paulatinamente, los niveles de ayuda se mantienen por debajo de la media comunitaria.

Gráfico 1

Ayudas estatales a la industria

En porcentaje del valor añadido (medias anuales para 1994-1996 y 1996-1998)



*Países aún no pertenecientes a la UE en el periodo 1993-1995

18. Pese a una fuerte reducción permanente, la ayuda por persona empleada concedida en Italia es la más elevada de todos los Estados miembros para el periodo 1996-1998. A Italia la siguen Luxemburgo, Irlanda, Dinamarca y Alemania. La elevada cifra, aunque decreciente, correspondiente a los nuevos Estados alemanes es debida tanto al elevado volumen de ayudas concedidas como a una importante disminución del número de empleados en el sector industrial de esta parte de Alemania. La disminución con respecto a los períodos previos refleja que la cúspide del proceso de reestructuración tras la reunificación alemana en 1990 se alcanzó ya durante períodos de estudio anteriores. Al mismo tiempo, la ayuda por persona empleada en los antiguos Estados federados está entre las más bajas en la Comunidad. El grupo de países con menos ayudas comprende, en orden decreciente, Portugal, Reino Unido y el Suecia.

Objetivos de la ayuda

19. Las ayudas a la industria se clasifican con arreglo al objetivo que se proponen o al sector al que se destinan, de la manera siguiente:

Objetivos horizontales

- Investigación y desarrollo
- Medio ambiente
- Pequeñas y medianas empresas
- Comercio
- Ahorro de energía
- Otros (fundamentalmente ayudas de salvamento y reestructuración)

Sectores concretos

- Construcción naval
- Siderurgia
- Otros

Objetivos regionales

- Regiones contempladas en el art. 87. 3. a
- Regiones contempladas en el art. 87. 3. c

Sin embargo, en algunos Estados miembros las ayudas clasificadas como ayuda a la investigación y desarrollo o a las pequeñas y medianas empresas se administran a través de programas específicos para I+D y PYME. Además, las ayudas correspondientes al objetivo primario de la ayuda regional y aprobadas en virtud de las orientaciones sobre ayudas regionales pueden, de hecho, concederse a pequeñas y medianas empresas, investigación y desarrollo, formación o empleo.

Por consiguiente, sólo con extrema prudencia se pueden sacar conclusiones sobre los cambios de un objetivo a otro, o sobre diferencias de objetivos entre Estados miembros. El cuadro 4 ofrece el desglose de la ayuda a la industria por objetivos durante el período 1994-1998, y el cuadro 5 indica la evolución de los cambios para los tres objetivos principales.

20. El cuadro 4 muestra que durante el período examinado, el 57% de la ayuda a la industria en la Unión se destinó a objetivos regionales, la mayoría en las áreas menos prósperas, es decir, las regiones de la letra a) del apartado 3 del artículo 87⁹. Las cifras incluyen las ayudas concedidas a los nuevos Estados federados alemanes por el Treuhandanstalt (THA) y sus sucesores, que ascienden a una media anual de 3514 millones de euros. Si no se tomara en cuenta esta ayuda excepcional, la ayuda a

⁹ Véase la lista de dichas regiones en el punto 9.2 del anexo I.

efectos regionales representaría el 52% de la ayuda total a la industria (por encima del 47% del período previo).

21. Vienen en segundo lugar las ayudas concedidas para objetivos horizontales, que equivalen al 35%. De éstas, son prioritarias las ayudas para investigación y desarrollo¹⁰, seguidas de las destinadas a las pequeñas y medianas empresas. No obstante, las ayudas a objetivos horizontales incluyen un 8% de ayudas de salvamento y reestructuración destinadas a la industria. Al contrario de lo que sucede con los objetivos antes mencionados, los efectos altamente distorsionantes de este último tipo de ayudas no se ven correspondidos por importantes efectos externos positivos, por lo que dichas ayudas han de someterse a un control estricto. Véase a este propósito el punto 38, sobre ayudas ad hoc.
22. Sólo un 8% de la ayuda industrial comunitaria se destina a sectores concretos; de ella, dos tercios van a la siderurgia y la construcción naval (véase el cuadro A5/16). Dado que estos sectores a menudo se encuentran en regiones beneficiarias de ayudas regionales, la ayuda a estos sectores también repercute en las políticas más generales de apoyo regional.

¹⁰ Por las razones explicadas en el punto 11.1 del Anexo I, es posible que las cifras de I+R del cuadro 4 reflejen una estimación inferior a la realidad.

Cuadro 4

Ayuda estatal al sector industrial 1996-1998

Desglose de las ayudas por sectores y funciones

en porcentajes

SECTORES / FUNCIONES	A	B	DK	D	EL	E	FIN	F	IRL	I	L	NL	P	S	UK	EUR
Objetivos horizontales	69	54	90	27	2	33	72	52	40	23	33	82	65	44	39	35
Investigación y desarrollo	30	16	24	10	0	10	36	27	5	3	7	20	6	10	11	11
Medio ambiente	10	1	33	1	0	1	1	1	0	0	4	10	0	14	0	2
PYME	15	16	3	9	1	15	17	7	1	8	21	3	6	16	21	9
Comercio	0	2	4	0	1	0	10	3	1	2	1	4	0	0	6	2
Ahorro de energía	1	0	27	2	0	1	7	0	0	0	0	34	5	4	1	3
Otros	12	20	0	5	0	6	1	13	33	10	0	11	48	0	0	8
Sectores concretos	3	13	9	5	1	52	11	8	5	4	0	6	17	0	1	8
Construcción naval	0	0	8	3	1	37	9	4	0	2	0	6	6	0	1	5
Otros (incl. ayudas de salvamento y reestructuración)	3	13	<1	2	0	15	2	4	5	2	0	0	11	0	0	3
Objetivos regionales	29	33	1	68	97	15	17	40	55	72	67	12	18	56	60	57
Regiones del art. 87.3.c	23	33	1	5	0	11	17	25	0	3	67	12	0	56	44	11
Regiones del art. 87.3.a	6	0	0	63	97	4	0	15	55	69	0	0	18	0	16	46
TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Cuadro 5
Ayudas estatales a la industria (1994-1996 y 1996-1998)
Desglose por principales objetivos

en porcentajes

	Objetivos horizontales		Sectores concretos		Objetivos regionales	
	1994 - 1996	1996 - 1998	1994 - 1996	1996 - 1998	1994 - 1996	1996 - 1998
Austria	75	68	3	3	22	29
Bélgica	41	54	34	13	25	33
Dinamarca	86	90	13	9	1	1
Alemania	20	27	6	5	73	68
correspondientes al Treuhand					45	31
Grecia	14	2	2	2	84	96
España	26	33	62	52	13	15
Finlandia	74	72	2	11	23	17
Francia	62	52	8	8	31	40
Irlanda	22	40	9	5	69	55
Italia	27	23	9	5	65	72
Luxemburgo	33	32	2	0	65	67
Países Bajos	75	82	9	6	17	12
Portugal	40	65	48	17	12	18
Suecia	35	44	0	0	65	56
Reino Unido	40	39	1	1	59	60
EUR 15	31	35	11	8	58	57

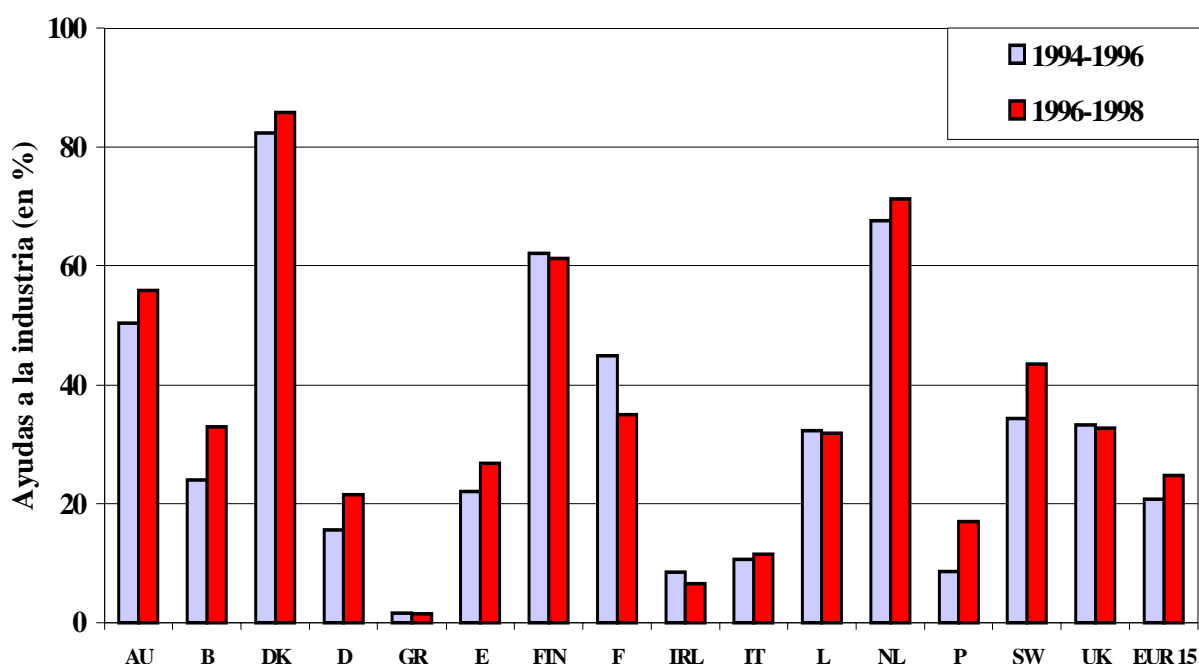
23. Por lo que se refiere a la evolución de la distribución de las ayudas a la industria según los distintos objetivos principales, los niveles generales de ayudas regionales se han mantenido bastante constantes. Aparte de Grecia, no hay otros países de cohesión que concedan ayudas regionales a la industria por encima de la media comunitaria. Las ayudas concedidas a sectores concretos están bajando, por primera vez, no sólo en toda la UE, sino también en casi todos los Estados miembros. El aumento aparente en el caso de Finlandia se debe a que las ayudas a la construcción naval se notificaron por primera vez en el periodo 1996-1998. La ayuda sectorial anual también está bajando en este país. La causa de este descenso generalizado está en la fuerte reducción de las ayudas a la industria del acero y a las menores ayudas concedidas a la construcción naval en la mayor parte de los países. El nivel relativamente alto de España, pese a estar descendiendo, se debe a las ayudas a la reestructuración concedidas a la industria naval.

En contraste con la tendencia a la baja en las ayudas concedidas a sectores concretos en cada Estado miembro, la tendencia general, creciente, de toda la UE en las ayudas a objetivos horizontales no se refleja en todos los Estados miembros. Este tipo de ayudas ha aumentado en ocho países y descendido en los siete restantes; permanecen elevadas en Dinamarca, Finlandia y los Países Bajos.

24. Sin embargo, si se excluyen las ayudas de salvamento y reestructuración, que constituyen una parte importante de las ayudas horizontales (y que se analizan en el capítulo dedicado a las ayudas ad hoc), el análisis de las ayudas horizontales destinadas a I+D, PYME, protección medioambiental y ahorro energético muestra un cuadro ligeramente distinto, que presenta subidas en nueve Estados miembros. El gráfico 2 muestra claramente las grandes divergencias entre Estados miembros respecto al nivel de ayudas destinadas a estos cuatro objetivos, objetivos que generan, según la opinión general, importantes costes externos. Pese a que las cifras no revelan, sobre todo en el caso de Grecia, que algunas ayudas clasificadas como regionales se destinan también a objetivos horizontales, no se puede ignorar el hecho de que, en muchos Estados miembros, la política de ayudas estatales se ha dirigido a dichos objetivos desde 1994-1996.

Gráfico 2

Ayudas a I+D, PYME, protección medioambiental y ahorro energético en tanto por ciento de las ayudas a la industria.



25. Las tendencias y pautas seguidas por las ayudas a la industria en cada Estado miembro son las siguientes:

- En Austria, el aumento general se debe a mayores niveles de ayudas regionales y ayudas a I+D. Junto con Dinamarca, Finlandia y los Países Bajos, las ayudas horizontales en Austria constituyen la parte principal de las ayudas a la industria, cuyos principales beneficiarios son la I+D, el medio ambiente y las PYME. Es escaso el gasto en sectores concretos, destinado sobre todo a la siderurgia.
- En Bélgica, el descenso de la ayuda se debe a la supresión, en 1996, de un único plan sectorial, mientras que, en términos absolutos, las ayudas se han mantenido en general constantes en todos los demás sectores. En consecuencia, ha aumentado la parte de ayuda concedida a objetivos horizontales y regionales.
- En Dinamarca, el 90% del total de ayudas a la industria se destina a objetivos horizontales. El aumento absoluto de ayudas estatales a la industria se debe a un mayor nivel de ayuda concedido al ahorro energético y la protección medioambiental. El descenso de las ayudas a sectores concretos (9%) refleja la reducción de las ayudas a la construcción naval. La ayuda regional en Dinamarca es la más baja de la Comunidad.
- En Alemania, la proporción de ayudas horizontales está descendiendo gradualmente a medida que se reducen los niveles de ayuda regional. Así, ascienden al 27%, un nivel bajo comparado con la media de la Unión Europea, y más de dos tercios de la misma se destina a I+D y PYME. La ayuda a sectores concretos (5%) sigue bajando. El capítulo más importante es el de ayuda regional (68%), del que menos de la mitad incluye ayudas a los nuevos Estados federados. Estas ayudas han descendido considerablemente en términos absolutos en los últimos periodos examinados.
- En Grecia, la mayor parte de la ayuda se clasifica como ayuda regional, una categoría que ha aumentado en los dos últimos periodos.
- En España, el 33% de la ayuda se destina a objetivos horizontales, sobre todo a PYME y a I+D, sectores en los que las ayudas han aumentado desde 1994-1996. Las ayudas a sectores concretos ascienden al 52% del total de ayudas a la industria y reflejan un apoyo continuado a la construcción naval. El descenso generalizado de las ayudas sectoriales se debe a reducciones sustanciales en las ayudas a la siderurgia.
- -En Finlandia, el 72% de las ayudas se destina a objetivos horizontales, fundamentalmente a actividades de I+D y a las PYME. El incremento en el volumen total de ayudas se debe a las ayudas destinadas a la construcción naval, cuyos datos se consignaron por primera vez en 1997.
- En Francia, la ayuda para objetivos horizontales, I+D, medio ambiente, ahorro energético y PYME ha permanecido bastante estable en términos absolutos. El incremento global en industria se debe a un aumento significativo de la ayuda regional, junto con mayores ayudas a la construcción naval y un único caso de ayuda ad hoc.

- En Irlanda, con la excepción de las ayudas a sectores concretos, ha habido un incremento entre el 20 y el 25% en términos absolutos en casi todos los objetivos y sectores. El incremento restante se debe enteramente a la inclusión de los datos sobre el impuesto de sociedades para el periodo 1996-1998.
- En Italia, el volumen total ha decrecido en todos los sectores y objetivos. Sin embargo, dado que el descenso de la ayuda regional es, en proporción, menor que en otras áreas, los valores correspondientes a este país han aumentado en los dos periodos examinados.
- En Luxemburgo, el capítulo más importante es el de ayudas regionales (67%), que ha crecido ligeramente en los dos últimos periodos. El gasto en todos los ámbitos restantes es bastante constante.
- En los Países Bajos, las ayudas horizontales (82%) son con mucho la partida más importante, considerablemente mayor que la media de la Unión Europea. El volumen total de ayudas ha subido a causa del aumento de los recursos destinados a la protección del medio ambiente y al ahorro energético a causa, sobre todo, de las exenciones fiscales en el ámbito de la energía y el CO₂.
- En Portugal, el pequeño aumento del gasto en PYME, ahorro energético y reestructuración y ayuda de emergencia quedó totalmente compensado por una reducción considerable de la ayuda concedida a la siderurgia. Mientras que la ayuda general a la industria ha disminuido, la partida destinada a ayudas horizontales y regionales ha aumentado.
- En Suecia, el 44% de la ayuda se destinado a objetivos horizontales, sobre todo PYME e I+D. El aumento en el volumen total de ayudas se debe al incremento de las ayudas al medio ambiente, compensado sólo en parte por una pequeña reducción de las ayudas regionales.
- En el Reino Unido, la ayuda regional (60%), de la que más de una cuarta parte se destina a Irlanda del Norte, es el capítulo principal de las ayudas a la industria. El incremento en términos absolutos de las ayudas en el Reino Unido se debe a un aumento del 6% en las ayudas regionales. Las ayudas horizontales representan el 39% del total, siendo la ayuda para I+D y PYME la principal partida.

Este análisis sólo tiene en cuenta las pautas y tendencias del gasto en ayudas estatales nacionales. Parte del mismo está cofinanciado con fondos comunitarios destinados también a la industria comunitaria. Las cifras correspondientes a la financiación comunitaria se presentan aparte en el anexo III.

Ayudas a otros sectores y objetivos

Construcción naval

26. En la construcción naval, un subsector del sector industrial, la concesión de las ayudas se rigió, durante el período examinado, por la séptima Directiva sobre ayudas a la construcción naval¹¹, que se aplicó desde 01/01/1991 hasta 31/12/1998. En esa fecha fue reemplazada por el Reglamento 1540/98 del Consejo.

El cuadro 6 indica las ayudas de funcionamiento ligadas a contratos y destinadas a nuevas construcciones, transformaciones y buques de pesca, reflejando así las intensidades de ayuda para las cuales la Comisión fija unos techos en aplicación de la Directiva sobre ayudas a la construcción naval. Los techos de ayuda con arreglo a la Directiva vigente son del 4,5% del valor contractual, tanto para buques de valor contractual inferior a 10 millones de euros como para transformaciones, y del 9% del valor contractual para buques de valor contractual superior a 10 millones de euros.

Además de la ayuda de funcionamiento, el sector de la construcción naval también recibió ayuda para la reestructuración. En el periodo 1996-1998 las ayudas a la reestructuración alcanzaron una media de 903 millones de euros al año, repartida entre Alemania (200 millones), Grecia (8 millones), España (594 millones), Francia (90 millones) y Portugal (11 millones). Ello supone un fuerte aumento respecto a los 655 millones concedidos durante el periodo 1994-1996 en los siguientes países: Bélgica (27 millones), Alemania (292 millones), Grecia (10 millones) y España (326 millones).

A causa de la reducción de las ayudas de funcionamiento en todos los países salvo Francia, la media anual general de todas las ayudas concedidas a este sector descendió ligeramente de 1.551 millones en 1994-1996 a 1.549 en 1996-1998. Comparada con el valor añadido del sector, la ayuda a la construcción naval es alta. Según el cuadro 3, la ayuda al sector industrial asciende hasta un 2,3% del valor añadido del sector. En cambio, la ayuda prestada a la construcción naval representa el 22% del valor añadido del sector al coste de los factores durante 1996-1998.

¹¹ DO L 380 de 31.12.1990.

Cuadro 6

Ayudas a la construcción naval en porcentaje del valor contractual de los buques (1996-1998)

	1996			1997			1998		
	Buques pequeños	Buques grandes	Total	Buques pequeños	Buques grandes	Total	Buques pequeños	Buques grandes	Total
Austria									
Bélgica									
Dinamarca	4,5	9,0	8,9	4,5	9,0	8,9	4,5	9	8,1
Alemania	4,5	6,7	6,6	4,5	6,4	6,3	4,5	6,4	6,4
Francia	0,0	9,0	9,0	0,0	9,0	9,0	0	9	8,6
Finlandia				0	5,3	5,3	0	3,1	3,1
España	4,3	8,0	7,4	2,9	7,6	7,4	0,5	4,3	3,9
Grecia	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Irlanda									
Italia	4,5	9,0	8,7	4,5	9,0	8,9	4,5	9	8,9
Luxemb.									
Países Baj.	3,1	4,8	3,2	3,2	3,8	3,6	2,6	4,4	4,1
Portugal									
Suecia									
Reino Unido	4,3	6,0	6,0	0	8,7	8,7	-	-	-

* Los buques pequeños son aquéllos cuyo valor contractual es inferior a 10 millones de euros. La intensidad máxima de ayuda que permite la séptima Directiva sobre ayudas a la construcción naval es del 4,5 % del valor contractual de los mismos.

** Los buques grandes son aquéllos cuyo valor contractual es superior a 10 millones de euros. La intensidad máxima de ayuda que permite la séptima Directiva sobre ayudas a la construcción naval es del 9% del valor contractual de los mismos.

- - Obsérvese que un guión indica que falta información, mientras que un cero indica ausencia de ayuda.

27. El nivel anual medio de ayuda estatal concedido a los astilleros europeos durante el período 1996-1998 para la construcción de buques destinados a países en desarrollo ha descendido a 72 millones de euros, lo que supone una reducción del 65% respecto a la media anual de 203 millones de euros concedidos en el periodo 1994-1996. La distribución por países figura en el cuadro 7.

Cuadro 7

Ayudas a la construcción de buques para países en desarrollo - según decisiones de la CE

en millones de euros

	1994	1995	1996	1997	1998
Alemania	189	106	101	7	3.0
España	0	58	33	9	0
Países Bajos	0	34	48	9	7.5
Francia	0	40	0	0	0
Total	189	238	182	25	10.5

28. Con el fin de poner en contexto las cifras del cuadro anterior, el cuadro 8 presenta datos sobre el número total de buques a los que se concedieron ayudas durante el periodo 1994-1998. Como cabía esperar, el pico de 1995 en construcción se corresponde con el pico de 1995 en ayudas de funcionamiento y desarrollo concedidas a armadores europeos.

Cuadro 8

Construcción naval – Total de construcciones nuevas que se han beneficiado de ayudas estatales

	1994	1995	1996	1997	1998
Dinamarca	23	21	18	13	5
Alemania	79	153	35	65	50
España	39	72		40	10
Finlandia	-	-	3	8	4
Francia	39	72	3	0	28
Italia	38	111	67	14	37
Países Bajos	58	73	49	28	22
Portugal	6	0	0	0	0
Reino Unido	9	12	6	3	0
Total	285	514	181	171	156

Ayudas a la siderurgia

29. En el otro subsector del sector industrial, la siderurgia, la mayor parte de la ayuda concedida durante el periodo que se examina en el presente Informe deriva de ocho casos que fueron aprobados en virtud del artículo 95 del Tratado CECA. Las ayudas estatales concedidas a productos CECA en el periodo que se examina se otorgaron con arreglo al quinto y sexto Código de ayudas a la siderurgia¹² respectivamente. La ayuda concedida fuera del sector del acero de la CECA se reguló por el marco para los sectores del acero no cubiertos por el Tratado CECA, de 1988¹³.

En su conjunto estas ayudas ascendieron a una media anual de alrededor de 260 millones de euros en 1996-1998, una disminución de más del 80% comparada con el período anterior, 1994-1996, en que la media anual fue de 1530 millones de euros. Estas cifras no incluyen las cantidades marginales de ayuda concedidas a este sector en virtud de regímenes de apoyo a los objetivos de la I+D y de la protección del medio ambiente. Sin embargo, muestran que la reestructuración principal y las reducciones de capacidad concomitantes que se emprendieron desde 1994 en los nuevos Estados federados alemanes, España, Italia, Portugal, Irlanda, y Austria están ya casi completas.

¹² Decisiones de la Comisión n° 3855/91/CECA de 27.11.1991 y 2496/96/CECA de 18.12.1996 por la que se establecen normas comunitarias relativas a las ayudas para la siderurgia.

¹³ Marco para determinados sectores del acero no cubiertos por el Tratado CECA, 13.12.1988.

Ayudas a la industria automovilística

30. Aunque no hay sistemas de ayuda en la UE específicos para este subsector, se conceden ayudas estatales al sector automovilístico principalmente por la vía de la ayuda regional, las ayudas de salvamento y las ayudas a la reestructuración y a la formación. La concesión de este tipo de ayudas por parte de los Estados miembros está estrictamente limitada por un marco normativo específico sobre vehículos de motor. Es difícil sacar conclusiones, por el momento, sobre tendencias generales, ante el reducido número de casos. La comparación de los dos periodos muestra una reducción de un 18%, de 581 millones de euros a 477 millones.

Cuadro 9

Ayuda estatal concedida al sector automovilístico en los años 1994-1998 (No están incluidos los casos por debajo de los techos de notificación)

en millones de euros

	1994	1995	1996	1997	1998
Austria	-	0	10	26	2
Bélgica	0	32	0	0	6
Alemania	298	3	340	59	163
España	36	318	202	1	9
Finlandia	-	0	0	6	0
Francia	0	0	83	6	52
Italia	227	0	0	109	7
Países Bajos	0	7	0	6	0
Portugal	0	0	103	0	0
Suecia	-	0	0	1	0
Reino Unido	12	0	72	66	101
Total	573	360	810	280	340

Inversión extranjera directa

31. Las medidas gubernamentales de apoyo a la inversión extranjera directa pueden constituir ayuda estatal. Sin embargo, pueden también ser compatibles con el interés común si fomentan la competitividad de la industria europea, por ejemplo ayudando al desarrollo de las PYME, o si contribuyen a otros objetivos comunitarios, como el ajuste de las economías de transición o al desarrollo económico en el tercer mundo. Desde 1993 los Estados miembros han propuesto unos pocos planes destinados específicamente para este objetivo y aprobados posteriormente por la Comisión. Poco a poco, los Estados miembros van proporcionando información y, por primera vez, se presenta aquí una descripción provisional de la ayuda estatal a escala comunitaria dedicada a este tema. Solamente las PYME disponen de programas. Sin embargo, su cobertura geográfica es mundial y, de esta manera, responde a una necesidad no sólo de reforzar el apoyo a las fuentes principales de empleo en la Unión sino también de facilitar la ampliación de sus horizontes.

Cuadro 10

Ayuda estatal para la inversión extranjera directa llevada a cabo por las PYME

en millones de euros

	1994	1995	1996	1997	1998
Subvenciones	9,7	10,8	9,4	6,3	18,0
Préstamos	0,0	1,6	0,8	0,8	0,4
Garantías	2,5	8,3	11,4	26,0	10,0
Total	12,2	20,7	21,6	33,2	28,4

Tratamiento fiscal de las emisiones de CO₂

32. La categoría de "ayudas a la protección del medio ambiente" incluye una subcategoría de regímenes fiscales introducidos por algunos Estados miembros para fomentar la reducción de las emisiones de CO₂ y de otros gases resultantes de la combustión de carburantes fósiles y para estimular el uso de fuentes renovables de energía. El principio en que se basan dichos regímenes es la necesidad de que la UE respete los compromisos adquiridos en el acuerdo de Kioto y el objetivo político más amplio de lograr un desarrollo sostenible.

Se usan dos tipos de ayudas estatales, a menudo combinados: las exenciones fiscales y las subvenciones. En general, los Estados miembros han introducido tratamientos fiscales que gravan las emisiones de CO₂, NO_x y SO_x. Dado que muy pocos países han establecido incentivos a la reducción de las emisiones, los Estados miembros han expresado su preocupación por que la carga fiscal añadida socave la competitividad de sus industrias. Por tanto, estos regímenes fiscales se han introducido de forma progresiva, con exenciones a las industrias de alto consumo energético.

El segundo componente de muchos de los regímenes de ayudas estatales en cuestión es la incentivación extra a la industria mediante subvenciones para la incorporación de tecnologías modernas que incrementen el uso de energías renovables y contribuyan al ahorro energético y a la reducción de las emisiones. Dichas subvenciones se abonan con cargo a los ingresos fiscales procedentes de los gravámenes a las emisiones de CO₂.

Actualmente son Dinamarca, el país que concede más ayudas de este tipo, los Países Bajos, Alemania, Suecia y el Reino Unido los que aplican estas medidas. Se espera que otros Estados miembros las adopten en el futuro.

Cuadro 11

Ayudas estatales a los regímenes impositivos sobre las emisiones de CO₂

en millones de euros

	1994	1995	1996	1997	1998
Dinamarca	165	90	165	196	164
Alemania	0	4	4	4	0
Países Bajos	2	0	4	2	0
Suecia	0	6	6	6	22
Reino Unido	2	2	1	1	1
Total	169	102	180	209	187

Tipos de ayudas

33. El cuadro 12 ofrece un resumen del uso de los distintos tipos de ayudas en los Estados miembros.

Cuadro 12

Ayudas estatales a la industria (1996-1998)

Desglose por tipos de ayuda

en porcentajes

	TIPO DE AYUDA						
	Grupo A		Grupo B:	Grupo C		Grupo D	T O T A L
	Subvenciones	Exenciones fiscales	Participaciones de capital	Préstamos a tipos de interés reducidos	Impuestos diferidos	Garantías	
Austria	76	0	0	19	0	5	100
Bélgica	60	28	4	4	1	3	100
Dinamarca	63	31	0	6	0	1	100
Alemania	58	12	0	23	1	5	100
Grecia	97	0	0	3	0	0	100
España	88	<1	3	9	0	0	100
Finlandia	84	3	1	13	0	1	100
Francia	28	47	13	9	1	3	100
Irlanda	60	29	7	0	0	4	100
Italia	55	37	4	1	0	2	100
Luxemburgo	93	6	0	2	0	0	100
Países Bajos	66	19	0	5	8	2	100
Portugal	84	7	2	7	0	0	100
Suecia	60	18	3	18	0	0	100
Reino Unido	94	1	0	2	1	1	100
EUR 15	58	23	4	11	1	3	100

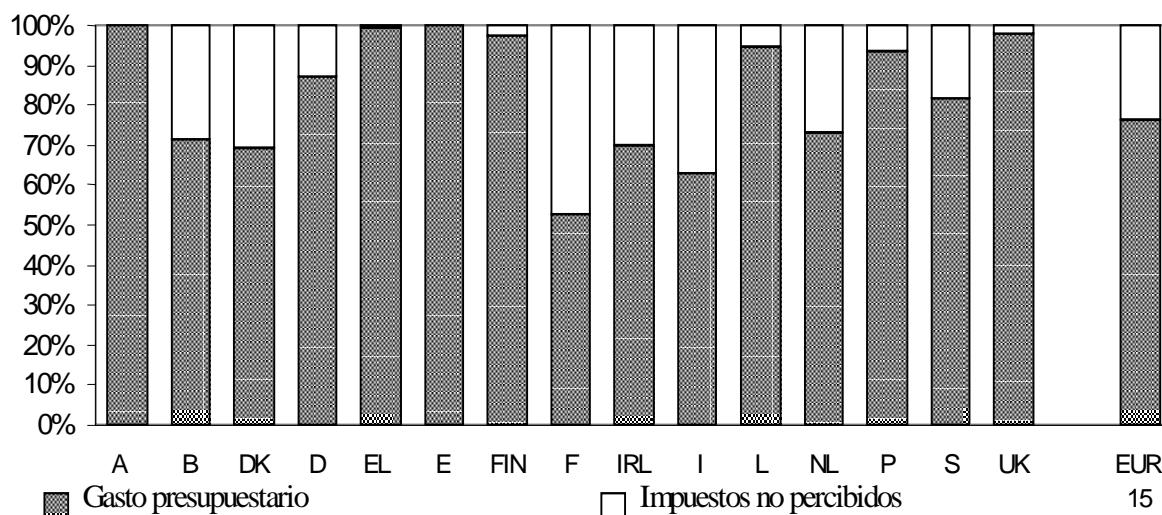
La situación en el período 1996-1998 es muy similar a la presentada en el sexto Informe para el período 1994-1996. Las subvenciones, las bonificaciones de interés y las exenciones fiscales, que se han clasificado en este Informe como formas de intervención del grupo A, son con diferencia la forma de ayuda más frecuente en la Comunidad. Dentro de este grupo, se utilizan más las subvenciones directas que las exenciones fiscales, con la excepción de Francia.

34. Las ayudas concedidas en forma de participaciones de capital, clasificadas en el grupo B, representan el 4% de las ayudas concedidas a la industria en la Unión Europea. Sin embargo, en un Estado miembro, Francia, la participación en el capital es relativamente importante.
35. Las ayudas clasificadas en el grupo C corresponde a préstamos de interés reducido y moratorias fiscales. La moratoria fiscal, principalmente la amortización acelerada y la constitución de reservas exentas de impuestos, es la forma menos utilizada en la Comunidad, salvo en los Países Bajos, donde equivale al 8% de toda la ayuda a la industria, en tanto que los préstamos a tipos de interés reducidos constituyen instrumentos importantes en Alemania, Austria, Suecia y Finlandia.
36. El uso de garantías en niveles generales de ayuda, grupo D, continúa siendo relativamente limitado en todos los Estados miembros.

Gráfico 3

Ayudas estatales a la industria

Desglose por gasto presupuestario e impuestos no percibidos en 1996-1998



37. El gráfico 3 ofrece el desglose de las ayudas a la industria según el modo de financiación. El gasto presupuestario, que se compone de subvenciones, participaciones en el capital, préstamos a interés reducido y garantías, es la forma preferida de financiación en la Unión Europea. Esto es válido especialmente en España y Austria, países donde toda o casi toda la ayuda se financia de esta manera, así como en Finlandia, Luxemburgo y Reino Unido, países donde este modo de financiación se aplica a más del 90% de las ayudas. En cambio, los gastos fiscales, es decir, las reducciones impositivas y las moratorias fiscales, se utilizan mucho en Bélgica, Dinamarca, Francia, Irlanda e Italia.

Ayudas estatales ad hoc

38. El anterior análisis de los datos sobre ayudas estatales intenta identificar tendencias a medio y largo plazo en los Estados miembros de la UE. Sin embargo, estos datos no sólo se refieren a las ayudas estatales concedidas conforme a sistemas que promueven objetivos horizontales, sectoriales o regionales, sino que también comprenden las que se conceden *ad hoc*, es decir, fuera de tales sistemas. Estas se recogen aquí porque que el análisis del recurso de las autoridades adjudicatarias a mecanismos financieros no preestablecidos resulta esclarecedor acerca de las necesidades más a corto plazo de las políticas nacionales de ayudas estatales. Ello permite obtener una imagen más nítida tanto de la situación actual como de las tendencias subyacentes en la Unión. Con el fin de proporcionar un cuadro completo de la situación, también se hace referencia a las ayudas ad hoc en el transporte aéreo y en los servicios financieros.
39. La mayor parte de las ayudas ad hoc se conceden para reestructurar o rescatar empresas. La distribución sectorial de la ayuda concedida para este objetivo es desigual y a menudo refleja cambios estructurales en determinados ámbitos de la economía comunitaria. En la industria, por ejemplo, algo más del 50% de la ayuda ad hoc concedida en 1994-1996 y el 42% de la concedida en 1996-1998 se destinó a la reestructuración de empresas en los sectores de la siderurgia y la construcción naval. El resto ha contribuido casi exclusivamente a otras operaciones de rescate o reestructuración en unas 55 empresas. Por el contrario, las ayudas concedidas a los nuevos Estados federados alemanes, que pueden considerarse ayudas ad hoc a la reestructuración, benefician a miles de empresas que operan en una amplísima gama de sectores. La distribución de este último tipo de ayuda ad hoc en el sector industria está, por tanto, bastante más nivelado.
40. Los datos presentados en el sexto y séptimo informes sugerían que el nivel de ayuda ad hoc que se había concedido al sector de la industria de la UE alcanzó su máximo en 1993/94. Los datos actuales confirman esta tendencia. Tal y como se muestra en el cuadro 13, la ayuda ad hoc pasó de un 11% en 1994 hasta un 4% en 1998. Si se añaden las ayudas a los nuevos Estados federados alemanes, el descenso es ligeramente mayor, del 37% en 1994 al 12% en 1998. Las ayudas ad hoc han descendido en su conjunto de 18.000 millones de euros a 7.000 millones de euros. Por el contrario, las ayudas ad hoc a los servicios financieros han aumentado.

Cuadro 13

Ayudas estatales ad hoc y del Treuhand concedidas a la industria, los servicios financieros y el transporte aéreo en los Estados miembros de 1992 a 1998

	1992		1993		1994		1995		1996		1997		1998	
	En mio de euros	% del total ayuda	En mio de euros	% del total ayuda	En mio de euros	% del total ayuda	En mio de euros	% del total ayuda	En mio de euros	% del total ayuda	En mio de euros	% del total ayuda	En mio de euros	% del total ayuda
A la industria	2422	6	5236	12	4483	11	3482	9	3126	9	3624	11	1339	4
del Treuhand *	5161	13	8774	20	10692	26	6480	17	4693	14	3522	10	2329	8
Total de ayudas a la industria.	39062	100	44797	100	41341	100	39615	100	34486	100	33730	100	29702	100
a los servicios financieros			795		478		2060		2811		3062		3171	
al transporte aéreo			97		2425		2371		1395		1635		295	
Total	7583		14802		18078		14393		12025		11843		7134	

* Ayudas concedidas en Alemania a través del Treuhandanstalt (THA) o el Bundesanstalt für vereinigungsbedingte Sonderaufgaben (BV)

41. El cuadro 14 compara las medias anuales de las ayudas ad hoc, incluidas las concedidas a la reestructuración de la industria en los nuevos Estados federados alemanes (a cargo del Treuhand), en los períodos 1994-1996 y 1996-1998 a la industria, los servicios financieros y el transporte aéreo. Comparado con los 11.000 millones de euros de ayudas a la industria en el periodo anterior, el importe total ha descendido en poco más de 6.000 millones, lo que constituye un descenso considerable a nivel comunitario. De los Estados miembros, sólo Francia y los Países Bajos han registrado un aumento. Los demás han comunicado reducciones en las ayudas ad hoc; de ellos, Alemania es quien registra el descenso más importante. Efectivamente, con una disminución de más de cuatro mil millones de euros, se puede considerar que este país cubre la mayor parte de la reducción comunitaria global de las ayudas ad hoc. No obstante, los niveles siguen siendo relativamente altos en Alemania, Francia, Italia y España.
42. Por lo que se refiere a las diversas formas de ayuda utilizadas para conceder las ayudas ad hoc en el sector de la industria, las subvenciones constituyen la mitad de la misma, los préstamos a tipos de interés reducidos y la participación/inyección de capital suponen el 28% y 18% respectivamente, mientras que el uso de garantías parece ser menor, de alrededor el 5%.
43. Si se combinan los cuadros 14 y 3 puede comprobarse cuál es la repercusión de las ayudas ad hoc en la tendencia general de las ayudas a la industria. Del descenso total de 5.500 millones de euros registrado en el cuadro 3, casi 5.000 millones de euros se deben a la reducción de las ayudas ad hoc.
44. En el sector servicios, la ayuda ad hoc está descendiendo en todos los Estados miembros, salvo Francia e Italia. En estos dos países, el fuerte aumento, sucedido recientemente, de este tipo de ayudas a los servicios financieros ha contribuido al incremento general. Sin embargo, cabe esperar que se haya alcanzado el tope y que los ajustes estructurales del sector estén ya casi terminados, como en el caso de las líneas aéreas, por lo que las ayudas ad hoc a los servicios deberían empezar a bajar.

Cuadro 14

**Ayudas estatales ad hoc a la industria, los servicios financieros y el transporte aéreo en los Estados miembros, y ayudas del Treuhand
Medias anuales (1994-1996 y 1996-1998)**

	Industria En millones de euros		Servicios En millones de euros	
	1994-1996	1996-1998	1994-1996	1996-1998
Austria	64	26		
Bélgica	28	4		
Dinamarca				
Alemania	7905	3835	267	
Grecia	10	8	461	288
España	955	757		
Finlandia		1		
Francia	197	566	2427	2985*
Irlanda	17	17	46	
Italia	1671	808	393	823
Luxemburgo				
Países Bajos	29	50		
Portugal	129	28	252	136
Suecia				
Reino Unido				
Total	<i>11006</i>	6103	<i>3847</i>	4231

Medias en precios de 1997.

* Includido un caso de ayuda ad hoc en el sector de los medios de comunicación.

Ayudas estatales alemanas a los nuevos Estados federados

45. Durante el período examinado, prosiguió el proceso de reorganización de la economía de los nuevos Estados federados de Alemania. La reunificación de Alemania reviste particular importancia para la política comunitaria de ayudas estatales. En 1996-1998, se concedió un volumen medio anual de 8.600 millones de euros como ayuda a la industria en los nuevos Estados federados, lo cual, aunque en un nivel alto, supone una considerable disminución en comparación con 1994-1996, cuando se gastaron 13.000 millones de euros. Además, esta reducción va acompañada por una disminución de la ayuda a los antiguos Estados federados alemanes, que ha caído de 3.000 millones euros en 1994-1996 a 2.800 millones de euros en 1996-998. El desglose en las diversas formas de la ayuda a los nuevos Estados federados figura en cuadro A4 del Anexo II.

En el contexto de la privatización de las antiguas empresas de titularidad estatal, durante el período de referencia también se ha concedido ayuda a través del Treuhandanstalt (THA), la empresa estatal creada para administrar, adaptar y privatizar las antiguas empresas públicas germano-orientales, y su sucesor, el Bundesanstalt für vereinigungsbedingte Sonderaufgaben (BvS). Según lo establecido en las decisiones de la Comisión de 1991, 1992 y 1995 sobre las intervenciones del THA, algunas de ellas constituyeron ayuda. Así solía ocurrir en los casos en que el THA emitía garantías sobre préstamos concedidos por el sector bancario a interés de mercado a sus empresas generalmente mal clasificadas. De igual forma el propio THA contrajo empréstitos a interés de mercado y a continuación concedió préstamos a sus empresas al mismo interés.

A excepción de algunos aspectos concretos de las Directrices comunitarias sobre ayudas de Estado de salvamento y reestructuración¹⁴, en el periodo 1996-1998 se aplicaron a las disposiciones normales sobre ayudas estatales a los nuevos Estados federados. El THA/BvS concedió garantías por una media anual de 1.456 millones de euros y préstamos por una media de 8.581 millones al año. Sobre la base de su experiencia anterior, la Comisión es de la opinión de que el 20% de dichos importes puede considerarse ayuda, y como tal se incluyen en el informe. En ese mismo periodo, se concedieron subvenciones por un gasto equivalente a una media de 1.507 millones de euros al año.

¹⁴ Directrices comunitarias sobre ayudas de Estado de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis, DO C 368 de 23.12.1994, y Directrices comunitarias sobre ayuda de Estado de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis, DO C 288 de 9.10.1999.

PARTE II – AYUDAS A LA AGRICULTURA

46. En sectores tales como la agricultura, donde funciona una política comunitaria extremadamente desarrollada, los límites para la concesión de ayudas estatales están determinados en gran medida por esta política común. Así pues, aunque los artículos 87-89 del Tratado CE se apliquen, en principio, tanto a la agricultura como a otros sectores de la economía, el artículo 36 especifica que debe ser el Consejo quien decida en qué medida se aplican estos artículos a la agricultura. Por tanto, el Consejo ha limitado la libertad de los Estados miembros para otorgar ayudas estatales a determinados ámbitos:

- (i) Sostenimiento de los mercados de productos agrícolas (Reglamentos del Consejo por los que se regulan las organizaciones comunes de mercados).

Las ayudas, que utilizan recursos comunitarios (es decir, del FEOGA), se conceden sólo según lo establecido por las normas del Consejo que, entre otras cosas, prevén un sistema común de compra por intervención y restituciones a la exportación y, conforme a las decisiones de la reforma de mayo de 1992, ayudas compensatorias en los diversos sectores para reducciones de precios combinadas con retiradas obligatorias.

- (ii) Apoyo para la mejora de las explotaciones agrícolas (Reglamento (CEE) n° 950/97 del Consejo).

Las ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrícolas dependen, en gran parte, de las disposiciones del mencionado Reglamento del Consejo y están parcialmente cofinanciadas por la Comunidad.

47. El cuadro 15 presenta los desembolsos presupuestarios medios anuales, incluidos los pagos directos, la reducción de costes de insumos y los servicios generales al nivel comunitario.

Cuadro 15

Desembolsos presupuestarios medios anuales en agricultura en 1994–1996 y 1996–1998

en millones de euros

	1994 - 1996	1996 – 1998
EUR 15	14.515	13.339

48. Conviene recordar que el concepto de gasto total nacional comprende distintas categorías de ayudas que pueden presentar distintos niveles de relevancia en términos de política de competencia. Por ello, puede argumentarse que es más probable que las ayudas para medidas tales como inversiones productivas y publicidad tengan un posible efecto sobre el comercio que las ayudas que se destinan simplemente a compensar a los operadores por unos servicios prestados, por ejemplo acceso al campo y ayudas para contrarrestar las cargas financieras de las catástrofes naturales. Un argumento en gran parte similar podría aplicarse a las ayudas financiadas mediante determinados impuestos parafiscales, cuyo coste económico recae exclusivamente en los propios beneficiarios, si bien desde el punto de vista jurídico se consideran ayudas estatales.

Para una información detallada sobre la naturaleza y tendencias de las ayudas global concedida a la agricultura en la Comunidad, debe consultarse la publicación anual de la Comisión "La situación agrícola en la Comunidad" .

PARTE III - AYUDAS A LA PESCA

49. En el sector pesquero, la concesión de ayudas nacionales sigue de cerca el desarrollo y los límites impuestos por la Política Pesquera Común (PCP), contribuyendo con ello a la realización de objetivos comunes. Cualquier conclusión sobre la cuantificación de las ayudas nacionales tiene, por tanto, que tener en cuenta no sólo su impacto en la competencia sino también en el objetivo común de consecución de las condiciones necesarias para asegurar la viabilidad y el futuro del sector pesquero.
50. El mercado pesquero está orientado, por lo tanto, a estabilizar los precios y unificar el mercado comunitario. La normativa sobre pesca prevé un aprovechamiento y protección óptimos de las poblaciones de peces, compatibles con la estabilidad relativa del acceso a las mismas para pescadores. Además de estas medidas, se han establecido compromisos internacionales firmes con objeto de mantener o desarrollar el acceso a poblaciones fuera de las aguas comunitarias. Por otra parte, la incorporación de aspectos estructurales de la pesca a los Fondos Estructurales intenta asegurar la adaptación estructural necesaria para lograr los objetivos de la Política Pesquera Común. Para ello, la acción en el sector ha de alcanzar el objetivo de establecer un equilibrio entre las poblaciones y su explotación. Por lo tanto, las ayudas estatales sólo están justificadas si se atienen a los objetivos de dicha política.
51. Las normas ayudas estatales en este sector son resultado del desarrollo de la Política Pesquera Común. Los criterios y acuerdos relativos a la ayuda estructural comunitaria en el sector de la pesca y la acuicultura y el tratamiento y comercialización de sus productos han quedado fijados en el Reglamento 2468/98¹⁵ del Consejo. Paralelamente a la Política Pesquera Común, se han desarrollado las directrices para el examen de las ayudas estatales a la pesca¹⁶. En este ámbito, la Comisión administra las derogaciones al principio de incompatibilidad de las ayudas estatales con el mercado común (apartado 1 del artículo 87 del Tratado CE) previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 87 del Tratado y en los instrumentos de ejecución del mismo. Dada la revisión actual de los Fondos Estructurales de la Comunidad, incluido el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP), también las directrices serán en breve objeto de revisión.

Estas normas se refieren a todas las medidas que impliquen una ventaja financiera de cualquier tipo financiada directa o indirectamente por presupuestos públicos (nacionales, regionales, provinciales o locales). Las ayudas estatales pueden concederse sólo si son coherentes con los objetivos de la política común. Las ayudas no deben ser proteccionistas, sino que deben servir para promover la racionalización y eficiencia de la producción y comercialización de productos

¹⁵ DO L 312 de 20.11.1998, p. 19.

¹⁶ DO C 1000 de 27.3.1997, p. 12.

pesqueros con el fin de fomentar y acelerar la adaptación de la industria a la nueva situación a la que se enfrenta.

En términos más prácticos, las ayudas deben ofrecer incentivos para el desarrollo y la adaptación cuando estas actividades no puedan emprenderse en circunstancias normales de mercado por una insuficiente flexibilidad del sector y por la limitada capacidad financiera de los empleados en él. Asimismo, deben producir mejoras sólidas de modo que el sector pueda continuar desarrollándose sólo sobre la base de los beneficios comerciales obtenidos en el mercado. Su duración debe limitarse, pues, al tiempo necesario para lograr las mejoras y adaptaciones deseadas.

Se aplican, por lo tanto, los siguientes principios :

Las ayudas estatales no deben impedir la aplicación de las normas de la Política Pesquera Común. Concretamente, las ayudas a la exportación o al comercio de productos pesqueros dentro de la Comunidad son incompatibles con el mercado común.

Siempre que la normativa lo permita, concretamente los que se refieren a la política estructural, los Estados miembros podrán conceder ayudas estatales a condición de que éstas cumplan con los objetivos de las normas comunes y no comprometan o distorsionen el efecto total de dicha normativa; esta es la razón por la que las ayudas deben formar parte, cuando proceda, de los diversos instrumentos de programación previstos por normas comunitarias.

Se consideran, en tanto que ayuda de funcionamiento, incompatibles con el mercado común las ayudas estatales que se conceden sin imponer ninguna obligación a los beneficiarios y que se destinan a mejorar la situación de las empresas y a aumentar la liquidez de las mismas, o que se calculan en función de la cantidad producida o comercializada, de los precios del producto, de las unidades producidas o de los medios de producción, y cuyo efecto es la reducción de los costes de la producción del beneficiario o la mejora de sus ingresos. La Comisión examina dichas ayudas caso por caso cuando están vinculadas directamente a un plan de reestructuración que se considera compatible con el mercado común.

52. El cuadro 16 proporciona los niveles medios de ayuda concedida por los Estados miembros al sector pesquero durante los periodos 1994-1996 y 1996-1998, así como las mismas cifras expresadas en porcentaje del valor añadido calculado en función de las cantidades desembarcadas y los precios medios. El cuadro 17 muestra las intervenciones comunitarias en favor de la flota pesquera comunitaria, la comercialización y la primera etapa de procesado de los productos.

Cuadro 16

**Ayudas a la pesca en porcentaje del valor añadido bruto* del sector, calculado sobre la base de las cantidades desembarcadas y los precios medios, y en cantidades absolutas
Medias anuales (1994– 1996 y 1996– 1998)**

	en porcentaje de valor añadido		en millones de euros	
	1994-1996	1996-1998	1994-1996	1996-1998
Austria			-	-
Bélgica	2,4	3,7	1,87	3,05
Dinamarca	2,3	2,3	9,57	9,97
Alemania	7,9	9,9	15,96	16,44
Grecia	0,2	4,1	0,94	13,87
España	3,3	2,3	64,52	44,83
Finlandia	14,4	7,7	3,48	2,00
Francia	3,5	3,7	32,62	24,53
Irlanda	7,7	7,2	13,39	13,86
Italia	8,1	6,9	105,75	81,26
Luxemburgo			-	-
Países Bajos	1,1	1,6	4,52	6,29
Portugal	0,8	0,9	2,43	2,53
Suecia	7,9	8,1	8,45	9,13
Reino Unido	3,3	3,6	30,16	31,96
EUR 15	4,4	3,9	293,66	259,71

Medias en precios de 1997.

*Las cifras de valor añadido no incluyen la industria de transformación y la producción en tierra.

Cuadro 17

Intervenciones comunitarias en el sector pesquero en el marco de la Organización Común de Mercados y de la política estructural (1994-1998)

En millones de euro

	1994	1995	1996	1997	1998
Garantía	35,5	39,2	34,1	33,5	21,2
Orientación	403,5	480,7	475,1	390,4	502,4

PARTE IV - AYUDAS A LA EXPLOTACIÓN HULLERA

53. Durante los dos períodos cubiertos por este Informe, las ayudas a la industria hullera, en lo que se refiere a los productos de la CECA, han estado reguladas por la Decisión de la Comisión 3632/93/CECA, adoptada de conformidad con el artículo 95 CECA. Dicha Decisión expira el 23/07/2002, fecha en que también expira el Tratado CECA.

De conformidad con la anterior Decisión de la Comisión, nº 2064/86/CECA, las ayudas de funcionamiento, las cargas heredadas y los sistemas de asistencia social debían notificarse a la Comisión. Sin embargo, ni las cargas heredadas ni los sistemas de asistencia social estaban sujetos a autorización oficial respecto a las decisiones de concesión de ayudas estatales siempre que:

- para las cargas heredadas, los importes concedidos no sobrepasaran los costes de las cargas mismas;

- para los sistemas de asistencia social, las cantidades concedidas "restablecieran la relación entre los gastos por minero ocupado y los gastos por prestatario al nivel de la relación correspondiente en los demás sectores industriales". Cuando esta condición no se cumplía, las cantidades que excedían el techo se autorizaban explícitamente mediante decisiones.

De conformidad con la Decisión de 1993, las cargas heredadas del pasado se convirtieron en una parte intrínseca del proceso de autorización y aparecían en el texto de las diversas Decisiones de la Comisión que autorizaban las ayudas. Los sistemas de asistencia social continúan tratándose como antes y no aparecen normalmente en las decisiones. Por lo tanto, desde 1994 las cargas heredadas del pasado están incluidas en los informes anuales de la Comisión sobre las ayudas al carbón, mientras que las ayudas sociales no lo están.

La Decisión 3632/93/CECA relativa a las ayudas estatales a la industria hullera ha introducido además una definición más estricta de ayuda en este sector, hasta abarcar:

- cualquier medida o apoyo directo o indirecto de las autoridades públicas a la producción, la comercialización y el comercio exterior que, incluso sin suponer una carga para los presupuestos públicos, dé una ventaja económica a las empresas del carbón reduciendo los costes que normalmente tendrían que asumir;

- la asignación, para el beneficio directo o indirecto de la industria hullera, de las cargas convertidas en obligatorias por la intervención de Estado;

- los elementos de ayuda contenidos en medidas de financiación tomadas por los Estados miembros y destinadas a empresas del carbón, que no se consideren como capital de riesgo, concedidos a una empresa que opere con criterios de economía de mercado.

Para aumentar la transparencia, también se pidió a los Estados miembros que, a más tardar el 31 de diciembre de 1996, incorporaran las ayudas a sus presupuestos nacionales, regionales o locales o la canalizaran a través de mecanismos estrictamente equivalentes. Por otra parte, toda ayuda recibida por las empresas del carbón debe figurar junto a sus cuentas de pérdidas y ganancias "como un ingreso diferenciado del volumen de negocios".

Por último, se define las ayudas al funcionamiento como las "destinadas a cubrir la diferencia entre el coste de producción y el precio de venta libremente acordado por las partes contratantes teniendo en cuenta las condiciones que prevalezcan en el mercado mundial". La Decisión 3632/93 establece asimismo que "los regímenes existentes a 31 de diciembre de 1993, en virtud de los que se hayan concedido ayudas de conformidad con lo dispuesto en la Decisión no 2064/86/CECA y que estén vinculados a acuerdos entre productores y consumidores que son objeto de una excepción con arreglo al apartado 3 del artículo 85 del Tratado CE y/o de una autorización con arreglo al artículo 65 del Tratado CECA, deberán ser adaptados antes del 31 de diciembre de 1996" para hacerlos compatibles con la nueva Decisión 3632/93/CECA. Para Alemania y España esto ha supuesto un aumento de las ayudas a cargo de los presupuestos públicos a medida que se supriman sus sistemas de precios de referencia del carbón.

54. Ambas Decisiones de la Comisión permitieron que se diera ayudas a la reestructuración, modernización y racionalización de la industria hullera con objeto de aumentar su competitividad. Sin embargo, la mayor parte de la producción de carbón en la Comunidad sigue y seguirá siendo no competitiva respecto a importaciones procedentes de terceros países, a pesar de un considerable aumento de la productividad y de una reducción importante del número de empleados en este sector. Sin embargo, dado que el mercado mundial del carbón es estable, con suministros abundantes procedentes de una amplia variedad de fuentes, y que, incluso a largo plazo y con un incremento de la demanda de carbón, el riesgo de interrupción persistente del suministro es mínimo, es inevitable proceder a ulteriores reestructuraciones y cierres en el sector hullero en la Comunidad.
55. El cuadro 18 presenta cifras sobre ayudas a la minería del carbón no relacionadas con la producción actual y sobre ayudas concedidas a la producción actual. Esta última se expresa en euros por persona empleada en la industria y en porcentaje del total de ayudas al sector. La tendencia general de las ayudas por persona empleada descendió ligeramente de los 46,656 euros del periodo anterior a 44,173 euros en el periodo actualmente examinado. No obstante, este descenso se debe en parte a que las ayudas notificadas por Francia en 1997 y 1998 a la Comisión están aún siendo examinadas y por lo tanto no se han incluido. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que en Francia se está reduciendo la actividad de explotación hullera y se espera que pare en 2005. En Alemania, a causa del descenso de las ayudas a la producción actual, los niveles absolutos de ayuda seguirán descendiendo, de acuerdo con el "Kohlekompromiss" de 1997, en tanto que, en España, las ayudas por empleado han aumentado en términos absolutos.

El análisis de la evolución de las ayudas estatales en Francia, Alemania y España debe tener en cuenta que, desde 1996, todas las ayudas estatales han de consignarse en los presupuestos nacionales, regionales o locales. En consecuencia, las estadísticas anteriores a 1996 deberían adaptarse para poder incluirlas en la comparación. Tras detener todo tipo de ayuda a la producción corriente durante el período comprendido entre 1990 y 1994, en el Reino Unido se registró una mínima ayuda a la producción corriente en 1993 y una ayuda considerable en 1994, año en que se produjo una reestructuración draconiana de la industria previa a la privatización. En Portugal la última mina cerró a finales de 1994.

56. Las ayudas concedidas con fines distintos a la producción corriente también cayeron de una media anual de 2.241 millones de euros anuales durante el primer período a 1.657 millones de euros durante el segundo. Estas medias pueden variar dependiendo de la decisión que adopte la Comisión acerca de las ayudas concedidas por Francia en 1997 y 1998. Dichas cifras incluyen una media anual de 2,3 millones de euros destinados por Francia a ayudas a I+D en el sector del carbón en 1994-1996 y una media anual de 0,6 millones de euros destinados a I+D y protección medioambiental en España en ese mismo periodo.

En el caso de España, estuvo vigente durante varios años un sistema de precios de referencia del carbón que mantenía los precios internos netos de subvenciones muy por encima de los precios de los mercados mundiales. Aunque dicha medida tiene un efecto equivalente al de una ayuda, no puede reflejarse por medio de los indicadores usuales que se recogen en el cuadro 18. Sin embargo, la supresión de dicho sistema de precios de referencia es una de las explicaciones del reciente incremento aparente de las ayudas a la producción en España. Los contratos de compra de carbón destinado, por ejemplo, a la producción eléctrica, con abastecedores locales incluían una prima por encima del precio del mercado mundial a cambio de la seguridad y flexibilidad ofrecidas. No obstante, podría haber algún tipo de ayuda que no quede reflejada en el cuadro.

57. Por lo que al carbón se refiere, las cantidades observadas de ayuda son altas. Aunque la competencia se produce, sobre todo, con el carbón importado, no puede ignorarse la distorsión que pudieran suponer estas ayudas, a medida que el mercado comunitario se hace cada vez más integrado y competitivo. El deseo declarado de la Comunidad de abrir el mercado de la energía hace cada vez más importante una política estricta de control de las ayudas en este sector por parte de la Comisión.
58. La Comisión es plenamente consciente de que, a falta de una asistencia financiera sustancial, las industrias hulleras de Francia, Alemania y España se verían forzadas a cerrar casi inmediatamente. Sin embargo, la Comisión también entiende que, pese a que la ayuda financiera es necesaria para mitigar las consecuencias sociales y regionales de la reestructuración del sector, sin embargo ésta no ha ayudado, en general, a garantizar las perspectivas de dicha industria a medio plazo. Pese a que, en el pasado, estaban garantizadas la seguridad del abastecimiento y la diversidad de fuentes del mismo, como señala un reciente

informe de la Comisión¹⁷: “las ayudas de este tipo que los países de la Unión han dedicado a la producción de carbón no han logrado resolver económicamente la crisis estructural que vive esta industria en Europa, sino que, en la mayoría de los casos, sólo han supuesto una pequeña mejora en los costes de producción en relación con los precios del carbón en el mercado mundial. Esto se debe en gran parte al empeoramiento progresivo de las condiciones de producción, que a su vez es consecuencia de las cada vez más difíciles condiciones geológicas y, a menudo, de la ausencia de cambios estructurales en las empresas del sector por la falta de presión competitiva.”

Cuadro 18

Ayudas estatales a la minería del carbón - 1996- 1998 y 1994-1996

	Media anual de ayuda no destinada a la producción corriente* (en millones de euros)		Media anual de ayuda destinada a la producción corriente*			
	1994-1996*	1996-1998	1994 – 1996*		1996 - 1998	
			euro por empleado	en % del total de ayuda	euro por empleado	en % del total de ayuda
Alemania **	130	341	63.745	98	61.293	93
España	245	337	28.570	76	31.658	69
Francia ***	614	196	10.159	20	2.406	13
Portugal	2	<1	1.962	25		
Reino Unido	1.250	782	733	1		
TOTAL	2.241	1.657	46.656	75	44.173	77

* En precios de 1997.

** Las cifras de 1994 correspondientes a las ayudas a la producción corriente en Alemania incluyen una intervención financiera excepcional de 5.350 millones de DEM para cancelar las deudas del fondo de compensación existentes a finales de 1993.

*** Las ayudas de 1997 y 1998 han sido notificadas por el Gobierno francés pero aún están siendo examinadas por la Comisión.

¹⁷ Informe de la Comisión sobre la aplicación del régimen comunitario de las intervenciones de los Estados miembros en favor de la industria del carbón en 1996 y 1997 COM(96)392 final, de 9 septiembre 1999

PARTE V - AYUDAS AL SECTOR DEL TRANSPORTE

59. Aunque el sector del transporte no esté exento de las disposiciones generales sobre ayudas estatales, el Tratado contiene normas especiales para este sector (artículos 73 y 76). Además, para reforzar el mercado interior y la cohesión económica y social, el artículo 154 del Tratado CE prevé el apoyo comunitario, en el contexto de mercados abiertos y competitivos, a las redes transeuropeas.
60. Una parte clave de la estrategia de la Unión es abrir el acceso a mercados del transporte teniendo en cuenta las características particulares de cada modalidad de transporte. Los operadores comunitarios de transporte aéreo, marítimo y por carretera tienen ya la libre prestación de servicios completa; el cabotaje es ya libre en las vías navegables y el transporte por carretera y, desde enero de 1999, los operadores de transbordadores tienen cada vez más derechos. Las oportunidades para los operadores ferroviarios están más limitadas, aunque la Comisión está intentando ampliarlas.
61. Los mercados abiertos y competitivos, sin embargo, no impiden la intervención pública, en especial cuando se considera que es de interés general o aspira a lograr objetivos de la Política Común de Transportes. Es necesario un control estricto de las ayudas, dado que se puede abusar de la intervención pública, o más particularmente, de las ayudas estatales para proteger a las empresas contra las fuerzas del mercado y socavar el objetivo de servicios mejores y más baratos a que aspira, en principio, la liberalización de los mercados del transporte. Por otra parte, es también necesario asegurarse de que dicho control no frustre inadvertidamente los objetivos de la Política Común de Transportes.
62. El control de las ayudas estatales al sector del transporte por parte de la Comisión es más complejo que en otros sectores. La complejidad surge de la necesidad de tener en cuenta no sólo los requisitos generales sobre ayudas estatales contenidos en el Tratado, sino también los artículos del mismo que se ocupan específicamente de las ayudas al transporte. Para ello, la Comisión tiene en cuenta el grado de liberalización logrado por las diversas modalidades de transporte, el aumento del número de competidores que pueden verse afectados desfavorablemente por una ayudas estatales injustas, la importancia estratégica y económica del mercado de que se trate y, por último, la necesidad de claridad y seguridad jurídica de las empresas .
63. Para consolidar su control, la Comisión adoptó en 1994 estrictas directrices¹⁸ sobre las ayudas estatales a este sector, que refuerzan la práctica de las ayudas únicas no renovables. Se están preparando nuevas mejoras del control de las ayudas estatales. Tras la aprobación de unas directrices revisadas sobre ayudas estatales en el sector marítimo, la Comisión está considerando ahora cómo

¹⁸ Aplicación de los artículos 87 y 89 del Tratado CE y del artículo 61 del Acuerdo EEE a las ayudas de Estado en el sector de la aviación (DO C 350 de 10.12.1994, p. 5).

revisar, para clarificarlo y sistematizarlo, el Derecho comunitario secundario relativo a las ayudas estatales en el sector del transporte por tierra (Reglamento (CEE) 1107/70 y Reglamento (CEE) 1191/90).

A continuación se expone la situación de cada uno de los modos de transporte, junto con una visión de conjunto, en el cuadro 20, del nivel decreciente de las ayudas estatales concedidas al sector desde 1994.

Transporte aéreo

64. Este sector, que antes gozaba de protección, ha experimentado un proceso de liberalización gradual, culminado en abril de 1997, cuando se retiraron las últimas restricciones en el tráfico de cabotaje. Para adaptarse a este nuevo contexto, muchas compañías aéreas han llevado a cabo importantes programas de reestructuración. Las ayudas, sobre todo ad hoc, que se concedieron al sector del transporte aéreo fueron en aumento hasta 1994 y decreció a continuación. La cantidad anual media para 1994 -1996 fue de 2064 millones de euros y, durante el último período estudiado, 1996-1998, la media es de 1110 millones de euros, tal como se preveía en el Informe anterior. A partir de 1999 cabe esperar una disminución significativa provocada por la finalización del proceso de reestructuración llevado a cabo por la mayor parte de las compañías aéreas. Estas cifras confirman la naturaleza transitoria del apoyo a las líneas aéreas, tal como se recoge en el Informe previo. Dadas las disminuciones en otros ámbitos, el nivel de las ayudas en este sector representa sólo el 1% de la ayuda global o el 3% de las ayudas al sector de la industria.

Ferrocarriles

65. En 1996 la Comisión adoptó un Libro Blanco sobre una estrategia para revitalizar los ferrocarriles de la Comunidad en el que se trata también de la financiación de los ferrocarriles y se establece, de modo general, el planteamiento que la Comisión seguirá al analizar las ayudas a este sector. Cabe señalar que los importes percibidos por las compañías de ferrocarriles rara vez han sido examinados, hasta el momento, a la luz de los principios aplicables a las ayudas estatales, a causa del bajo nivel de liberalización y al elevado volumen de compensaciones a los servicios públicos, que están exentas de notificación en los transportes terrestres. El objetivo de la Comisión es alcanzar poco a poco un sistema donde la única financiación pública de ferrocarriles se haga en forma de financiación para infraestructuras o de compensación por obligaciones de servicio público, o bien como parte de un plan de reestructuración global dirigido a la restaurar la viabilidad financiera de empresas ferroviarias. En los demás casos la transparencia es el objetivo prioritario. El cuadro 19 muestra las ayudas y demás compensaciones a los ferrocarriles en porcentaje del valor añadido en este sector.
66. Las ayudas han descendido en trece Estados miembros. El mayor descenso corresponde a Luxemburgo. Obsérvese que, como no siempre se disponía de cifras recientes para el valor añadido, se han utilizado estimaciones, por lo que la comparación entre Estados miembros debe hacerse con precaución. En todo los Estados miembros se ha producido una profunda reestructuración del sector

ferroviario, lo que ha provocado también, en gran medida, la modificación de los métodos de financiación. La Comisión tiene una actitud positiva hacia las inversiones públicas y privadas en infraestructura para desarrollar la red transeuropea de transporte. Con este fin, la Comisión aprobó medidas de apoyo público relacionadas con la construcción de la línea de tren de alta velocidad París-Bruselas-Colonia-Amsterdam-Londres, uno de los 14 proyectos reconocidos como prioritarios en el desarrollo de las redes transeuropeas.

Cuadro 19

Ayudas estatales al transporte ferroviario en porcentaje del valor añadido bruto en los servicios de transporte interior* (1994-1996 y 1996-1998)

en porcentaje

	1994 – 1996		1996 - 1998	
	ayuda total	Concedida en virtud del Reglamento 1191/69	ayuda total	Concedida en virtud del Reglamento 1191/69
Austria **	14,1	-	13,6	13,4
Bélgica	37,4	8,0	38,6	7,6
Dinamarca	10,5	0	7,8	1,0
Alemania ***	48,1	16	39,1	15,8
Grecia *	16,3	0	16,1	0
España	19,1	2,8	16,3	3
Finlandia	1,4	0	1,2	0,8
Francia **	25,7	5,7	24,6	5,4
Irlanda	19,8	10,3	19	10,8
Italia *	21,3	3,1	17,7	2,2
Luxemburgo ***	28,3	25,5	4,4	4,3
Países Bajos	20,2	4,8	13,6	1,9
Portugal	5,6	3,8	3,4	3,2
Suecia	30,2	0	24,4	0,5
Reino Unido	9,2	7,9	9,7	9,6
EUR 15	23,5	7,1	20,8	6,9

**Las cifras de las ayudas se expresan en porcentaje de valor añadido en el transporte interior, pues no se disponen de cifras por separado para los ferrocarriles.

** Las cifras correspondientes a Italia para 1998 y 1997 no se han recibido; se considera que son las mismas que para 1996.

*** En este Estado miembro, una parte considerable del gasto se destina al pago de pensiones.

Transporte marítimo

67. La ayuda anual total autorizada por la Comisión conforme a las directrices previas y durante el período estudiado fue de 1428 millones de euros. Durante el periodo examinado la Comisión se ha enfrentado ocasionalmente con casos atípicos de gran envergadura que han provocado un aumento significativo de la cifra total de ayuda para el año en cuestión. Un ejemplo de tales casos son las ayudas de salvamento francesas y las ayudas a la reestructuración de la empresa CGM (514 millones de euros) en 1995. No obstante, la media del total de ayudas autorizadas al año ha descendido recientemente y se encuentra en torno a los 200 millones de euros.
68. A mediados de 1997 se introdujeron nuevas disposiciones sobre las ayudas estatales al transporte marítimo¹⁹. Estas directrices continúan reconociendo, al igual que las de 1989, que la política de transporte marítimo de la UE funciona en un contexto caracterizado por la competencia de pabellones de conveniencia y jurisdicciones fiscales de bajo coste. No obstante, las nuevas directrices establecen una línea más restrictiva para las ayudas que interfieren con las decisiones económicas normales de las navieras, en especial las que se refieren a las inversiones en buques. Otro elemento clave se refiere a la financiación estatal de pérdidas atribuibles al cumplimiento de obligaciones de servicio público, especialmente en rutas poco cubiertas. Aquí la Comisión intenta garantizar el acceso justo de todas las navieras de la UE a estas actividades que cuentan con apoyo estatal, de conformidad, en especial, con lo dispuesto por el Reglamento 3577/92 del Consejo sobre derechos de cabotaje marítimo. En cuanto a los puertos marítimos, la Comisión continúa aplicando a la financiación pública de las empresas portuarias los artículos 87-89 del Tratado.

Vías navegables

69. La mayor parte de la ayuda está dirigida a la reestructuración del sector de la navegación por vías interiores en el contexto de su progresiva liberalización, que empieza en el año 2000. Por tanto apoya las medidas que acompañan el proceso de reorganización estructural de este sector (reducción del exceso de capacidad mediante el desguace coordinado a escala comunitaria, la modernización técnica de la flota, el fomento de las asociaciones comerciales, la formación profesional, el apoyo a la jubilación, la promoción de canales, etc.)

Por otra parte, durante el periodo 1996-1999 las vías navegables pueden beneficiarse de un reglamento (Reglamento 2255/96 del Consejo) que permite, bajo ciertas condiciones, las ayudas siempre que se destinen a la inversión en la infraestructura de terminales de vías navegables o a equipos fijos o móviles necesarios para el transbordo desde y hacia vías navegables. Con este fin la Comisión aprobó, por ejemplo, una ayuda a una empresa en Luxemburgo para la

¹⁹ Directrices comunitarias sobre ayudas de Estado al transporte marítimo (DO C 205 de 5.7.1997, p. 5).

adquisición de dos grúas para la manipulación de contenedores para el transporte de navegación interior.

Concentradas en seis Estados miembros (Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Luxemburgo y los Países Bajos), las ayudas en este sector son muy bajas, con un promedio de unos 30 millones de euros al año durante el período 1996-1998.

Transporte combinado

70. La letra e) del apartado 1 del artículo 3 del Reglamento 1107/70 autorizaba la concesión, hasta el 31 de diciembre de 1997, de ayudas estatales a equipamientos de transporte e infraestructuras del transporte combinado. El Reglamento del Consejo (CE) nº 543/97 eximía a los Estados miembros de la obligación de notificar, del 1 de enero de 1996 al 31 de diciembre de 1997, las ayudas estatales a dicho sector. A partir del 1 de enero de 1998, las disposiciones generales de Tratado relativas a las ayudas estatales son aplicables también a las ayudas al transporte combinado, lo cual afecta tanto a la obligatoriedad de la notificación como a la evaluación de la ayuda.

Durante el periodo de seguimiento, se recibieron notificaciones de Austria, los Países Bajos, el Reino Unido e Italia, sobre ayudas al transporte combinado y al equipamiento de transbordo, así como sobre ayudas a la construcción de terminales. Los importes concedidos fueron relativamente bajos; sin embargo, el importe real concedido al transporte combinado podría ser mayor, dado que la obligación de notificación no estuvo vigente durante una parte del periodo cubierto por el presente Informe.

Además, algunos Estados miembros concedieron ayudas para el fomento del transporte combinado de conformidad con el Reglamento 1191/69. Por ejemplo, se calcula que, entre 1994 y 1998, Austria ha destinado a la ÖBB (ferrocarriles austríacos) unos 80 millones de ecus al año por los servicios prestados en el sector de los transportes combinados. Otros Estados miembros estimaron, durante el periodo que se examina, que las subvenciones estatales destinadas a la construcción de terminales privadas de transporte combinado podían considerarse medidas públicas de financiación de infraestructuras de acceso público, y no ayudas, y que, por tanto, no debían notificarse. Por ejemplo, Alemania destinó en 1998 una partida presupuestaria por valor de 20 millones de ecus para la construcción de terminales de transporte combinado de propiedad y gestión privadas.

Transporte por carretera

71. Desde 1993 en que comenzó la apertura del mercado del transporte por carretera, la Comisión ha incrementado la supervisión de las ayudas que pudieran beneficiar injustamente a operadores concretos. La competencia en este sector ha aumentado perceptiblemente y la rigurosa política seguida por la Comisión ha encontrado su expresión en varias decisiones negativas o parcialmente negativas por las que la Comisión ha aplicado estrictamente el principio de que las ayudas de funcionamiento son, en general, incompatibles con el Tratado. A modo de ejemplo, la Comisión adoptó una decisión negativa referente a dos sistemas que

concedían deducciones fiscales a los transportistas por carretera. El gasto correspondiente a las ayudas, al igual que el número global de casos, sigue siendo comparativamente bajo y no puede identificarse ninguna tendencia concreta con los datos disponibles.

Cuadro 20

Ayudas estatales al sector de transportes Cifras anuales entre 1994 y 1998

en millones de euros

	1994	1995	1996	1997	1998
Ferrocarriles	34.395	34.784	32.682	30.195	30.289
<i>Ayudas correspondientes al Reclamento 1191/69</i>	8.745	10.660	10.302	10.761	11.631
Líneas aéreas	2425	2371	1395	1635	295
Vías navegables	5	23	45	28	17
Transporte marítimo	414	414	300	300	0
Transporte por Carretera/combinado			-		

PARTE VI-AYUDAS AL SECTOR DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS

72. Las ayudas concedidas a los servicios financieros son relativamente bajas comparadas con el volumen total de ayudas, pese a que se observa una tendencia creciente que se ha mantenido constante desde 1994. Se concedieron ayudas a los servicios financieros en Francia y, en mucha menor medida, en Alemania, Irlanda, Italia y Portugal. La media anual ha aumentado de 1959 millones de euros en 1994 -1996 a 3283 millones de euros durante el período que ahora se examina. En los anexos A5 y A6 se proporcionan cifras desglosadas para estos cinco países.

A excepción de Alemania, Irlanda y Portugal, esta ayuda se destina casi enteramente a la reestructuración y depende, entre otras cosas, de reducciones en las cuotas de mercado de las empresas beneficiarias. Por otra parte la reestructuración de las empresas es a menudo un paso previo a la ulterior privatización de las mismas.

Dado que la mayor parte de las ayudas concedidas en este sector beneficia sólo a un pequeño número de empresas, el apoyo estatal a este sector debe vigilarse constantemente, por lo que continuarán supervisándose de cerca todas las operaciones de reestructuración en curso. Ello resulta particularmente importante en el sector bancario, donde las inyecciones capital o formas equivalentes de ayuda tienen un impacto directo en las operaciones de los beneficiarios y pueden distorsionar la competencia mucho más lo que se esperaría si sólo se tomara en consideración el valor nominal de las ayudas.

PARTE VII - AYUDAS AL TURISMO, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LA CULTURA

73. Los Estados miembros apoyan al turismo, los medios de comunicación y la cultura mediante regímenes de ayudas regionales y multisectoriales a las PYME, así como con programas específicos destinados exclusivamente a un sector. La Comisión ha aprobado, en general, estos programas específicos en virtud de las orientaciones regionales o las correspondientes a las PYME. Aunque representan una porción muy pequeña del total de ayudas (sin considerar el apoyo total proporcionado a dichos sectores mediante los programas de ayuda multisectorial a las PYME o los programas de ayuda regional), en el cuadro 21 se recoge información sobre ayudas a cargo de dichos programas específicos y sobre la evolución de las tendencias del gasto en los Estados miembros en este ámbito.
74. Italia aplica un gran número de programas específicos de apoyo al turismo que representan alrededor del 40% del gasto total en este sector. Otros cinco Estados miembros cuentan con programas específicos que equivalen al 10-15% del total.
75. En algunos Estados miembros existen además programas específicos de apoyo a los medios de comunicación o a la cultura, todos ellos aprobados en virtud de políticas en favor de las PYME o de apoyo regional o bien en aplicación de disposiciones generales sobre ayudas estatales. Las cifras relativamente elevadas correspondientes a Francia se deben al apoyo prestado a la cultura, en tanto que los datos del Reino Unido reflejan las ayudas concedidas a la televisión.

Cuadro 21

Ayudas estatales al turismo, los medios de comunicación y la cultura mediante programas específicos en los periodos 1994 – 1996 y 1996 – 1998 en millones de euros

	Turismo		Medios de comunicación/Cultura	
	1994 – 1996	1996 - 1998	1994 – 1996	1996 - 1998
Austria	33	32	0	0
Bélgica	7	8	7	4
Dinamarca	10	9	15	13
Alemania	36	26	7	6
Grecia	0	<1	<1	<1
España	33	33	22	22
Finlandia	0	0	4	12
Francia	0	0	160	231
Irlanda	1	1	3	4
Italia	139	73	103	96
Luxemburgo	0	0	0	1
Países Bajos	0	0	22	22
Portugal	46	37	19	12
Suecia	0	0	74	86
Reino Unido	10	11	201	236
EUR 15	316	229	636	748

PARTE VIII - AYUDAS AL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

76. En diversos Estados miembros existen sistemas de incentivos para estimular o para facilitar la formación y el empleo. Tales programas no se consideran ayudas estatales cuando no son específicos de un sector, se puede acceder a ellos desde todo el espectro económico y forman parte integrante de un sistema general de medidas de fomento del empleo. Por el contrario, es más probable que la Comisión estime que los regímenes que no son de acceso general contienen elementos considerables como ayudas estatales. Con el fin de distinguir claramente entre medidas que se consideran ayudas estatales y medidas de carácter general, la Comisión adoptó en 1995²⁰ y 1998²¹ unas directrices sobre el empleo y un marco normativo sobre ayudas a la formación. Las primeras han servido para evaluar las ayudas estatales al empleo notificadas desde 1995 y, a partir de 2000, las segundas constituyen el marco de referencia para evaluar las ayudas estatales a la formación.

Los datos relativos a los planes de empleo y formación que contienen ayudas estatales se recogen en el cuadro 22. Nótese que las cifras del periodo 1994-1996 están incompletas para varios países y son, por tanto, meramente indicativas. Los próximos informes proporcionarán información más detallada.

Las cifras del cuadro 22 aportan una primera indicación sobre la gran diversidad existente en la utilización de las ayudas estatales como instrumento de apoyo al empleo y la formación. Dos Estados miembros no conceden ayudas estatales de ningún tipo para este tipo de objetivos, otros dos las conceden sólo para formación y cuatro sólo para el empleo. Naturalmente, se da por descontado que todos los Estados miembros fomentan el empleo con medidas generales en el mercado laboral y la formación con medidas generales.

²⁰ Orientaciones sobre las ayudas al empleo (DO C 334 de 12.12.1995).

²¹ Directrices sobre las ayudas a la formación (DO C 343 de 11.11.1998).

Cuadro 22

Ayudas estatales destinadas a apoyar el empleo y la formación en 1994–1996 y 1996–1998

en millones de euros

	Empleo		Formación	
	1994 – 1996	1996 - 1998	1994 – 1996	1996 - 1998
Austria	24	18	0	0
Bélgica	85	97	9	9
Dinamarca	138	75	28	93
Alemania	1	50	1	31
Grecia	0	0	0	0
España	147	111	63	43
Finlandia	66	51	0	0
Francia	44	22	70	15
Irlanda	0	0	15	14
Italia	229	846	0	0
Luxemburgo	0	0	0	0
Países Bajos	1	1	0	0
Portugal	106	85	89	74
Suecia	263	61	70	35
Reino Unido	0	0	499	585
EUR 15	1.104	1.416	844	900

PARTE IX - VOLUMEN GLOBAL DE LAS AYUDAS NACIONALES CONCEDIDAS EN LA COMUNIDAD

77. El volumen global de las ayudas estatales nacionales en los sectores cubiertos por el presente Informe se recoge en el cuadro 23 y asciende a una media anual de 93.000 millones de euros durante el periodo que se examina, lo que supone un descenso notable si se compara con los 104.000 millones de euros del periodo anterior. Una vez desglosada la cifra total, los importes de cada sector también han descendido, excepto en el caso de los servicios financieros y otros, los medios de comunicación y la cultura. En el caso del empleo y la formación no puede hacerse aún una comparación fiable por los motivos expuestos en el punto 76.

Cuadro 23

Ayuda nacional global anual en la Comunidad en 1994 -1996 y 1996-1998

en millones de euros

	1994-1996	1996-1998
Total de ayuda nacional	<i>104.215</i>	93.127
<i>De los cuales</i>		
- <i>Industria</i>	<i>38.531</i>	<i>32.639</i>
- <i>Agricultura</i>	<i>14.515</i>	<i>13.339</i>
- <i>Pesca</i>	<i>294</i>	<i>*260</i>
- <i>Explotación hullera</i>	<i>9.079</i>	<i>**7.227</i>
- <i>Transporte</i>	<i>36.666</i>	<i>*32.193</i>
- <i>Servicios financieros</i>	<i>1.959</i>	<i>3.283</i>
- <i>Turismo</i>	<i>316</i>	<i>229</i>
- <i>Medios de</i>	<i>636</i>	<i>748</i>
- <i>Empleo</i>	<i>1.104</i>	<i>1.416</i>
- <i>Formación</i>	<i>844</i>	<i>900</i>
<i>Otros</i>	<i>272</i>	<i>892</i>

* Total de 1998 parcialmente estimado

** Los datos de 1997-1998 sobre la explotación hullera francesa no están incluidos

78. El cuadro 24 muestra el total de gasto en ayudas de los Estados miembros en porcentaje del producto interior bruto por persona empleada y en relación con el gasto público total.

Cuadro 24

Ayuda nacional global en los Estados miembros en 1994-1996 y 1996-1998 en tanto por ciento del PIB, por persona empleada y en relación con el gasto público.**

	En porcentaje del PIB *		En euros por persona empleada		En porcentaje del total de gasto público	
	1994 - 1996	1996 - 1998	1994 - 1996	1996 - 1998	1994 - 1996	1996 - 1998
Austria	0,65	0,65	342	353	1,17	1,23
Bélgica	1,26	1,18	698	677	2,33	2,26
Dinamarca	0,99	0,94	526	513	1,60	1,59
Alemania	1,97	1,45	1.007	786	3,96	2,95
Grecia	1,36	1,24	352	334	2,38	2,25
España	1,14	0,98	367	318	2,47	2,22
Finlandia	0,50	0,47	249	248	0,85	0,85
Francia	1,11	1,13	588	618	2,02	2,08
Irlanda	0,88	0,99	389	497	2,12	2,66
Italia	1,83	1,57	809	712	3,38	3,04
Luxemburgo	0,99	0,53	624	343	2,24	1,27
Países Bajos	0,65	0,62	362	349	1,23	1,24
Portugal	1,37	1,63	260	323	2,98	3,44
Suecia	0,99	0,78	476	388	1,49	1,24
Reino Unido	0,54	0,52	227	223	1,17	1,20
EUR 15	1,32	1,12	591	526	2,54	2,35

*a precios de 1997

** Sin incluir la agricultura

A pesar de la convergencia, que es mayor en términos de ayuda medida en tanto por ciento del PIB y euros por persona empleada que en tanto por ciento del gasto público total, las disparidades entre Estados miembros en la concesión de ayudas estatales en cada sector quedan bien reflejadas en este cuadro. Considerando los tres indicadores a la vez, la diferencia entre las cifras más altas y las más bajas se ha multiplicado por tres.

79. El cuadro 25 muestra un desglose de la ayuda nacional global en los principales sectores cubiertos por el informe²². Entre los dos periodos cubiertos por el presente Informe la proporción de ayudas concedidas a cada sector ha permanecido, en general, constante.

Cuadro 25

Ayuda nacional global en los Estados miembros en 1994 - 1996 y 1996- 1998 desglosada por sectores principales

en %

	Total de ayudas estatales en los Estados miembros											
	Industria		Servicios financieros		Carbón		Transporte		Turismo, medios de comunicación, cultura y otros servicios		Empleo y Formación	
	1994 - 1996	1996 - 1998	1994 - 1996	1996 - 1998	1994 - 1996	1996 - 1998	1994 - 1996	1996 - 1998	1994 - 1996	1996 - 1998	1994 - 1996	1996 - 1998
AU	19	22					26	28	1	1	1	1
B	33	26					54	60	<1	<1	3	4
D	43	40	<1	<1	16	18	33	34	<1	<1		<1
DK	39	47					34	28	2	1	11	11
E	30	31			17	19	31	27	1	1	3	3
F	23	28	9	16	5	1	45	39	1	1	1	<1
FIN	15	19					2	2	<1	1	3	3
GR	39	43					51	47	0	0		
IT	56	51	2	2			30	31	1	1	1	5
IRE	36	51	5	12			28	17	1	1	2	2
L	28	43					53	27		1		
NL	24	24					52	51	1	1		<1
P	19	11	<1	<1	0	0	24	10	23	54	13	9
S	15	19					54	56	3	5	15	5
RU	19	19			17	10	34	37	3	3	7	8
EU	39	35	2	4	9	8	35	35	1	2	2	3

* LA AGRICULTURA Y LA PESCA SUPONEN UN 14% ADICIONAL PARA CADA PERÍODO DE REFERENCIA.

** SÓLO PARA PORTUGAL: LOS IMPORTES QUE APARECEN EN ESTA COLUMNA TAMBIÉN INCLUYEN SERVICIOS DIFERENTES DEL TURISMO, DE LOS MEDIA Y DE LA CULTURA QUE RECIBEN AYUDAS REGIONALES CORRESPONDIENTES AL 21% Y 53% DEL IMPORTE TOTAL DE AYUDAS ESTATALES PORTUGUESAS PARA LOS RESPECTIVOS PERÍODOS DE REFERENCIA.

²² En el caso de Portugal, los importes correspondientes a turismo, medios de comunicación y cultura incluyen también otros servicios que se benefician de ayudas regionales.

Ayuda per cápita

80. El cuadro 26 muestra, en términos de ayuda nacional global y ayuda a la industria, las ayudas per cápita en la Unión Europea.

Cuadro 26

Ayudas estatales per cápita en la Unión europea Medias anuales para 1996-1998

	Cantidades globales de las ayudas estatales *		Correspondientes a la industria		Población en millones
	En millones de euros	euros per cápita	En millones de euros	euros per cápita	
Austria	1.186	147	495	61	8,07
Bélgica	2.532	249	732	72	10,17
Dinamarca	1.356	257	712	135	5,27
Alemania	26.808	327	11.463	140	81,96
Grecia	1.306	125	616	59	10,49
España	4.709	120	1.800	46	39,30
Finlandia	500	97	391	76	5,13
Francia	13.887	237	4.481	77	58,49
Irlanda	688	188	416	114	3,66
Italia	15.853	276	8.864	154	57,45
Luxemburgo	78	188	48	114	0,42
Países Bajos	1.963	126	629	40	15,57
Portugal	1.471	148	195	20	9,94
Suecia	1.570	178	344	39	8,84
Reino Unido	5.881	100	1.454	25	58,90
EUR 15	79.787	214	32.639	87	373,66

precios de 1997

* Sin incluir la agricultura

81. Como en los cuadros 24 y 25, el cuadro 26 refleja la persistencia de disparidades entre los Estados miembros. En euros per cápita las cifras de Alemania son el triple que las correspondientes al Reino Unido en cuanto al total de ayudas estatales concedidas. Por lo que se refiere las ayudas a la industria, éstas son siete veces mayores en Italia que en Portugal.

RESULTADOS

82. Las ayudas concedidas a la industria en la Unión europea durante el periodo examinado, de 1996 a 1998, asciende a una media anual de unos 33 millones de euros. Comparado con los 38.000 millones de euros de ayudas anuales concedidas en el período anterior, en 1994-1996, ello supone una disminución del 14%. Sin embargo, es importante subrayar que, una vez más, el descenso global del volumen de las ayudas se debe casi exclusivamente a una disminución de los niveles de ayuda en Alemania e Italia de casi 5.000 millones de euros y 2.000 millones de euros respectivamente. En Bélgica, España y Portugal se produjeron bajadas de menor entidad.
83. Sigue habiendo amplias disparidades entre los Estados miembros en las concesiones de las ayudas. La diferencia es importante cuando las ayudas a la industria se expresan en tanto por ciento del valor añadido: el 4,9% observado en Grecia, es siete veces mayor que el nivel más bajo, a saber, el 0,7% correspondiente al Reino Unido. Los Estados miembros que presentan los niveles más bajos de ayudas a la industria son el Reino Unido, Suecia y Portugal, con unas cifras muy por debajo de la media comunitaria.
84. SU se examinan las disparidades entre los Estados miembros a la luz de la cohesión, resulta que la parte de las ayudas en los cuatro países de cohesión (Grecia, Irlanda, Portugal y España) ha aumentado de alrededor del 7,8 % del total de ayudas al sector industrial durante el período anterior a aproximadamente el 9,3% en 1996-1998. Como comparación, la parte de las ayudas a la industria de las cuatro grandes economías (Alemania, Italia, Francia y el Reino Unido) ha descendido del 84 al 80%. (Alemania contabiliza un 35%; Italia, un 27%; Francia, un 14% y el Reino Unido, un 4% del total.) Aunque son porcentajes aún muy elevados, la importancia relativa de estos países ha disminuido en favor de los países de cohesión.
85. En cuanto a los objetivos perseguidos, la mayor parte de las ayudas industriales en la Unión, el 57%, se emplea en objetivos regionales, la mayoría de ellos en las menos regiones desarrolladas, es decir, aquéllas que pueden optar a las ayudas regionales de conformidad con la letra a) del apartado 3 del artículo 87 del Tratado CE. Esta parte se reduce hasta un 52% si no se tienen en cuenta las ayudas excepcionales concedida por el THA y sus sucesores a los nuevos Estados federados alemanes. Las ayudas concedida a objetivos horizontales, como, por ejemplo, la promoción de la investigación y del desarrollo, la protección del medio ambiente o las pequeñas y medianas empresas, supone el 35%. La parte correspondiente a las ayudas sectoriales dentro de las ayudas globales a la industria ha bajado al 8%.
86. En cuanto a la forma en que se conceden las ayudas, a nivel comunitario, el gasto presupuestario es la forma preferida para conceder las ayudas estatales: dentro de las ayudas a la industria, corresponde a un 73% aproximadamente. En comparación con el gasto fiscal, la preferencia por esta forma de intervención del Estado, más transparente, se distribuye, sin embargo, de manera desigual entre los Estados miembros. Mientras que en algunos países prácticamente todas las ayudas, más del 90%, se dan en forma de gasto presupuestario, en otros, como Dinamarca, Francia, e

Italia, más del 30% de toda las ayudas a la industria se da bajo la forma de desgravaciones fiscales.

87. Según lo atestiguan los informes anteriores, hay un volumen relativamente importante de ayudas no pertenecientes a los sistemas que promueven objetivos horizontales, sectoriales o regionales que consiste en ayudas ad hoc a empresas individuales. En la industria, los servicios financieros y el transporte aéreo, una parte desproporcionada del total de las ayudas concedidas consiste en un número reducido de fuertes ayudas individuales. Las ayudas ad hoc, que se conceden principalmente para el salvamento y reestructuración de empresas, son asimismo las más propensas a distorsionar la competencia. En el sector industrial aumentaron del 6% del total de ayudas a estos sectores en 1993, hasta el 12% en 1993, para volver a bajar hasta el 4% en 1998. Si se añaden las ayudas concedidas a los nuevos Estados federados alemanes a través del Treuhandanstalt / BvS (unas ayudas que pueden considerarse ad hoc), la parte correspondiente a las ayudas ad hoc dentro de las ayudas a la industria pasó del 19% del total de ayudas en 1992 al 37% en 1994, descendiendo posteriormente al 12% en 1998.
88. El conjunto de ayudas nacionales en todos los sectores cubiertos por el presente Informe ha seguido una tendencia descendente, pasando de una media anual de 104.000 millones de euros en 1994-1996 a 93.000 millones de euros en 1996-1998. Las ayudas han sufrido un descenso generalizado, salvo en los servicios financieros, los medios de comunicación, el sector cultural y otros servicios. No se dispone de datos completos sobre empleo y formación para 1994-1998, por lo que no es posible hacer una comparación entre ambos periodos. No obstante, entre 1996 y 1998 las ayudas a dichos sectores equivalieron al 2,5% del total de ayudas concedidas.
89. Aunque las ayudas estatales hayan descendido en su conjunto en todos los Estados miembros salvo en Francia, Irlanda y Portugal, sigue habiendo fuertes diferencias en el volumen de ayudas concedidas en los distintos países. Los dos Estados miembros que más han contribuido al descenso de 11.000 millones de euros son, como en periodos anteriores, Alemania e Italia, con reducciones de más de 8.000 millones de euros y 2.000 millones de euros respectivamente. Sin embargo, no es sólo el volumen, sino también la composición de las ayudas estatales la que determina su repercusión en la competencia dentro del mercado interior. En el periodo 1996-1998 siguen siendo relativamente altas las ayudas a sectores concretos en Bélgica (ferrocarriles), Alemania (carbón y ferrocarriles, pero con un descenso en términos absolutos), Grecia (ferrocarriles y líneas aéreas, con una fuerte reducción actualmente), España (ferrocarriles, carbón y astilleros) y Francia (ferrocarriles y servicios financieros). En Portugal, las ayudas regionales no industriales equivalen a casi la mitad de todas las ayudas nacionales.

CONCLUSIONES

90. El lanzamiento con éxito del euro ha reforzado enormemente el mercado único. No obstante, de cara a un éxito duradero de la UEM, una política fiscal rigurosa es requisito indispensable para casi todos los Estados miembros. De este modo se darán las condiciones para una expansión fuerte y duradera de la inversión, la producción y el empleo. En el periodo cubierto por el presente Informe, la necesidad de seguir respetando los criterios de convergencia y cumplir el Pacto de Estabilidad ha dado el equilibrio necesario a la disciplina presupuestaria de los Estados miembros. El descenso de las ayudas estatales en la mayor parte de los Estados miembros, recogido en el presente Informe, es sin duda un reflejo de dicha disciplina, pero los niveles de ayuda notificados siguen siendo altos y representan un margen de maniobra significativo respecto a ulteriores esfuerzos de consolidación. Perseverar en la aplicación rigurosa de las normas comunitarias sobre ayudas estatales supondrá un apoyo a este proceso de consolidación.
91. Además, con el fin de cosechar los beneficios del mercado interior con una moneda única, la industria europea está realizando ya esfuerzos sustanciales para reorganizar su producción y distribución a nivel europeo. El control de las ayudas estatales desempeña un papel central a la hora de facilitar este cambio estructural de la economía europea ayudando a eliminar obstáculos estatales a la reestructuración industrial. Con ello contribuye a una mejora a largo plazo de la competitividad de las empresas europeas y abre la vía a la creación de empleo estable.
92. Paralelamente al control de las ayudas estatales, la Comisión aprueba, desde luego, otras ayudas destinadas a otros muchos fines, siempre que se consideren de interés común. Ejemplos de ayudas hacia las que la Comisión se muestra favorable son las destinadas a investigación y desarrollo, PYME, protección del medio ambiente, formación, empleo y ayudas regionales. Sin embargo, la persistencia de unos altos niveles de ayuda llevan a la Comisión a mantener la presión sobre las ayudas estatales en la Comunidad, especialmente en la industria. Por tanto, no sólo hay que mantener bajo estricto control las ayudas estatales, sino que, antes de que éstas se concedan, es necesario que los Estados miembros determinen si este instrumento es en realidad el más adecuado.
93. En su informe de 26 de enero de 2000 sobre la reforma económica, la Comisión reiteraba la importancia de mantener la actual tendencia descendente de las ayudas estatales y recomendaba a los Estados miembros que hicieran esfuerzos adicionales para evitar las ayudas a sectores específicos y, sobre todo, las ayudas ad hoc. En sus conclusiones sobre el proceso de reforma económica de Cardiff, de 16 de marzo de 2000, el Consejo de Mercado Interior apeló al desarrollo de estrategias para una reducción generalizada de las ayudas estatales en los Estados miembros y en el conjunto de la Comunidad, centrándose en el control del nivel de las mismas y en la evaluación de sus repercusiones económicas, especialmente mediante datos estadísticos. Las ayudas deberían estar orientadas a objetivos horizontales y concederse únicamente cuando esté justificado por razones fundamentalmente económicas y aporten un beneficio claro al interés común, en objetivos como el desarrollo regional, la protección medioambiental,

la I+D y la innovación. El Consejo instaba a la Comisión a actuar enérgicamente en contra de las ayudas estatales que distorsionaran la competencia. El Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000 pedía a los Estados miembros y a la Comisión que intensificaran sus esfuerzos por promover la competitividad y reducir el nivel general de las ayudas estatales, desplazando el énfasis desde el apoyo a empresas o sectores concretos a objetivos horizontales de interés comunitario, como el empleo, el desarrollo regional, el medio ambiente y la formación o la investigación.

94. El continuo refinamiento del control de las ayudas estatales se manifiesta de varias formas. Se están elaborando nuevas orientaciones y marcos normativos comunitarios no sólo para hacer frente a las crecientes necesidades del mercado, sino también para refinar las actuales disposiciones comunitarias sobre control de las ayudas estatales. En los próximos meses se publicará una nueva normativa sobre protección medioambiental y se revisarán las orientaciones sobre el empleo. A comienzos del año próximo se revisarán las actuales orientaciones sobre I+D. Los mercados de capital de riesgo suponen un importante incentivo para el desarrollo de empresas y de nuevo empleo. Por tanto, la Comisión está examinando el papel de las ayudas estatales y las condiciones en que éstas pueden concederse a este sector. También seguirá trabajando en identificar medidas fiscales en forma de ayudas estatales que resulten perjudiciales.
95. Las ayudas concedidas a las PYME y a la formación que respondan a los estrictos criterios que está elaborando actualmente la Comisión estarán exentas de la notificación obligatoria. Estas exenciones de grupo deberían aligerar la carga administrativa de los Estados miembros y la Comisión antes de la concesión de las ayudas destinadas a dichos objetivos, permitiendo, con ello, una mayor atención al control de la eficacia de dicha ayuda. Además, deberían concederse recursos para afrontar ámbitos más complejos del control de las ayudas estatales.
96. En julio de 2002 expirará el Tratado CECA y, con él, las normas sobre ayudas estatales que actualmente regulan la concesión de las mismas a productos del carbón y el acero que se rigen por el Tratado CECA. Tal como se señala en el presente Informe, las ayudas estatales concedidas en estos dos ámbitos han disminuido, especialmente en el caso de los productos CECA del carbón y el acero. En función de esta tendencia, pero también de otras consideraciones, deberá tomarse una decisión en breve sobre las normas que quepa aplicar a dichos sectores una vez que pasen a estar sometidos al control de las ayudas estatales en virtud del Tratado CE.
97. La Comisión seguirá también controlando la evolución de sectores recientemente liberalizados, para evitar que la ventaja competitiva a largo plazo conseguida con la liberalización no se pierda a causa de la concesión de subsidios destinados a sostener actividades con pérdidas. En el sector de la energía se está prestando especial atención a los costes asumidos por los productores de electricidad en condiciones reguladas que no pueden recuperarse ya en el mercado liberalizado, es decir, lo que se conoce como costes hundidos, que pueden ser aceptados siguiendo una metodología debatida por los Estados miembros en junio de 1999.

98. Un aspecto clave de una política de control de las ayudas estatales con marcada repercusión en el mercado único y que debe, por tanto, estar sometida a seguimiento, es la transparencia. A este propósito, la Comisión comenzará a elaborar en los próximos meses un registro de ayudas estatales y un marcador. Ambos instrumentos deberían facilitar una mayor apertura y proporcionar a las partes interesadas información más detallada y fiable sobre los diversos aspectos de la política de control de las ayudas estatales y la aplicación en los Estados miembros de las decisiones de la Comisión al respecto.
99. Una medida de acompañamiento esencial para la transparencia es la necesidad de una continua mejora de los datos recogidos por la Comisión sobre el gasto en ayudas estatales nacionales. Los Estados miembros han seguido esforzándose por mejorar la calidad y la fiabilidad de la información enviada a la Comisión; sin embargo, este aspecto debe seguir mejorando.
100. Los resultados del presente Informe muestran que el nivel de ayudas concedidas por los Estados miembros a la reestructuración de sus industrias y compañías aéreas está decreciendo en la actualidad. En los próximos dos o tres años debería darse esta misma tendencia en la reestructuración de los servicios financieros. Sin embargo, la continua concesión de importes relativamente elevados en ayudas ad hoc en algunos Estados miembros refuerza la importancia de las nuevas orientaciones de la Comisión sobre ayudas de salvamento y ayudas a la reestructuración. Incluso las ayudas destinadas a restaurar la viabilidad de las empresas o a paliar las repercusiones sociales del reajuste de algunos sectores puede suponer un pesado coste en términos de oportunidades perdidas de utilizar los recursos de manera eficiente. Por tanto, la Comisión mantendrá su posición de que las ayudas de salvamento y reestructuración no pueden concederse con las excusa de proteger a industrias o compañías aéreas en dificultades.
101. Por lo que se refiere a la cohesión dentro de la Unión europea, los resultados del Informe muestran que las diferencias de nivel entre las ayudas estatales concedidas en los Estados miembros más ricos y las correspondientes a los cuatro países de cohesión sigue disminuyendo lentamente. La asistencia financiera es vital para corregir las disparidades regionales; su eficacia no debe quedar comprometida por la concesión de ayudas estatales nacionales desproporcionadas en otros niveles. En la medida en que las actuales normas sobre el control de las ayudas estatales lo permitan, la Comisión seguirá reduciendo las diferencias de cohesión.
102. El proceso de ampliación ha continuado a buen ritmo. Dicho proceso ha sido modificado recientemente con la inclusión de todos los países candidatos en un único proceso de negociación. La creación en dichos países de un entorno competitivo similar al de la Comunidad se convierte con ello en una necesidad urgente. Con vistas a las futuras aspiraciones de estos países, es esencial que incorporen el acervo comunitario sobre ayudas estatales mucho antes de la adhesión, de modo que puedan cumplir los criterios de adhesión en el ámbito de la competencia, tal como estableció el Consejo Europeo de Copenhague de 1993. Así pues, la Comisión sigue de cerca la evolución de las ayudas estatales en dichos países y, a través de su Informe anual, proporciona una auténtica

evaluación comparativa como base para el logro del grado necesario de comparabilidad y transparencia.

103. También se están haciendo progresos en la plena aplicación de las distintas disposiciones de los Acuerdos de cooperación con Rusia, los Nuevos Estados Independientes y otros países. Para garantizar unas condiciones de competencia libre y leal en toda esta zona de libre comercio incipiente, se incluyeron disposiciones sobre ayudas estatales en todos los acuerdos mencionados, inspiradas en el modelo de la Unión. Su aplicación supone un desafío de enorme importancia, por lo que será tarea prioritaria de la Comisión seguir proporcionando asistencia a dichos países con el fin de permitirles introducir un sistema fiable de control de las ayudas estatales. Sólo de este modo se logrará crear en estos países unas condiciones de competencia similares a las de la Comunidad.

ANEXOS

ANEXO I

ANEXO TÉCNICO

El propósito de este anexo es proporcionar antecedentes sobre la metodología y fuentes de datos que se utilizaron para realizar este Informe sobre la ayuda estatal, especialmente por lo que se refiere a:

- I. Ámbito del estudio
 Ámbitos excluidos
- II. Categorías, formas y objetivos de la ayuda
- III. Naturaleza de los datos, fuentes y métodos de valoración del elemento de ayuda
- IV. Cuestiones específicas
 - Investigación y desarrollo (I+D)
 - Adhesión de los tres nuevos Estados miembros

I. Ámbito del estudio

Ámbitos excluidos

1. Este anexo técnico explica las bases metodológicas y las técnicas estadísticas utilizadas. Pone al día el anexo técnico utilizado en el Informe anterior.

En Informe se centra en la ayuda estatal a las empresas conforme a los artículos 87 y 88 del Tratado CE y el artículo 95 Tratado CECA. Por consiguiente, las medidas generales (que, si distorsionan la competencia, se tratarían de conformidad con el artículo 96 del Tratado CE) no están incluidas en las cifras.

2. No se abordan las siguientes áreas o medidas:

- 2.1. Ayudas cuyos beneficiarios no son empresas

- Ayudas familiares.
- Ayuda a los minusválidos
- Ayuda para infraestructura
- Ayuda para centros educativos, hospitales, vivienda pública
- Ayuda para centros públicos de formación profesional
- Ayuda concedida directamente a los países en vías de desarrollo

- 2.2. Medidas generales y otras medidas

- Diferencias entre los diversos sistemas impositivos y sistemas generales de seguridad social en los Estados miembros (depreciación, déficit de seguridad social, etc.)
- Cuotas, contratación pública, restricciones de mercado, normas técnicas
- Regímenes fiscales que tienen en cuenta la naturaleza específica de algunas actividades económicas (cooperativas, empresas unipersonales, trabajadores autónomos, etc.)²³
- Reducción general del IVA (por ejemplo, productos alimenticios en el Reino Unido)

- 2.3. Ayudas concedidas por organismos supranacionales y plurinacionales

- Fondos comunitarios (FEDER, FEOGA, etc.)
- Financiación por parte del BEI y el BERD
- Apoyo a la Agencia Espacial Europea

²³ Sin embargo, constituye ayuda y se ha incluido un tipo del impuesto de sociedades inferior al normal para las pequeñas empresas (por ejemplo, en Alemania).

2.4. Tipos concretos de ayudas

- Defensa (véase el punto 11.1 de este anexo)
- Obras públicas

II. Categorías, formas y objetivos de la ayuda

3. Categorías de ayudas

Toda ayuda representa un coste o una pérdida de ingresos a las autoridades públicas y un beneficio a los receptores. Sin embargo, el "elemento de ayuda", es decir, el beneficio financiero último contenido en la cantidad nominal transferida depende en gran parte de la forma en que se proporciona la ayuda. La ayuda debería por lo tanto subdividirse de conformidad con la forma en que se proporciona. Se han identificado con este fin cuatro categorías. Cada categoría es representada por una letra, A, B, C, o D, seguida por el número 1 ó 2, que significando respectivamente la ayuda presupuestaria (es decir, ayuda proporcionada a través del presupuesto de Gobierno central) o facilidades fiscales (es decir, ayuda concedida vía el sistema impositivo), más una A si el elemento de ayuda es conocido; por ejemplo, C1A hace referencia al elemento de ayuda (A) de un préstamo suave (C1).

4. Grupo A (A1+A2)

4.1. La primera categoría (A) se refiere a las ayudas transferidas íntegramente al beneficiario. Es decir, el elemento de ayuda es igual al valor en capital de la ayuda. Esta primera categoría se ha subdividido en dos grupos dependiendo de si la ayuda se concedió a través del presupuesto (A1) o a través del sistema fiscal o de la seguridad social (A2).

4.2. Lista de los instrumentos de ayuda comprendidos en las categorías A1 y A2

- Subvenciones
- Subvenciones de intereses percibidas directamente por el beneficiario.
- Créditos fiscales y otras medidas fiscales, cuando el beneficio no depende de una obligación impositiva (es decir, si el crédito fiscal excede el impuesto debido, se reembolsa la cantidad en exceso).
- Desgravaciones, exenciones y deducciones fiscales, cuando el beneficio depende de que exista una obligación impositiva.
- Reducción de las cuotas de la seguridad social.
- Equivalentes de subvención, v.gr., venta o alquiler de terrenos o propiedades públicas a precios inferiores a los de mercado.

5. Grupo B1

5.1. Es preciso decidir si una transferencia financiera realizada por las autoridades públicas en forma de participación en el capital constituye una ayuda a su beneficiario o representa una intervención del sector público en una actividad comercial, como haría cualquier inversor privado en condiciones normales del mercado. Por lo tanto, aunque la participación en el capital, en sus diversas formas, pudiera incluirse en la primera categoría, se han agrupado juntas bajo una categoría separada (B1).

5.2. Lista de los instrumentos de ayuda comprendidos en la categoría B1

- Cualquier forma de participación en el capital (incluida la transformación de deudas).

6. Grupo C (C1+C2)

6.1. La tercera categoría (C) abarca las transferencias en las que el elemento de ayuda son los intereses ahorrados por el beneficiario durante el período en el que el capital transferido está a su disposición. La transferencia financiera adopta la forma de préstamos a tipos de interés reducido (C1) o impuestos diferidos (C2). Los elementos de ayuda (C1A/C2A) en esta categoría son muy inferiores al componente de capital de la ayuda.

6.2. Lista de los instrumentos de ayuda comprendidos en las categorías C1 o C2

- Préstamos a tipos de interés reducido, procedan del sector público o del privado. (Las subvenciones de tipos de interés están incluidas en la categoría A1)
- Préstamos participativos procedentes del sector público o del privado.
- Anticipos reembolsables en caso de éxito.
- Provisiones para impuestos diferidos (reservas, amortizaciones libres o aceleradas, etc).

7. Grupo D1

7.1. La última categoría (D1) abarca las garantías expresadas en importes nominales garantizados. Los elementos de ayuda (D1A) son, normalmente, muy inferiores a dichos importes, puesto que corresponden al beneficio que el receptor percibe gratuitamente o a un precio inferior al del mercado, si se paga una prima para cubrir el riesgo. Sin embargo, si se sufren pérdidas durante la vigencia del régimen de garantía, la pérdida total, descontadas cualesquiera primas pagadas, se incluye en la categoría D1A, puesto que puede considerarse como una transferencia definitiva al receptor. Los importes nominales de estas garantías figuran en el grupo D1 con el fin de indicar la posible obligación que puede contraerse.

7.2. Lista de los instrumentos de ayuda comprendidos en la categoría D1

- Cantidades cubiertas por los regímenes de garantía (D1).
- Pérdidas derivadas de los regímenes de garantía, descontadas las primas pagadas (D1A).

8. Objetivos de las ayudas

Estos regímenes de ayuda se han desglosado en 19 apartados en función de sus objetivos sectoriales o funcionales. Se han incluido por primera vez las ayudas al empleo y la formación:

1. Agricultura y pesca

1.1. - Agricultura

1.2. - Pesca

2. Industria/Servicios

2.1. Objetivos Horizontales

- Investigación y desarrollo
- Medio ambiente
- Pequeñas y medianas empresas
- Comercio
- Ahorro de energía
- Ayuda al empleo
- Ayuda de formación
- Otros objetivos

2.2. - Sectores concretos

- Siderurgia
- Construcción naval
- Transporte (ferroviario, navegación aérea, interior y marítima)
- Carbón (producción actual)
- Carbón (otra ayuda)
- Otros sectores de la industria
- Media, cultura y otros servicios
- Turismo,
- Servicios financieros

3. - Ayudas de carácter regional

3.1. Regiones a las que se aplica la letra a) del apartado 3 del art. 87

3.2. Regiones a las que se aplica la letra a) del apartado 3 del art. 87

9. Lista de regiones que se ajustan a la definición de la letra a) del apartado 3 del artículo 87 vigente hasta 31/12/1999²⁴

<u>Estado miembro</u>	<u>Regiones</u>
Grecia	todas las regiones
Irlanda	todas las regiones
Portugal	todas las regiones
Austria	Burgenland
Alemania	Berlín (Parte oriental) Brandenburgo Mecklemburgo-Pomerania Occidental Sajonia Sajonia-Anhalt Turingia
España	Galicia Asturias Cantabria Castilla-León Castilla-La Mancha Extremadura Comunidad Valenciana Andalucía Murcia Ceuta y Melilla Canarias
Francia	Guadalupe Martinica Guyana Reunión
Italia	Campania Sicilia Cerdeña Puglia Basilicata Calabria
Reino Unido	Irlanda del Norte

²⁴ DO nº C 212 de 12.8.1988, págs.2 a 10, y modificaciones posteriores.

III. Fuentes de datos y métodos de evaluación del elemento de ayuda

10. Por regla general, las cifras se han expresado en términos de gasto real (o pérdidas de recaudación reales en el caso de gastos fiscales).²⁵ Cuando no se ha podido utilizar este método, las consignaciones presupuestarias o las cantidades previstas en los programas del proyecto han sido objeto de consulta previa a los Estados miembros interesados. Cuando no había cifras disponibles, se han utilizado como estimaciones las de años previos, a no ser que se indique otra cosa.

10.1. Todas las cifras se han recopilado en la divisa nacional actual y convertido en euros constantes de 1997.

Los siguientes datos estadísticos utilizados en el Informe se han obtenido de EUROSTAT (nueva base de datos de Cronos).

- producto interior bruto (PIB) a precios de mercado;
- índice de deflación implícito del PIB
- gastos totales de las administraciones públicas;
- valor añadido bruto al precio de mercado para productos manufacturados, la agricultura y el transporte
- valor añadido a coste de factores para la construcción naval
- población ocupada, empleo total
- empleo por rama para los productos manufacturados y el carbón

El valor añadido bruto para la pesca se ha calculado sobre la base de las cantidades desembarcadas y la media de los precios.

Un pequeño número de estadísticas que no estaban disponibles se ha completado con las estadísticas de la base de datos AMECO gestionada por la dirección general de la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros, DG ECFIN.

10.2. Los servicios de la Comisión han proporcionado las cifras de sus respectivos sectores, distribuidos tal y como aparecen en el siguiente resumen.

En el sector agrícola, con objeto de cumplir las obligaciones de información en vigor tanto para la OCDE como para la OMC, los Estados miembros han de facilitar a la Comisión los datos sobre toda ayuda concedida tanto a escala nacional como subnacional. Los datos comprenden los pagos directos, la reducción de costes de insumos y los servicios generales así como las transferencias que apoyan la naturaleza multifuncional de la agricultura. También se incluyen la ayuda destinada a

²⁵ Hay que subrayar que los gastos anuales (compromisos) y los créditos presupuestarios anuales de un régimen de ayudas no son necesariamente idénticos.

la creación y preservación del empleo en zonas rurales, los programas agroambientales que tienden al uso equilibrado de la tierra, a la protección y renovación de recursos naturales, así como los programas de seguridad social y los pagos excepcionales que resultan de la crisis de la EEB.

Para la pesca los datos se presentaron de conformidad con el procedimiento que emana de la resolución de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, en la 306ª sesión del Consejo del 2 de octubre de 1974. En el momento en que se redacta el presente Informe se dispone de los datos para 1998 de Bélgica, Dinamarca, Alemania, Grecia, España, Finlandia, los Países Bajos, Portugal y el Reino Unido.

Para el carbón las cifras son las presentadas por los Estados miembros de conformidad con las Decisiones de la Comisión nº 528/76/CECA, 2064/86/CECA y 3632/93/CECA y resumidas en la comunicación anual de la Comisión al Consejo sobre ayudas en este sector. Estas cifras se desglosan en ayudas a la producción corriente y ayudas no relacionadas con esta producción (es decir, medidas especiales de seguridad social para mineros y ayudas para hacer frente a obligaciones heredadas).

Para el transporte por ferrocarril las cifras son las presentadas por los Estados miembros. En su gran mayoría, las cantidades no están sujetas a notificación previa. Además, pero por separado, se presentan las ayudas dadas para los ferrocarriles dentro del marco del Reglamento 1191/69 del Consejo modificado por el Reglamento 1893/91 para el mantenimiento de obligaciones de servicio público.

10.3. Industria

En el caso de la ayuda al sector de la industria, casi todas las cifras han sido presentadas por los Estados miembros según el procedimiento anual estandarizado de información. Este procedimiento se estableció en la Nota de la Comisión de 22.02.1994 a los Estados miembros y fue puesto al día mediante Nota de la Comisión de 02.08.1995 a los Estados miembros. Además, los datos se han verificado con publicaciones nacionales sobre concesión de ayudas, cuentas nacionales, proyectos de presupuesto y otras fuentes disponibles.

10.4. Siderurgia y Construcción naval

Las cifras presentadas en el estudio se han recogido de los informes de supervisión elaborados por la Comisión para el Consejo.

10.5. Métodos de valoración del elemento de ayuda

10.5.1. Grupo A - en el que A1A representa subvenciones y subvenciones de tipo de interés; A2A, desgravación fiscal y rebaja de gastos sociales, etc.

No es necesario calcular el elemento de ayuda, ya que el importe de la misma es igual a la subvención o su equivalente.

10.5.2. Grupo B - participación en el capital (incluida la transformación de deuda)
De acuerdo con la política fijada por la Comisión, dichas intervenciones constituyen ayuda cuando un inversor privado no las hubiera realizado en las condiciones normales de mercado. Véase la Comunicación de la Comisión "Aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CEE y del artículo 5 de la Directiva 80/723/CEE de la Comisión a las empresas públicas del sector de fabricación", DO C 307 de 13.11.1993, p. 3. Este método está basado en el cálculo del beneficio de la intervención al receptor.

10.5.3. Grupo C - en el que C1 representa préstamos a bajo interés y C2, los aplazamientos del pago de impuestos.
Los elementos de ayuda (C1A/C2A) en esta categoría son muy inferiores al componente de capital de la ayuda. A partir de 1995, cuando un Estado miembro no proporciona datos sobre el elemento de ayuda, el 15% de la cantidad total prestada por el Gobierno se toma como variable sustitutiva, comparada con el 33% de años previos. Este ajuste a la baja se explica por el nivel generalmente inferior de los elementos de ayuda debido a la aplicación en los Estados miembros de unos tipos de interés que suelen ser inferiores a los practicados en períodos cubiertos por informes anteriores.

En el caso de anticipos reembolsables, cuando un Estado miembro no indica el coeficiente de reembolso, el elemento de ayuda se considera equivalente al 90%, ya que se ha comprobado que el coeficiente de reembolso es muy bajo por término medio.

10.5.4. Grupo D - garantías.
El elemento de ayuda (D1A) es muy inferior al valor del capital garantizado. En los casos en que esta información sobre la cantidad exacta del elemento de ayuda no esté disponible, las pérdidas para el Gobierno se toman como aproximación. En los casos en que los datos del Estado miembro contengan sólo cifras sobre el valor en capital garantizado, entonces se toma el elemento de ayuda como el 10% de esta cifra.

IV. Problemas específicos

11. Investigación y desarrollo (I+D)

11.1. Contratos de adquisición de I+D

No se ha constatado la presencia de ayuda estatal en los contratos de compra de investigación y desarrollo. Por otra parte, las fuentes de información no permiten aislar los contratos de investigación y desarrollo con finalidades específicamente militares, ni valorar su impacto en el mercado²⁶.

11.2. Investigación pública

No se ofrecen cifras sobre el elemento de ayuda contenido en la financiación habitual de las administraciones públicas o de los establecimientos públicos de investigación ni de la investigación realizada por los centros de enseñanza superior. Una financiación pública de actividades de I+D por la enseñanza superior o establecimientos de investigación públicos sin ánimo de lucro no está cubierta normalmente por el apartado 1 del artículo 87 del Tratado CE²⁷.

11.3. Energía nuclear.

La Comisión no tiene conocimiento de que se haya concedido al sector de la energía nuclear ayuda no notificada alguna. Los Estados miembros ayudan al sector de la energía nuclear a través de sus empresas públicas o de la financiación de I+D (principalmente en forma de contratos de I+D y a través de la investigación pública). Sólo parte de esta financiación directa podría incluirse en las cifras relativas a I+D. Las cifras sobre energía nuclear comprendidas en las relativas a I+D están infravaloradas. La situación de las ayudas en el sector de la energía está siendo analizada especialmente en el contexto de su liberalización y los correspondientes costes de transición a la competencia.

12. Adhesión de los tres nuevos Estados miembros

Al comparar los niveles de ayuda concedidos por los Estados miembros, el análisis de las cifras de ayuda se concentra en las medias anuales de los dos periodos trianuales 1994-1996 y 1996-1998. Dado que los tres nuevos Estados miembros no se adhirieron hasta 1995, las comparaciones se hacen entre la media del periodo bianual 1995-1996 y la media del periodo trianual 1996-1998.

²⁶ Véase el punto 2.5. de las Directrices comunitarias sobre ayudas de investigación y desarrollo, DO C 45 de 17.02.1996.

²⁷ Véase el punto 2.4 de las Directrices comunitarias sobre ayudas de investigación y desarrollo.

ANEXO II

ANEXO ESTADÍSTICO

Cuadro A1	Ayudas estatales a la industria. Importes anuales de las ayudas a precios corrientes en moneda nacional (1994-1998).
Cuadro A2	Ayudas estatales a la industria. Importes anuales de las ayudas a precios corrientes en euros (1994-1998).
Cuadro A2	Ayudas estatales a la industria. Importes anuales de las ayudas a precios constantes en euros (1994-1998).
Cuadro A3	Ayudas estatales a los nuevos estados federados alemanes. Medias anuales 1994-1998 a precios constantes en euros.
Cuadros A5/1-15	Ayuda estatal total - media anual 1996-1998 por Estado miembro a precios constantes en euros.
Cuadros A5/16	Ayuda estatal total - media anual 1996-1998 en la UE a precios constantes en euros.
Cuadros A6/1-15	Ayuda estatal anual total 1994-1998 por Estado miembro a precios constantes en euros.
Cuadros A6/16	Ayuda estatal anual total 1994-1998 en la UE a precios constantes en euros.

Cuadro A1

Ayudas estatales a la industria a precios corrientes 1994-1998

En millones de la moneda nacional

(mil millones para Italia)

	1994	1995	1996	1997	1998
Austria		5.954,90	6.311,60	7.231,69	6.980,87
Bélgica	37.887,73	35.360,34	36.683,30	23.901,98	28.393,06
Dinamarca	3.729,58	4.419,95	5.019,80	5.578,89	5.400,95
Alemania	38.998,84	29.763,58	24.518,56	22.576,30	20.493,88
Grecia	102.283,45	198.820,31	177.941,13	223.565,61	166.004,79
España	161.043,54	414.705,68	315.272,70	292.205,74	287.765,17
Finlandia		2.287,91	1.904,78	2.507,97	2.482,42
Francia	25.943,80	20.125,28	23.732,84	38.010,85	27.141,82
Irlanda	131,85	152,37	236,34	236,99	476,34
Italia	17.440,63	22.580,54	19.332,99	16.786,25	15.101,31
Luxemburgo	1.678,50	1.829,79	1.815,47	1.958,08	2.015,95
Países Bajos	1.133,78	1.283,32	1.425,51	1.341,98	1.403,60
Portugal	82.644,51	33.377,05	33.636,61	43.889,46	38.985,81
Suecia		2.764,41	2.849,58	2.683,82	3.394,04
Reino Unido	741,24	899,41	1.027,56	1.049,85	935,93
EUR 15	38.239,72	37.539,95	34.099,46	33.730,76	30.095,23

Cuadro A2

Ayudas estatales a la industria a precios corrientes 1994-1998

Millones de euros

	1994	1995	1996	1997	1998
Austria		451,73	469,81	523,13	503,87
Bélgica	955,40	917,21	933,45	589,69	698,98
Dinamarca	494,42	603,16	682,10	745,48	720,19
Alemania	20.264,19	15.884,50	12.840,04	11.492,84	10.407,58
Grecia	355,12	656,20	582,37	722,68	501,93
España	1.013,38	2.544,21	1.961,29	1.761,47	1.721,25
Finlandia		400,79	326,82	426,48	414,95
Francia	3.941,26	3.084,31	3.655,14	5.748,25	4.111,52
Irlanda	166,14	186,83	297,87	317,04	605,84
Italia	9.107,09	10.600,50	9.869,01	8.700,70	7.769,56
Luxemburgo	42,33	47,46	46,20	48,31	49,63
Países Bajos	525,32	611,42	666,21	607,01	632,34
Portugal	419,74	170,20	171,82	221,01	193,29
Suecia		296,23	334,66	310,23	380,67
Reino Unido	955,33	1.085,21	1.262,67	1.516,45	1.383,62
EUR 15	38.239,72	37.539,95	34.099,46	33.730,76	30.095,23

Cuadro A3

Ayudas estatales a la industria a precios corrientes 1994 - 1998

Millones de euros

	1994	1995	1996	1997	1998
Austria		446,30	463,87	523,13	498,78
Bélgica	977,48	898,84	917,36	589,69	688,33
Dinamarca	526,52	613,02	682,95	745,48	706,59
Alemania	20.633,12	15.405,44	12.564,37	11.492,84	10.330,63
Grecia	418,82	741,29	614,84	722,68	511,04
España	1.073,12	2.636,15	1.940,06	1.761,47	1.697,64
Finlandia		401,13	331,23	426,48	414,43
Francia	4.076,76	3.117,11	3.627,11	5.748,25	4.068,96
Irlanda	183,92	211,58	323,22	317,04	607,07
Italia	10.230,39	12.607,34	10.282,74	8.700,70	7.609,16
Luxemburgo	44,24	47,83	46,25	48,31	48,92
Países Bajos	543,89	601,82	659,63	607,01	621,44
Portugal	464,87	178,08	173,71	221,01	189,07
Suecia		326,82	333,51	310,23	388,48
Reino Unido	1.168,11	1.382,10	1.524,66	1.516,45	1.321,01
EUR 15	40.341,24	39.614,83	34.485,53	33.730,76	29.701,55

Cuadro A4

Ayudas estatales a los nuevos estados federados alemanes Media anual 1996-1998

	Millones de euros	En porcentaje	En porcentaje de la ayuda total
Subvenciones	4.788,33	55,63	41,75
Incentivos fiscales	998,22	11,60	8,70
Participaciones de capital	12,23	0,14	0,11
Préstamos a tipos de interés reducidos	2.329,02	27,06	20,31
Impuestos diferidos	0,00	0,00	0,00
Garantias	478,98	5,57	4,18
TOTAL	8.607	100	75

Durante el periodo 1996-1998, se concedieron a los nuevos estados federados ayudas que totalizaron una media anual de 8 607 millones de €. Este volumen representa el 75% de toda la ayuda alemana a la industria, que ha seguido disminuyendo desde 1993 e incluye la media anual de 3. 514 millones de € de la ayuda del "Treuhand".

AUSTRIA

Cuadro A5/1

Total ayuda estatal - Medias anuales 1996-1998

En millones €

SECTOR / FUNCIÓN	TIPOS DE AYUDA						TOTAL AYUDA		INDUSTRIA	
	A1A	A2A	B1A	C1A	C2A	D1A	TOTAL	en %	TOTAL	en %
1.1. Agricultura (Ver total EUR)										
1.2. Pesca	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
2. Industria/ Servicios	976.45	0.00	0.00	43.71	0.00	22.03	1.042.19	45.26	351.42	70.96
de los cuales:										
2.1. Objetivos horizontales	296.03	0.00	0.00	38.32	0.00	22.03	356.38	15.48	338.56	68.36
de los cuales:										
- Investigación y desarrollo	137.15	0.00	0.00	15.57	0.00	0.00	152.72	6.63	152.72	30.84
- Medio ambiente	49.79	0.00	0.00	0.57	0.00	0.00	50.37	2.19	50.37	10.17
- PYMES	54.39	0.00	0.00	12.71	0.00	0.83	67.93	2.95	67.93	13.72
- Comercio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- Ahorro energético	5.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.21	0.23	5.21	1.05
- Lucha contra el paro	15.68	0.00	0.00	2.13	0.00	0.00	17.81	0.77	0.00	0.00
- Ayuda a formación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- Otros objetivos	33.79	0.00	0.00	7.34	0.00	21.20	62.33	2.71	62.33	12.59
2.2. Sectores concretos	680.43	0.00	0.00	5.39	0.00	0.00	685.82	29.78	12.86	2.60
de los cuales:										
- Acero	3.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.50	0.15	3.50	0.71
- Construcción naval	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- Transportes	641.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	641.26	27.85	0.00	0.00
de los cuales -Reglamento 1191/69	631.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	631.34	27.42	-	-
- Líneas aéreas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Carbón: -Ayuda a la producción actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Otras ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Otros sectores industriales	9.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.36	0.41	9.36	1.89
- Medios y sector cultural	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- Turismo	26.30	0.00	0.00	5.39	0.00	0.00	31.69	1.38	-	-
- Servicios financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
3. Ayuda regional	81.92	0.00	0.00	59.43	0.00	2.49	143.84	6.25	143.84	29.04
de las cuales:										
3.1. Regiones del art. 87(3)c	60.67	0.00	0.00	52.78	0.00	0.00	113.45	4.93	113.45	22.91
3.2. Regiones del art. 87(3)a	21.25	0.00	0.00	6.65	0.00	2.49	30.38	1.32	30.38	6.13
TOTAL	1.058.37	0.00	0.00	103.14	0.00	24.51	1.186.03			
en %	89.24	0.00	0.00	8.70	0.00	2.07		100.00		
De los cuales INDUSTRIA	375.13	0.00	0.00	95.62	0.00	24.51	495.26		495.26	
en %	75.74	0.00	0.00	19.31	0.00	4.95				100.00

BÉLGICA

Cuadro A5/1

Total ayuda estatal - Medias anuales 1996-1998

En millones €

SECTOR / FUNCIÓN	TIPOS DE AYUDA						TOTAL AYUDA		INDUSTRIA	
	A1A	A2A	B1A	C1A	C2A	D1A	TOTAL	en %	TOTAL	en %
1.1. Agricultura (Ver total EUR)										
1.2. Pesca	3.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.05	0.11	-	-
2. Industria/ Servicios	2.009.13	203.49	32.04	29.51	0.00	13.34	2.287.51	82.30	490.65	67.05
de los cuales:										
2.1. Objetivos horizontales	315.97	111.80	32.04	29.51	0.00	13.34	502.65	18.08	396.65	54.20
de los cuales:										
- Investigación y desarrollo	87.53	0.80	0.00	28.26	0.00	0.00	116.59	4.19	116.59	15.93
- Medio ambiente	5.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.30	0.19	5.30	0.72
- PYMES	113.04	0.14	0.00	0.57	0.00	4.54	118.28	4.26	118.28	16.16
- Comercio	2.38	0.00	0.00	0.68	0.00	8.80	11.86	0.43	11.86	1.62
- Ahorro energético	0.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.47	0.02	0.47	0.06
- Lucha contra el paro	96.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	96.80	3.48	0.00	0.00
- Ayuda a formación	9.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.20	0.33	0.00	0.00
- Otros objetivos	1.25	110.86	32.04	0.00	0.00	0.00	144.15	5.19	144.15	19.70
2.2. Sectores concretos	1.693.17	91.69	0.00	0.00	0.00	0.00	1.784.86	64.22	94.00	12.84
de los cuales:										
- Acero	2.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.09	0.08	2.09	0.29
- Construcción naval	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- Transportes	1.678.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.678.70	60.40	0.00	0.00
de los cuales -Reglamento 1191/69	324.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	324.38	11.67	-	-
- Líneas aéreas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Carbón: -Ayuda a la producción actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Otras ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Otros sectores industriales	0.22	91.69	0.00	0.00	0.00	0.00	91.91	3.31	91.91	12.56
- Medios y sector cultural	4.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.10	0.15	0.00	0.00
- Turismo	8.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.06	0.29	-	-
- Servicios financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
3. Ayuda regional	228.89	0.00	0.00	0.18	3.67	8.41	241.15	8.68	241.15	32.95
de las cuales										
3.1. Regiones del art. 87(3)c	228.89	0.00	0.00	0.18	3.67	8.41	241.15	8.68	241.15	32.95
3.2. Regiones del art. 87(3)a	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	2.241.07	203.49	32.04	29.69	3.67	21.75	2.531.71			
en %	88.52	8.04	1.27	1.17	0.14	0.86		100.00		
De los cuales INDUSTRIA	441.15	203.49	32.04	29.69	3.67	21.75	731.79		731.79	
en %	60.28	27.81	4.38	4.06	0.50	2.97				100.00

DINAMARCA

Cuadro A5/1

Total ayuda estatal - Medias anuales 1996-1998

En millones €

SECTOR / FUNCIÓN	TIPOS DE AYUDA						TOTAL AYUDA		INDUSTRIA	
	A1A	A2A	B1A	C1A	C2A	D1A	TOTAL	en %	TOTAL	en %
1.1. Agricultura (Ver total EUR)										
1.2. Pesca	9.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.97	0.65	-	-
2. Industria/ Servicios	1.071.02	217.59	0.00	40.51	0.00	6.80	1.335.91	86.82	701.78	98.61
de los cuales:										
2.1. Objetivos horizontales	543.80	217.59	0.00	40.51	0.00	6.80	808.69	52.56	640.40	89.98
de los cuales:										
- Investigación y desarrollo	135.51	1.35	0.00	27.60	0.00	3.47	167.93	10.91	167.93	23.60
- Medio ambiente	16.29	216.24	0.00	0.00	0.00	0.00	232.53	15.11	232.53	32.67
- PYMES	14.70	0.00	0.00	0.32	0.00	3.33	18.35	1.19	18.35	2.58
- Comercio	17.04	0.00	0.00	12.58	0.00	0.00	29.62	1.92	29.62	4.16
- Ahorro energético	191.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	191.97	12.48	191.97	26.97
- Lucha contra el paro	75.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75.22	4.89	0.00	0.00
- Ayuda a formación	93.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	93.07	6.05	0.00	0.00
- Otros objetivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2. Sectores concretos	527.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	527.22	34.26	61.39	8.63
de los cuales:										
- Acero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- Construcción naval	59.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59.48	3.87	59.48	8.36
- Transportes	443.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	443.81	28.84	0.00	0.00
de los cuales -Reglamento 1191/69	139.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	139.29	9.05	-	-
- Líneas aéreas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Carbón: -Ayuda a la producción actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Otras ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Otros sectores industriales	1.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.91	0.12	1.91	0.27
- Medios y sector cultural	13.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.37	0.87	0.00	0.00
- Turismo	8.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.66	0.56	-	-
- Servicios financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
3. Ayuda regional	9.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.89	0.64	9.89	1.39
de las cuales:										
3.1. Regiones del art. 87(3)c	9.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.89	0.64	9.89	1.39
3.2. Regiones del art. 87(3)a	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	1.090.88	217.59	0.00	40.51	0.00	6.80	1.355.77			
en %	80.46	16.05	0.00	2.99	0.00	0.50		100.00		
De los cuales INDUSTRIA	446.78	217.59	0.00	40.51	0.00	6.80	711.67		711.67	
en %	62.78	30.57	0.00	5.69	0.00	0.95				100,00

ALEMANIA

Cuadro A5/1

Total ayuda estatal - Medias anuales 1996-1998

En millones €

SECTOR / FUNCIÓN	TIPOS DE AYUDA						TOTAL AYUDA		INDUSTRIA	
	A1A	A2A	B1A	C1A	C2A	D1A	TOTAL	en %	TOTAL	en %
1.1. Agricultura (Ver total EUR)										
1.2. Pesca	16.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16.44	0.06	-	-
2. Industria/ Servicios	17.165.39	353.34	29.31	1.048.76	88.42	260.43	18.945.66	65.47	3.616.74	31.55
de los cuales:										
2.1. Objetivos horizontales	1.707.98	206.14	29.31	906.25	70.43	253.30	3.173.41	10.97	3.093.02	26.98
de los cuales:										
- Investigación y desarrollo	1.066.61	0.00	0.00	34.48	0.00	1.20	1.102.29	3.81	1.102.29	9.62
- Medio ambiente	65.15	0.00	0.00	53.04	0.00	0.00	118.19	0.41	118.19	1.03
- PYMES	209.15	205.12	6.81	373.57	70.43	110.51	975.59	3.37	975.59	8.51
- Comercio	5.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.67	6.64	0.02	6.64	0.06
- Ahorro energético	227.86	1.02	0.00	41.99	0.00	0.00	270.87	0.94	270.87	2.36
- Lucha contra el paro	49.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49.64	0.17	0.00	0.00
- Ayuda a formación	27.59	0.00	0.00	3.16	0.00	0.00	30.75	0.11	0.00	0.00
- Otros objetivos	56.00	0.00	22.50	400.02	0.00	140.92	619.44	2.14	619.44	5.40
2.2. Sectores concretos	15.457.41	147.20	0.00	142.51	17.99	7.13	15.772.25	54.50	523.72	4.57
de los cuales:										
- Acero	2.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.07	2.32	0.01	2.32	0.02
- Construcción naval	360.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	360.86	1.25	360.86	3.15
- Transportes	9.930.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.930.46	34.32	0.00	0.00
de los cuales -Reglamento 1191/69	4.186.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.186.68	14.47	-	-
- Líneas aéreas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Carbón: -Ayuda a la producción actual	4.802.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.802.72	16.60	-	-
- Otras ayudas	341.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	341.36	1.18	-	-
- Otros sectores industriales	15.10	145.44	0.00	0.00	0.00	0.00	160.54	0.55	160.54	1.40
- Medios y sector cultural	4.66	0.00	0.00	0.61	0.00	1.01	6.29	0.02	0.00	0.00
- Turismo	0.00	1.76	0.00	0.00	17.99	6.05	25.80	0.09	-	-
- Servicios financieros	0.00	0.00	0.00	141.90	0.00	0.00	141.90	0.49	-	-
3. Ayuda regional	4.609.54	1.000.49	0.00	1.786.68	86.06	363.09	7.845.87	27.11	7.845.87	68.45
de las cuales:										
3.1. Regiones del art. 87(3)c	521.48	1.02	0.00	25.86	0.00	0.00	548.37	1.89	548.37	4.78
3.2. Regiones del art. 87(3)a	4.087.79	998.22	0.00	1.760.82	0.00	363.09	7.209.92	24.92	7.209.92	62.90
TOTAL	21.791.36	1.353.84	29.31	2.835.45	174.49	623.52	26.807.96			
en %	81.29	5.05	0.11	10.58	0.65	2.33		100.00		
De los cuales INDUSTRIA	6.618.50	1.352.07	29.31	2.689.78	156.50	616.46	11.462.61		11.462.61	
en %	57.74	11.80	0.26	23.47	1.37	5.38				100.00

GRECIA

Cuadro A5/1

Total ayuda estatal - Medias anuales 1996-1998

En millones €

SECTOR / FUNCIÓN	TIPOS DE AYUDA						TOTAL AYUDA		INDUSTRIA	
	A1A	A2A	B1A	C1A	C2A	D1A	TOTAL	en %	TOTAL	en %
1.1. Agricultura (Ver total EUR)										
1.2. Pesca	13.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.87	0.97	-	-
2. Industria/ Servicios	415.36	2.89	288.01	0.76	0.00	0.11	707.14	49.38	30.97	5.03
de los cuales:										
2.1. Objetivos horizontales	9.56	2.89	0.00	0.00	0.00	0.11	12.56	0.88	12.56	2.04
de los cuales:										
- Investigación y desarrollo	1.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.23	0.09	1.23	0.20
- Medio ambiente	0.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.10	0.01	0.10	0.02
- PYMES	7.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.83	0.55	7.83	1.27
- Comercio	0.39	2.89	0.00	0.00	0.00	0.00	3.28	0.23	3.28	0.53
- Ahorro energético	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- Lucha contra el paro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- Ayuda a formación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- Otros objetivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.11	0.11	0.01	0.11	0.02
2.2. Sectores concretos	405.81	0.00	288.01	0.76	0.00	0.00	694.58	48.51	18.41	2.99
de los cuales:										
- Acero	10.02	0.00	0.00	0.74	0.00	0.00	10.76	0.75	10.76	1.75
- Construcción naval	7.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.65	0.53	7.65	1.24
- Transportes	388.09	0.00	288.01	0.00	0.00	0.00	676.10	47.21	0.00	0.00
de los cuales -Reglamento 1191/69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Líneas aéreas	0.00	0.00	288.01	0.00	0.00	0.00	288.01	20.11	-	-
- Carbón: -Ayuda a la producción actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Otras ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Otros sectores industriales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- Medios y sector cultural	0.03	0.00	0.00	0.02	0.00	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00
- Turismo	0.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	-	-
- Servicios financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
3. Ayuda regional	567.52	0.00	0.00	17.50	0.00	0.00	585.02	40.85	585.02	94.97
de las cuales:										
3.1. Regiones del art. 87(3)c	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2. Regiones del art. 87(3)a	567.52	0.00	0.00	17.50	0.00	0.00	585.02	40.85	585.02	94.97
TOTAL	996.76	2.89	288.01	18.26	0.00	0.11	1.306.03			
en %	76.32	0.22	22.05	1.40	0.00	0.01		100.00		
De los cuales INDUSTRIA	594.75	2.89	0.00	18.23	0.00	0.11	615.99		615.99	
en %	96.55	0.47	0.00	2.96	0.00	0.02				100.00

ESPAÑA

Cuadro A5/1

Total ayuda estatal - Medias anuales 1996-1998

En millones €

SECTOR / FUNCIÓN	TIPOS DE AYUDA						TOTAL AYUDA		INDUSTRIA	
	A1A	A2A	B1A	C1A	C2A	D1A	TOTAL	en %	TOTAL	en %
1.1. Agricultura (Ver total EUR)										
1.2. Pesca	44.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44.83	0.78	-	-
2. Industria/ Servicios	4.194.44	0.86	56.88	145.33	0.00	0.40	4.397.93	76.06	1.533.75	85.22
de los cuales:										
2.1. Objetivos horizontales	580.68	0.86	21.67	145.16	0.00	0.40	748.78	12.95	594.60	33.04
de los cuales:										
- Investigación y desarrollo	156.75	0.00	0.00	28.40	0.00	0.00	185.16	3.20	185.16	10.29
- Medio ambiente	17.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17.74	0.31	17.74	0.99
- PYMES	145.39	0.00	3.78	111.82	0.00	0.19	261.18	4.52	261.18	14.51
- Comercio	1.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.93	0.03	1.93	0.11
- Ahorro energético	18.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.76	0.32	18.76	1.04
- Lucha contra el paro	110.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110.96	1.92	0.00	0.00
- Ayuda a formación	43.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43.22	0.75	0.00	0.00
- Otros objetivos	85.93	0.86	17.89	4.93	0.00	0.22	109.83	1.90	109.83	6.10
2.2. Sectores concretos	3.613.76	0.00	35.22	0.17	0.00	0.00	3.649.15	63.11	939.15	52.18
de los cuales:										
- Acero	50.82	0.00	35.22	0.00	0.00	0.00	86.04	1.49	86.04	4.78
- Construcción naval	665.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	665.35	11.51	665.35	36.97
- Transportes	1.579.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.579.04	27.31	0.00	0.00
de los cuales -Reglamento 1191/69	296.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	296.15	5.12	-	-
- Líneas aéreas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Carbón: -Ayuda a la producción actual	739.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	739.20	12.78	-	-
- Otras ayudas	337.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	337.06	5.83	-	-
- Otros sectores industriales	187.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	187.77	3.25	187.77	10.43
- Medios y sector cultural	21.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.83	0.38	0.00	0.00
- Turismo	32.69	0.00	0.00	0.17	0.00	0.00	32.87	0.57	-	-
- Servicios financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
3. Ayuda regional	252.24	0.00	4.52	9.22	0.00	0.00	265.98	4.60	265.98	14.78
de las cuales:										
3.1. Regiones del art. 87(3)c	197.15	0.00	0.00	9.22	0.00	0.00	206.36	3.57	206.36	11.47
3.2. Regiones del art. 87(3)a	55.09	0.00	4.52	0.00	0.00	0.00	59.61	1.03	59.61	3.31
TOTAL	4.491.51	0.86	61.41	154.55	0.00	0.40	4.708.73			
en %	95.39	0.02	1.30	3.28	0.00	0.01		100.00		
De los cuales INDUSTRIA	1.582.68	0.86	61.41	154.38	0.00	0.40	1.799.73		1.799.73	
en %	87.94	0.05	3.41	8.58	0.00	0.02				100.00

FINLANDIA

Cuadro A5/1

Total ayuda estatal - Medias anuales 1996-1998

En millones €

SECTOR / FUNCIÓN	TIPOS DE AYUDA						TOTAL AYUDA		INDUSTRIA	
	A1A	A2A	B1A	C1A	C2A	D1A	TOTAL	en %	TOTAL	en %
1.1. Agricultura (Ver total EUR)										
1.2. Pesca	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.10	-	-
2. Industria/ Servicios	377.23	1.83	2.27	47.56	0.00	3.01	431.90	21.19	325.04	83.19
de los cuales:										
2.1. Objetivos horizontales	281.11	0.00	2.27	47.56	0.00	3.01	333.95	16.38	282.98	72.43
de los cuales:										
- Investigación y desarrollo	131.94	0.00	2.27	6.38	0.00	0.00	140.60	6.90	140.60	35.98
- Medio ambiente	5.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.38	0.26	5.38	1.38
- PYMES	26.33	0.00	0.00	41.18	0.00	0.00	67.51	3.31	67.51	17.28
- Comercio	38.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38.59	1.89	38.59	9.88
- Ahorro energético	25.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.71	1.26	25.71	6.58
- Lucha contra el paro	50.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.98	2.50	0.00	0.00
- Ayuda a formación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- Otros objetivos	2.18	0.00	0.00	0.00	0.00	3.01	5.19	0.25	5.19	1.33
2.2. Sectores concretos	96.12	1.83	0.00	0.00	0.00	0.00	97.95	4.81	42.06	10.77
de los cuales:										
- Acero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- Construcción naval	33.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33.99	1.67	33.99	8.70
- Transportes	43.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43.74	2.15	0.00	0.00
de los cuales -Reglamento 1191/69	40.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40.67	2.00	-	-
- Líneas aéreas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Carbón: -Ayuda a la producción actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Otras ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Otros sectores industriales	6.25	1.83	0.00	0.00	0.00	0.00	8.08	0.40	8.08	2.07
- Medios y sector cultural	12.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.15	0.60	0.00	0.00
- Turismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Servicios financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
3. Ayuda regional	55.91	8.19	0.00	1.48	0.00	0.11	65.68	3.22	65.68	16.81
de las cuales:										
3.1. Regiones del art. 87(3)c	55.91	8.19	0.00	1.48	0.00	0.11	65.68	3.22	65.68	16.81
3.2. Regiones del art. 87(3)a	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	435.13	10.02	2.27	49.04	0.00	3.12	499.58			
en %	87.10	2.01	0.45	9.82	0.00	0.62		100.00		
De los cuales INDUSTRIA	326.27	10.02	2.27	49.04	0.00	3.12	390.72		390.72	
en %	83.51	2.56	0.58	12.55	0.00	0.80				100.00

FRANCIA

Cuadro A5/1

Total ayuda estatal - Medias anuales 1996-1998

En millones €

SECTOR / FUNCIÓN	TIPOS DE AYUDA						TOTAL AYUDA		INDUSTRIA	
	A1A	A2A	B1A	C1A	C2A	D1A	TOTAL	en %	TOTAL	en %
1.1. Agricultura (Ver total EUR)										
1.2. Pesca	24.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24.53	0.15	-	-
2. Industria/ Servicios	7.360.90	545.26	3.579.19	381.73	26.43	165.58	12.059.08	74.81	2.678.37	59.77
de los cuales:										
2.1. Objetivos horizontales	753.05	526.08	554.50	377.40	0.00	144.44	2.355.47	14.61	2.318.44	51.73
de los cuales:										
- Investigación y desarrollo	363.10	495.01	0.00	354.19	0.00	0.00	1.212.30	7.52	1.212.30	27.05
- Medio ambiente	31.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31.46	0.20	31.46	0.70
- PYMES	279.25	0.00	0.00	23.21	0.00	0.00	302.45	1.88	302.45	6.75
- Comercio	1.12	0.00	0.00	0.00	0.00	144.44	145.56	0.90	145.56	3.25
- Ahorro energético	22.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22.20	0.14	22.20	0.50
- Lucha contra el paro	5.95	15.79	0.00	0.00	0.00	0.00	21.74	0.13	0.00	0.00
- Ayuda a formación	0.00	15.28	0.00	0.00	0.00	0.00	15.28	0.09	0.00	0.00
- Otros objetivos	49.98	0.00	554.50	0.00	0.00	0.00	604.48	3.75	604.48	13.49
2.2. Sectores concretos	6.607.85	19.17	3.024.69	4.33	26.43	21.14	9.703.62	60.20	359.93	8.03
de los cuales:										
- Acero	2.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.64	0.02	2.64	0.06
- Construcción naval	157.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157.81	0.98	157.81	3.52
- Transportes	5.988.93	0.00	254.72	0.00	0.00	0.00	6.243.65	38.73	0.00	0.00
de los cuales -Reglamento 1191/69	1.379.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.379.73	8.56	-	-
- Líneas aéreas	0.00	0.00	254.72	0.00	0.00	0.00	254.72	1.58	-	-
- Carbón: -Ayuda a la producción actual	28.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.98	0.18	-	-
- Otras ayudas	195.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	195.92	1.22	-	-
- Otros sectores industriales	129.85	0.00	39.08	4.33	26.23	0.00	199.49	1.24	199.49	4.45
- Medios y sector cultural	103.73	19.17	108.37	0.00	0.20	0.00	231.48	1.44	0.00	0.00
- Turismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Servicios financieros	0.00	0.00	2.622.53	0.00	0.00	21.14	2.643.66	16.40	-	-
3. Ayuda regional	200.88	1.601.68	0.00	0.36	0.00	0.15	1.803.07	11.19	1.803.07	40.23
de las cuales:										
3.1. Regiones del art. 87(3)c	167.55	977.92	0.00	0.00	0.00	0.15	1.145.62	7.11	1.145.62	25.56
3.2. Regiones del art. 87(3)a	33.33	623.76	0.00	0.36	0.00	0.00	657.44	4.08	657.44	14.67
TOTAL	7.586.31	2.146.94	3.579.19	382.09	26.43	165.73	13.886.68			
en %	54.63	15.46	25.77	2.75	0.19	1.19		100.00		
De los cuales INDUSTRIA	1.238.27	2.096.69	593.58	382.09	26.23	144.59	4.481.44		4.481.44	
en %	27.63	46.79	13.25	8.53	0.59	3.23				100.00

IRLANDA

Cuadro A5/1

Total ayuda estatal - Medias anuales 1996-1998

En millones €

SECTOR / FUNCIÓN	TIPOS DE AYUDA						TOTAL AYUDA		INDUSTRIA	
	A1A	A2A	B1A	C1A	C2A	D1A	TOTAL	en %	TOTAL	en %
1.1. Agricultura (Ver total EUR)										
1.2. Pesca	13.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.86	1.70	-	-
2. Industria/ Servicios	202.16	222.38	1.83	4.35	0.00	14.58	445.29	54.73	186.85	44.94
de los cuales:										
2.1. Objetivos horizontales	45.57	121.32	0.00	0.00	0.00	14.58	181.47	22.30	167.29	40.24
de los cuales:										
- Investigación y desarrollo	20.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.94	2.57	20.94	5.04
- Medio ambiente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- PYMES	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	4.04	0.50	4.04	0.97
- Comercio	4.44	0.25	0.00	0.00	0.00	0.19	4.88	0.60	4.88	1.17
- Ahorro energético	2.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.02	0.25	2.02	0.49
- Lucha contra el paro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- Ayuda a formación	14.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.18	1.74	0.00	0.00
- Otros objetivos	0.00	121.07	0.00	0.00	0.00	14.34	135.41	16.64	135.41	32.57
2.2. Sectores concretos	156.58	101.06	1.83	4.35	0.00	0.00	263.83	32.42	19.56	4.71
de los cuales:										
- Acero	17.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17.46	2.15	17.46	4.20
- Construcción naval	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- Transportes	138.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	138.13	16.98	0.00	0.00
de los cuales -Reglamento 1191/69	93.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	93.24	11.46	-	-
- Líneas aéreas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Carbón: -Ayuda a la producción actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Otras ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Otros sectores industriales	0.28	0.00	1.83	0.00	0.00	0.00	2.11	0.26	2.11	0.51
- Medios y sector cultural	0.00	0.00	0.00	4.27	0.00	0.00	4.27	0.52	0.00	0.00
- Turismo	0.72	0.00	0.00	0.08	0.00	0.00	0.80	0.10	-	-
- Servicios financieros	0.00	101.06	0.00	0.00	0.00	0.00	101.06	12.42	-	-
3. Ayuda regional	199.24	1.12	28.56	0.00	0.00	0.00	228.92	28.13	228.92	55.06
de las cuales:										
3.1. Regiones del art. 87(3)c	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2. Regiones del art. 87(3)a	199.24	1.12	28.56	0.00	0.00	0.00	228.92	28.13	228.92	55.06
TOTAL	415.26	223.49	30.39	4.35	0.00	14.58	688.08			
en %	60.35	32.48	4.42	0.63	0.00	2.12		100.00		
De los cuales INDUSTRIA	248.37	122.43	30.39	0.00	0.00	14.58	415.77		415.77	
en %	59.74	29.45	7.31	0.00	0.00	3.51				100.00

ITALIA

Cuadro A5/1

Total ayuda estatal - Medias anuales 1996-1998

En millones €

SECTOR / FUNCIÓN	TIPOS DE AYUDA						TOTAL AYUDA		INDUSTRIA	
	A1A	A2A	B1A	C1A	C2A	D1A	TOTAL	en %	TOTAL	en %
1.1. Agricultura (Ver total EUR)										
1.2. Pesca	81.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81.26	0.46	-	-
2. Industria/ Servicios	7.530.48	361.21	1.207.70	70.34	0.00	180.85	9.350.58	53.20	2.443.23	27.56
de los cuales:										
2.1. Objetivos horizontales	1.903.37	354.33	385.12	66.45	0.00	180.85	2.890.11	16.44	2.044.30	23.06
de los cuales:										
- Investigación y desarrollo	212.71	58.79	0.00	14.37	0.00	0.00	285.87	1.63	285.87	3.22
- Medio ambiente	21.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.77	0.12	21.77	0.25
- PYMES	612.90	10.01	0.02	35.55	0.00	0.86	659.34	3.75	659.34	7.44
- Comercio	8.04	0.00	0.49	0.23	0.00	152.70	161.46	0.92	161.46	1.82
- Ahorro energético	37.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37.29	0.21	37.29	0.42
- Lucha contra el paro	560.28	285.53	0.00	0.00	0.00	0.00	845.81	4.81	0.00	0.00
- Ayuda a formación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- Otros objetivos	450.38	0.00	384.61	16.30	0.00	27.29	878.58	5.00	878.58	9.91
2.2. Sectores concretos	5.627.11	6.88	822.58	3.89	0.00	0.00	6.460.47	36.75	398.93	4.50
de los cuales:										
- Acero	133.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	133.77	0.76	133.77	1.51
- Construcción naval	206.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	206.44	1.17	206.44	2.33
- Transportes	5.069.61	0.00	429.53	0.00	0.00	0.00	5.499.13	31.28	0.00	0.00
de los cuales -Reglamento 1191/69	640.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640.38	3.64	-	-
- Líneas aéreas	0.00	0.00	429.53	0.00	0.00	0.00	429.53	2.44	-	-
- Carbón: -Ayuda a la producción actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Otras ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Otros sectores industriales	57.90	0.00	0.00	0.82	0.00	0.00	58.72	0.33	58.72	0.66
- Medios y sector cultural	89.52	6.71	0.00	0.00	0.00	0.00	96.23	0.55	0.00	0.00
- Turismo	69.88	0.17	0.00	3.07	0.00	0.00	73.12	0.42	-	-
- Servicios financieros	0.00	0.00	393.06	0.00	0.00	0.00	393.06	2.24	-	-
3. Ayuda regional	3.118.82	3.245.90	0.00	51.92	0.00	4.33	6.420.97	36.53	6.420.97	72.44
de las cuales:										
3.1. Regiones del art. 87(3)c	256.73	20.48	0.00	2.59	0.00	0.13	279.93	1.59	279.93	3.16
3.2. Regiones del art. 87(3)a	2.862.09	3.225.41	0.00	49.33	0.00	4.20	6.141.03	34.94	6.141.03	69.28
TOTAL	10.730.56	3.607.11	1.207.70	122.26	0.00	185.18	15.852.80			
en %	67.69	22.75	7.62	0.77	0.00	1.17		100.00		
De los cuales INDUSTRIA	4.860.02	3.314.70	385.12	119.19	0.00	185.18	8.864.20		8.864.20	
en %	54.83	37.39	4.34	1.34	0.00	2.09				100.00

LUXEMBURGO

Cuadro A5/1

Total ayuda estatal - Medias anuales 1996-1998

En millones €

SECTOR / FUNCIÓN	TIPOS DE AYUDA						TOTAL AYUDA		INDUSTRIA	
	A1A	A2A	B1A	C1A	C2A	D1A	TOTAL	en %	TOTAL	en %
1.1. Agricultura (Ver total EUR)										
1.2. Pesca	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
2. Industria/ Servicios	45.34	0.00	0.00	0.88	0.00	0.00	46.22	41.40	15.59	32.60
de los cuales:										
2.1. Objetivos horizontales	14.64	0.00	0.00	0.88	0.00	0.00	15.52	13.91	15.52	32.46
de los cuales:										
- Investigación y desarrollo	3.13	0.00	0.00	0.14	0.00	0.00	3.27	2.93	3.27	6.84
- Medio ambiente	1.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.96	1.76	1.96	4.10
- PYMES	9.26	0.00	0.00	0.74	0.00	0.00	10.00	8.96	10.00	20.91
- Comercio	0.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.29	0.26	0.29	0.61
- Ahorro energético	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- Lucha contra el paro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- Ayuda a formación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- Otros objetivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2. Sectores concretos	30.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30.69	27.49	0.07	0.14
de los cuales:										
- Acero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- Construcción naval	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- Transportes	29.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29.82	26.71	0.00	0.00
de los cuales -Reglamento 1191/69	26.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26.26	23.52	-	-
- Líneas aéreas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Carbón: -Ayuda a la producción actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Otras ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Otros sectores industriales	0.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.07	0.06	0.07	0.14
- Medios y sector cultural	0.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.81	0.72	0.00	0.00
- Turismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Servicios financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
3. Ayuda regional	29.55	2.69	0.00	0.00	0.00	0.00	32.24	28.87	32.24	67.40
de las cuales:										
3.1. Regiones del art. 87(3)c	29.55	2.69	0.00	0.00	0.00	0.00	32.24	28.87	32.24	67.40
3.2. Regiones del art. 87(3)a	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	74.89	2.69	0.00	0.88	0.00	0.00	78.45			
en %	95.45	3.42	0.00	1.12	0.00	0.00		100.00		
De los cuales INDUSTRIA	44.26	2.69	0.00	0.88	0.00	0.00	47.83		47.83	
en %	92.54	5.62	0.00	1.84	0.00	0.00				100.00

PAISES BAJOS

Cuadro A5/1

Total ayuda estatal - Medias anuales 1996-1998

En millones €

SECTOR / FUNCIÓN	TIPOS DE AYUDA						TOTAL AYUDA		INDUSTRIA	
	A1A	A2A	B1A	C1A	C2A	D1A	TOTAL	en %	TOTAL	en %
1.1. Agricultura (Ver total EUR)										
1.2. Pesca	6.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.29	0.25	-	-
2. Industria/ Servicios	1.650.27	126.47	0.00	34.76	54.24	13.18	1.878.93	73.93	551.31	87.60
de los cuales:										
2.1. Objetivos horizontales	284.95	126.47	0.00	34.76	54.24	13.18	513.61	20.21	513.04	81.52
de los cuales:										
- Investigación y desarrollo	127.59	0.00	0.00	6.03	0.00	0.00	133.61	5.26	133.61	21.23
- Medio ambiente	9.63	5.59	0.00	0.00	54.24	0.01	69.47	2.73	69.47	11.04
- PYMES	10.38	0.00	0.00	0.00	0.00	6.86	17.23	0.68	17.23	2.74
- Comercio	0.00	0.00	0.00	28.73	0.00	0.00	28.73	1.13	28.73	4.57
- Ahorro energético	107.08	120.88	0.00	0.00	0.00	0.00	227.97	8.97	227.97	36.22
- Lucha contra el paro	0.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.57	0.02	0.00	0.00
- Ayuda a formación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- Otros objetivos	29.71	0.00	0.00	0.00	0.00	6.32	36.03	1.42	36.03	5.72
2.2. Sectores concretos	1.365.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.365.32	53.72	38.27	6.08
de los cuales:										
- Acero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- Construcción naval	38.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38.27	1.51	38.27	6.08
- Transportes	1.305.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.305.24	51.36	0.00	0.00
de los cuales -Reglamento 1191/69	171.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171.29	6.74	-	-
- Líneas aéreas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Carbón: -Ayuda a la producción actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Otras ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Otros sectores industriales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- Medios y sector cultural	21.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.81	0.86	0.00	0.00
- Turismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Servicios financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
3. Ayuda regional	78.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78.05	3.07	78.05	12.40
de las cuales:										
3.1. Regiones del art. 87(3)c	78.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	78.05	3.07	78.05	12.40
3.2. Regiones del art. 87(3)a	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	1.734.61	126.47	0.00	34.76	54.24	13.18	1.963.27			
en %	88.35	6.44	0.00	1.77	2.76	0.67		100.00		
De los cuales INDUSTRIA	400.70	126.47	0.00	34.76	54.24	13.18	629.36		629.36	
en %	63.67	20.10	0.00	5.52	8.62	2.09			100.00	

PORTUGAL

Cuadro A5/1

Total ayuda estatal - Medias anuales 1996-1998

En millones €

SECTOR / FUNCIÓN	TIPOS DE AYUDA						TOTAL AYUDA		INDUSTRIA	
	A1A	A2A	B1A	C1A	C2A	D1A	TOTAL	en %	TOTAL	en %
1.1. Agricultura (Ver total EUR)										
1.2. Pesca	2.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.53	0.14	-	-
2. Industria/ Servicios	368.39	908.29	140.40	16.89	0.00	0.09	1.434.06	81.61	160.03	82.24
de los cuales:										
2.1. Objetivos horizontales	271.21	9.59	4.40	0.00	0.00	0.09	285.30	16.24	126.17	64.84
de los cuales:										
- Investigación y desarrollo	12.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.51	0.71	12.51	6.43
- Medio ambiente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- PYMES	11.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.71	0.67	11.71	6.02
- Comercio	0.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.56	0.03	0.56	0.29
- Ahorro energético	8.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.90	0.51	8.90	4.57
- Lucha contra el paro	85.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85.08	4.84	0.00	0.00
- Ayuda a formación	74.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	74.05	4.21	0.00	0.00
- Otros objetivos	78.40	9.59	4.40	0.00	0.00	0.09	92.49	5.26	92.49	47.53
2.2. Sectores concretos	97.17	898.70	136.00	16.89	0.00	0.00	1.148.77	65.38	33.87	17.40
de los cuales:										
- Acero	0.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.98	0.06	0.98	0.50
- Construcción naval	11.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.27	0.64	11.27	5.79
- Transportes	33.84	0.00	136.00	0.00	0.00	0.00	169.83	9.67	0.00	0.00
de los cuales -Reglamento 1191/69	27.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27.60	1.57	-	-
- Líneas aéreas	0.00	0.00	136.00	0.00	0.00	0.00	136.00	7.74	-	-
- Carbón: -Ayuda a la producción actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Otras ayudas	0.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.30	0.02	-	-
- Otros sectores industriales	8.93	0.00	0.00	12.69	0.00	0.00	21.62	1.23	21.62	11.11
- Medios y sector cultural	9.51	895.14	0.00	0.00	0.00	0.00	904.65	51.48	0.00	0.00
- Turismo	32.35	0.00	0.00	4.20	0.00	0.00	36.55	2.08	-	-
- Servicios financieros	0.00	3.55	0.00	0.00	0.00	0.00	3.55	0.20	-	-
3. Ayuda regional	30.31	3.13	0.00	1.00	0.00	0.12	34.56	1.97	34.56	17.76
de las cuales:										
3.1. Regiones del art. 87(3)c	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2. Regiones del art. 87(3)a	30.31	3.13	0.00	1.00	0.00	0.12	34.56	1.97	34.56	17.76
TOTAL	401.23	911.42	140.40	17.89	0.00	0.21	1.471.15			
en %	27.27	61.95	9.54	1.22	0.00	0.01		100.00		
De los cuales INDUSTRIA	163.57	12.72	4.40	13.69	0.00	0.21	194.59		194.59	
en %	84.06	6.54	2.26	7.03	0.00	0.11				100.00

SUECIA

Cuadro A5/1

Total ayuda estatal - Medias anuales 1996-1998

En millones €

SECTOR / FUNCIÓN	TIPOS DE AYUDA						TOTAL AYUDA		INDUSTRIA	
	A1A	A2A	B1A	C1A	C2A	D1A	TOTAL	en %	TOTAL	en %
1.1. Agricultura (Ver total EUR)										
1.2. Pesca	9.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.13	0.50	-	-
2. Industria/ Servicios	1.292.99	11.69	10.59	51.47	0.00	0.62	1.367.37	74.78	150.28	43.68
de los cuales:										
2.1. Objetivos horizontales	172.21	11.69	10.59	51.38	0.00	0.56	246.44	13.48	150.28	43.68
de los cuales:										
-Investigación y desarrollo	2.06	0.00	10.49	21.29	0.00	0.00	33.84	1.85	33.84	9.83
-Medio ambiente	34.31	11.69	0.00	0.00	0.00	0.00	46.00	2.52	46.00	13.37
-PYMES	32.12	0.00	0.10	23.36	0.00	0.56	56.15	3.07	56.15	16.32
-Comercio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
-Ahorro energético	7.13	0.00	0.00	6.65	0.00	0.00	13.77	0.75	13.77	4.00
-Lucha contra el paro	61.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61.25	3.35	0.00	0.00
-Ayuda a formación	34.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34.91	1.91	0.00	0.00
-Otros objetivos	0.43	0.00	0.00	0.08	0.00	0.00	0.51	0.03	0.51	0.15
2.2. Sectores concretos	1.120.78	0.00	0.00	0.09	0.00	0.06	1.120.93	61.31	0.00	0.00
de los cuales:										
-Acero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
-Construcción naval	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
-Transportes	1.034.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.034.57	56.58	0.00	0.00
de los cuales -Reglamento 1191/69	384.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	384.47	21.03	-	-
-Líneas aéreas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
-Carbón: -Ayuda a la producción actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
-Otras ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
-Otros sectores industriales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
-Medios y sector cultural	86.21	0.00	0.00	0.09	0.00	0.06	86.36	4.72	0.00	0.00
-Turismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
-Servicios financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
3. Ayuda regional	130.71	51.76	0.00	11.30	0.00	0.03	193.79	10.60	193.79	56.32
de las cuales:										
3.1. Regiones del art. 87(3)c	130.71	51.76	0.00	11.30	0.00	0.03	193.79	10.60	193.79	56.32
3.2. Regiones del art. 87(3)a	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	1.432.83	63.45	10.59	62.77	0.00	0.65	1.570.29			
en %	91.25	4.04	0.67	4.00	0.00	0.04		100.00		
De los cuales INDUSTRIA	206.77	63.45	10.59	62.68	0.00	0.59	344.07		344.07	
en %	60.09	18.44	3.08	18.22	0.00	0.17				100.00

REINO UNIDO

Cuadro A5/1

Total ayuda estatal - Medias anuales 1996-1998

En millones €

SECTOR / FUNCIÓN	TIPOS DE AYUDA						TOTAL AYUDA		INDUSTRIA	
	A1A	A2A	B1A	C1A	C2A	D1A	TOTAL	en %	TOTAL	en %
1.1. Agricultura (Ver total EUR)										
1.2. Pesca	31.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31.96	0.42	-	-
2. Industria/ Servicios	4.927.53	0.00	0.00	25.85	0.00	19.23	4.972.61	65.72	577.69	39.73
de los cuales:										
2.1. Objetivos horizontales	1.107.99	0.00	0.00	25.85	0.00	19.23	1.153.07	15.24	567.59	39.04
de los cuales:										
- Investigación y desarrollo	155.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155.64	2.06	155.64	10.70
- Medio ambiente	4.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.09	0.05	4.09	0.28
- PYMES	255.31	0.00	0.00	25.85	0.00	19.13	300.29	3.97	300.29	20.65
- Comercio	92.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.10	92.47	1.22	92.47	6.36
- Ahorro energético	15.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15.09	0.20	15.09	1.04
- Lucha contra el paro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- Ayuda a formación	585.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	585.48	7.74	0.00	0.00
- Otros objetivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2. Sectores concretos	3.819.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.819.54	50.48	10.10	0.69
de los cuales:										
- Acero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- Construcción naval	7.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.89	0.10	7.89	0.54
- Transportes	2.779.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.779.98	36.74	0.00	0.00
de los cuales -Reglamento 1191/69	2.556.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.556.42	33.79	-	-
- Líneas aéreas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Carbón: -Ayuda a la producción actual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
- Otras ayudas	781.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	781.93	10.33	-	-
- Otros sectores industriales	2.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.21	0.03	2.21	0.15
- Medios y sector cultural	236.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	236.41	3.12	0.00	0.00
- Turismo	11.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.12	0.15	-	-
- Servicios financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-
3. Ayuda regional	840.98	18.53	0.00	0.32	16.52	0.00	876.35	11.58	876.35	60.27
de las cuales:										
3.1. Regiones del art. 87(3)c	606.77	18.53	0.00	0.25	16.52	0.00	642.07	8.49	642.07	44.16
3.2. Regiones del art. 87(3)a	234.21	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	234.28	3.10	234.28	16.11
TOTAL	5.800.47	18.53	0.00	26.18	16.52	19.23	5.880.92			
en %	98.63	0.32	0.00	0.45	0.28	0.33		100.00		
De los cuales INDUSTRIA	1.373.59	18.53	0.00	26.18	16.52	19.23	1.454.04		1.454.04	
en %	94.47	1.27	0.00	1.80	1.14	1.32				100.00

EU 15

Cuadro A5/1
Total ayuda estatal - Medias anuales 1996-1998

En millones €

SECTOR / FUNCIÓN	TIPOS DE AYUDA						TOTAL AYUDA		INDUSTRIA	
	A1A	A2A	B1A	C1A	C2A	D1A	TOTAL	en %	TOTAL	en %
1.1. Agricultura (Ver total EUR)	13.339.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.339.16	14.32	-	-
1.2. Pesca	259.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	259.71	0.28	-	-
2. Industria/ Servicios	49.261.90	2.064.06	5.348.22	1.963.53	169.10	700.25	59.507.06	64.09	13.874.13	42.40
de los cuales:										
2.1. Objetivos horizontales	8.288.11	1.688.76	1.039.89	1.764.04	124.68	671.92	13.577.40	14.58	11.261.39	34.50
de los cuales:										
- Investigación y desarrollo	2.614.40	555.95	12.76	536.72	0.00	4.67	3.724.49	4.00	3.724.49	11.41
- Medio ambiente	262.99	233.52	0.00	53.61	54.24	0.01	604.36	0.65	604.36	1.85
- PYMES	1.785.74	215.27	10.71	648.88	70.43	146.85	2.877.90	3.09	2.877.90	8.82
- Comercio	173.13	3.14	0.49	42.22	0.00	306.89	525.87	0.56	525.87	1.61
- Ahorro energético	669.68	121.90	0.00	48.64	0.00	0.00	840.22	0.90	840.22	2.57
- Lucha contra el paro	1.112.40	301.32	0.00	2.13	0.00	0.00	1.415.85	1.52	-	-
- Ayuda a formación	881.71	15.28	0.00	3.16	0.00	0.00	900.16	0.97	-	-
- Otros objetivos	788.06	242.39	1.015.93	428.68	0.00	213.50	2.688.55	2.89	2.688.55	8.24
2.2. Sectores concretos	41.298.97	1.266.55	4.308.33	178.40	44.42	28.33	47.124.99	50.60	2.552.33	7.82
de los cuales:										
- Acero	223.53	0.00	35.22	0.74	0.00	0.07	259.55	0.28	259.55	0.80
- Construcción naval	1.549.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.549.00	1.66	1.549.00	4.75
- Transportes	31.085.20	0.00	1.108.25	0.00	0.00	0.00	32.193.45	34.57	-	-
de los cuales -Reglamento 1191/69	10.897.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.897.90	11.70	-	-
- Líneas aéreas	0.00	0.00	1.108.25	0.00	0.00	0.00	1.108.25	1.19	-	-
- Carbón: -Ayuda a la producción actual	5.570.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.570.90	5.98	-	-
- Otras ayudas	1.656.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.656.57	1.78	-	-
- Otros sectores industriales	419.83	238.96	40.91	17.84	26.23	0.00	743.78	0.80	743.78	2.28
- Medios y sector cultural	604.15	921.03	108.37	5.00	0.20	1.07	1.639.82	1.76	-	-
- Turismo	189.79	1.94	0.00	12.92	17.99	6.05	228.69	0.25	-	-
- Servicios financieros	0.00	104.62	3.015.58	141.90	0.00	21.14	3.283.23	3.53	-	-
3. Ayuda regional	10.434.43	5.933.48	33.08	1.939.38	106.25	378.73	18.825.35	20.21	18.825.35	57.68
de las cuales:										
3.1. Regiones del art. 87(3)c	2.343.34	1.080.59	0.00	103.66	20.19	8.83	3.556.61	3.82	3.556.61	10.90
3.2. Regiones del art. 87(3)a	8.090.83	4.851.64	33.08	1.835.72	0.00	369.90	15.181.17	16.30	15.181.17	46.51
TOTAL	73.620.38	8.888.78	5.381.30	3.881.81	275.35	1.078.98	93.126.61			
en %	79.05	9.54	5.78	4.17	0.30	1.16		100.00		
De los cuales INDUSTRIA	18.920.80	7.544.60	1.149.10	3.716.71	257.16	1.050.72	32.639.08		32.639.08	
en %	57.97	23.12	3.52	11.39	0.79	3.22				100.00

AUSTRIA

Cuadro A6/1

Total ayuda estatal 1994 - 1998

Millones de euros

SECTOR / FUNCIÓN	1995	1996	1997	1998
1.1. Agricultura (Ver total EUR)				
1.2. Pesca				
2. Industria / Servicios	1057,1	1031,8	1073,6	1021,2
de los cuales:				
2.1. Objetivos horizontales	371,9	355,0	387,8	326,3
de los cuales:				
- Investigación y desarrollo	85,6	141,5	163,9	152,7
- Medio ambiente	44,3	47,0	49,5	54,6
- PYMES	62,7	63,6	70,5	69,6
- Comercio	0,0	0,0	0,0	0,0
- Ahorro energético	5,8	7,8	4,2	3,6
- Lucha contra el paro	28,1	19,5	30,2	3,8
- Ayuda a formación	0,0	0,0	0,0	0,0
- Otros objetivos	145,5	75,6	69,4	42,0
2.2. Sectores concretos	685,1	676,7	685,8	694,9
de los cuales:				
- Acero	3,5	3,5	3,5	3,5
- Construcción naval	0,0	0,0	0,0	0,0
- Transportes	634,7	633,7	646,7	643,3
de los cuales -Reglamento 1191/69	623,0	625,2	638,3	630,5
- Transporte aéreo	0,0	0,0	0,0	0,0
- Carbón: -Ayuda a la producción actual	0,0	0,0	0,0	0,0
- Otras ayudas	0,0	0,0	0,0	0,0
- Otros sectores industriales	9,9	9,9	8,7	9,4
- Medios y sector cultural	0,0	0,0	0,0	0,0
- Turismo	37,0	29,5	26,9	38,6
- Servicios financieros	0,0	0,0	0,0	0,0
3. Ayuda regional	89,1	114,8	153,4	163,3
de las cuales				
3.1. Regiones del art. 87(3)c	45,5	83,8	123,8	132,7
3.2. Regiones del art. 87(3)a	43,5	31,0	29,6	30,6
TOTAL	1.146,1	1.146,6	1.227,0	1.184,5
TOTAL INDUSTRIA	446,3	463,9	523,1	498,8
en % del total	38,9	40,5	42,6	42,1

BÉLGICA

Cuadro A6/2

Total ayuda estatal 1994 - 1998

Millones de euros

SECTOR / FUNCIÓN	1994	1995	1996	1997	1998
1.1. Agricultura (Ver total EUR)					
1.2. Pesca	3,0	1,3	1,3	1,8	6,0
2. Industria / Servicios	2369,3	2345,4	2303,8	1963,9	2594,8
de los cuales:					
2.1. Objetivos horizontales	451,4	457,3	514,1	472,1	521,8
de los cuales:					
-Investigación y desarrollo	96,2	108,4	119,1	126,8	103,9
-Medio ambiente	10,9	9,9	4,6	1,6	9,7
-PYMES	110,2	89,1	121,6	108,0	125,2
-Comercio	37,9	32,2	24,3	7,6	3,7
-Ahorro energético	0,4	0,7	0,1	0,7	0,6
-Lucha contra el paro	65,6	81,7	108,5	97,2	84,7
-Ayuda a formación	8,9	8,6	8,5	8,6	10,5
-Otros objetivos	121,3	126,6	127,4	121,6	183,5
2.2. Sectores concretos	1.917,9	1.888,1	1.789,8	1.491,8	2.073,0
de los cuales:					
-Acero	2,5	3,3	4,1	2,1	0,0
-Construcción naval	82,1	0,0	0,0	0,0	0,0
-Transportes	1.534,9	1.583,1	1.494,9	1.479,8	2.061,4
de los cuales -Reglamento 1191/69	333,4	351,3	323,1	325,9	324,1
-Transporte aéreo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Carbón: -Ayuda a la producción actual	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Otras ayudas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Otros sectores industriales	283,8	289,8	275,1	0,0	0,7
-Medios y sector cultural	8,4	5,4	7,2	0,8	4,3
-Turismo	6,4	6,5	8,5	9,1	6,6
-Servicios financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
3. Ayuda regional	232,3	238,9	241,1	221,2	261,1
de las cuales					
3.1. Regiones del art. 87(3)c	232,3	238,9	241,1	221,2	261,1
3.2. Regiones del art. 87(3)a	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL	2.604,6	2.585,6	2.546,3	2.186,9	2.861,9
TOTAL INDUSTRIA	977,5	898,8	917,4	589,7	688,3
en % del total	37,5	34,8	36,0	27,0	24,1

DINAMARCA

Cuadro A6/3

Total ayuda estatal 1994 - 1998

Milliones de euros

SECTOR / FUNCIÓN	1994	1995	1996	1997	1998
1.1. Agricultura (Ver total EUR)					
1.2. Pesca	11,1	7,2	10,5	11,4	8,1
2. Industria / Servicios	1316,4	1243,0	1419,9	1293,4	1294,5
de los cuales:					
2.1. Objetivos horizontales	650,7	650,1	767,0	755,9	903,2
de los cuales:					
-Investigación y desarrollo	149,9	193,5	190,2	164,0	149,7
-Medio ambiente	190,6	115,4	188,9	231,0	277,7
-PYMES	34,5	22,8	41,0	13,0	1,0
-Comercio	12,1	35,4	22,8	35,2	30,9
-Ahorro energético	61,5	167,3	144,6	208,9	222,5
-Lucha contra el paro	197,9	115,6	100,1	1,0	124,6
-Ayuda a formación	4,2	0,2	79,4	102,9	96,9
-Otros objetivos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
2.2.Sectores concretos	665,7	592,8	652,9	537,5	391,3
de los cuales:					
-Acero	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Construcción naval	73,8	67,7	88,4	81,3	8,7
-Transportes	566,3	500,1	539,3	436,8	355,3
de los cuales -Reglamento 1191/69	0,0	0,0	0,0	223,3	194,6
-Transporte aéreo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Carbón: -Ayuda a la producción actual	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Otras ayudas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Otros sectores industriales	0,4	0,4	0,8	1,3	3,6
-Medios y sector cultural	15,7	15,4	12,7	13,6	13,8
-Turismo	9,6	9,2	11,7	4,4	9,8
-Servicios financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
3. Ayuda regional	3,8	10,6	6,3	10,8	12,6
de las cuales					
3.1. Regiones del art. 87(3)c	3,8	10,6	6,3	10,8	12,6
3.2. Regiones del art. 87(3)a	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL	1.331,3	1.260,7	1.436,6	1.315,5	1.315,1
TOTAL INDUSTRIA	526,5	613,0	682,9	745,5	706,6
en % del total	39,5	48,6	47,5	56,7	53,7

ALEMANIA

Cuadro A6/4

Total ayuda estatal 1994 - 1998

Millones de euros

SECTOR / FUNCIÓN	1994	1995	1996	1997	1998
1.1. Agricultura (Ver total EUR)					
1.2. Pesca	16,0	16,8	15,1	11,2	23,0
2. Industria / Servicios	26912,7	22395,2	20081,4	19323,1	17432,5
de los cuales:					
2.1. Objetivos horizontales	3.127,9	3.405,7	3.295,0	3.171,3	3.053,9
de los cuales:					
-Investigación y desarrollo	956,1	1.047,2	1.149,8	1.081,6	1.075,4
-Medio ambiente	144,8	144,6	124,5	110,5	119,6
-PYMES	866,2	1.025,4	933,2	1.040,4	953,2
-Comercio	12,8	11,5	10,6	6,6	2,7
-Ahorro energético	464,5	440,4	303,6	257,9	251,1
-Lucha contra el paro	0,0	0,8	3,4	56,1	89,5
-Ayuda a formación	0,2	0,3	3,7	39,9	48,7
-Otros objetivos	683,3	735,6	766,3	578,3	513,8
2.2. Sectores concretos	23.784,8	18.989,4	16.786,4	16.151,8	14.378,5
de los cuales:					
-Acero	786,0	79,0	4,8	2,1	0,0
-Construcción naval	484,1	892,5	377,3	421,0	284,2
-Transportes	14.241,8	12.902,9	10.710,7	10.049,2	9.031,4
de los cuales -Reglamento 1191/69	4.132,4	4.250,4	4.208,7	4.191,7	4.159,7
-Transporte aéreo	0,0	802,3	0,0	0,0	0,0
-Carbón: -Ayuda a la producción actual	7.762,8	4.639,9	5.246,7	4.919,1	4.242,4
-Otras ayudas	184,7	103,5	102,5	412,0	509,6
-Otros sectores industriales	141,8	191,1	161,4	171,4	148,8
-Medios y sector cultural	6,3	6,4	8,0	9,3	1,6
-Turismo	42,7	32,4	32,1	25,5	19,8
-Servicios financieros	134,6	141,7	142,9	142,1	140,7
3. Ayuda regional	16.093,6	10.838,3	8.732,9	7.822,9	6.981,9
de las cuales					
3.1. Regiones del art. 87(3)c	361,0	380,5	483,3	536,8	625,0
3.2. Regiones del art. 87(3)a	15129,92	10257,58	8111,345	7206,591	6311,827
TOTAL	43.022,3	33.250,2	28.829,4	27.157,2	24.437,3
TOTAL INDUSTRIA	20.633,1	15.405,4	12.564,4	11.492,8	10.330,6
en % del total	48,0	46,3	43,6	42,3	42,3

GRECIA

Cuadro A6/5

Total ayuda estatal 1994 - 1998

Milliones de euros

SECTOR / FUNCIÓN	1994	1995	1996	1997	1998
1.1. Agricultura (Ver total EUR)					
1.2. Pesca	1,0	0,9	0,9	17,1	23,7
2. Industria / Servicios	1068,0	765,8	762,1	773,0	586,4
de los cuales:					
2.1. Objetivos horizontales	247,1	3,4	3,1	0,3	34,2
de los cuales:					
-Investigación y desarrollo	12,4	3,4	3,1	0,3	0,3
-Medio ambiente	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3
-PYMES	8,7	0,0	0,0	0,0	23,5
-Comercio	125,4	0,0	0,0	0,0	9,8
-Ahorro energético	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Lucha contra el paro	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Ayuda a formación	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Otros objetivos	100,6	0,0	0,0	0,0	0,3
2.2. Sectores concretos	820,9	762,4	758,9	772,7	552,1
de los cuales:					
-Acero	0,0	0,0	0,0	32,3	0,0
-Construcción naval	30,7	0,0	0,0	1,1	21,8
-Transportes	789,1	762,4	758,9	739,3	530,1
de los cuales -Reglamento 1191/69	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Transporte aéreo	502,6	457,7	424,1	396,8	43,1
-Carbón: -Ayuda a la producción actual	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Otras ayudas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Otros sectores industriales	0,9	0,0	0,0	0,0	0,0
-Medios y sector cultural	0,2	0,0	0,0	0,0	0,2
-Turismo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Servicios financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
3. Ayuda regional	140,1	737,9	611,7	688,4	455,0
de las cuales					
3.1. Regiones del art. 87(3)c	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
3.2. Regiones del art. 87(3)a	140,1	737,9	611,7	688,4	455,0
TOTAL	1.209,1	1.504,6	1.374,6	1.478,5	1.065,0
TOTAL INDUSTRIA	418,8	741,3	614,8	722,1	511,0
en % del total	34,6	49,3	44,7	48,8	48,0

ESPAÑA

Cuadro A6/6

Total ayuda estatal 1994 - 1998

Millones de euros

SECTOR / FUNCIÓN	1994	1995	1996	1997	1998
1.1. Agricultura (Ver total EUR)					
1.2. Pesca	88,0	73,1	32,5	31,8	70,2
2. Industria / Servicios	4109,8	5769,4	4751,8	4298,6	4143,4
de los cuales:					
2.1. Objetivos horizontales	612,7	718,0	749,3	837,0	660,0
de los cuales:					
-Investigación y desarrollo	148,4	107,4	128,1	230,3	197,0
-Medio ambiente	26,3	39,6	22,8	15,2	15,2
-PYMES	196,3	186,5	333,8	240,3	209,4
-Comercio	14,2	2,6	2,7	1,6	1,5
-Ahorro energético	21,5	26,1	9,0	22,3	25,0
-Lucha contra el paro	95,7	180,7	163,7	87,0	82,1
-Ayuda a formación	42,4	114,6	33,1	44,8	51,8
-Otros objetivos	67,9	60,5	56,1	195,5	77,9
2.2. Sectores concretos	3.497,2	5.051,4	4.002,4	3.461,6	3.483,4
de los cuales:					
-Acero	127,9	1.374,6	156,5	72,1	29,5
-Construcción naval	195,9	323,9	780,6	538,8	676,6
-Transportes	2.058,9	1.946,6	1.778,6	1.554,4	1.404,1
de los cuales -Reglamento 1191/69	327,4	303,3	300,5	298,0	289,9
-Transporte aéreo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Carbón: -Ayuda a la producción actual	793,0	826,9	764,7	704,5	748,4
-Otras ayudas	217,7	264,5	252,3	363,8	395,0
-Otros sectores industriales	55,5	259,9	208,6	178,1	176,6
-Medios y sector cultural	21,8	19,7	24,5	19,0	22,0
-Turismo	26,4	35,2	36,6	30,9	31,1
-Servicios financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
3. Ayuda regional	219,2	254,9	241,9	267,2	288,8
de las cuales					
3.1. Regiones del art. 87(3)c	194,5	200,6	185,5	209,2	224,5
3.2. Regiones del art. 87(3)a	24,7	54,4	56,4	58,1	64,3
TOTAL	4.417,0	6.097,4	5.026,1	4.597,6	4.502,4
TOTAL INDUSTRIA	1.073,1	2.636,1	1.940,1	1.761,5	1.697,6
en % del total	24,3	43,2	38,6	38,3	37,7

FINLANDIA

Cuadro A6/7

Total ayuda estatal 1994 - 1998

Millones de euros

SECTOR / FUNCIÓN	1995	1996	1997	1998
1.1. Agricultura (Ver total EUR)				
1.2. Pesca	4,6	2,4	1,9	1,7
2. Industria / Servicios	422,9	373,9	469,4	452,3
de los cuales:				
2.1. Objetivos horizontales	368,7	308,8	329,4	363,6
de los cuales:				
- Investigación y desarrollo	139,3	117,7	147,8	156,3
- Medio ambiente	11,6	6,3	4,8	5,0
- PYMES	79,1	74,6	64,5	63,4
- Comercio	41,7	35,0	47,7	33,0
- Ahorro energético	12,7	13,8	9,7	53,7
- Lucha contra el paro	78,6	54,4	48,5	50,1
- Ayuda a formación	0,0	0,0	0,0	0,0
- Otros objetivos	5,8	7,0	6,5	2,1
2.2. Sectores concretos	54,2	65,2	140,0	88,7
de los cuales:				
- Acero	0,0	0,0	0,0	0,0
- Construcción naval	0,0	0,0	75,4	26,6
- Transportes	48,4	47,1	43,0	41,1
de los cuales -Reglamento 1191/69	44,0	43,6	40,1	38,2
- Transporte aéreo	0,0	0,0	0,0	0,0
- Carbón: -Ayuda a la producción actual	0,0	0,0	0,0	0,0
- Otras ayudas	0,0	0,0	0,0	0,0
- Otros sectores industriales	5,8	10,2	8,0	6,0
- Medios y sector cultural	0,0	7,8	13,6	15,0
- Turismo	0,0	0,0	0,0	0,0
- Servicios financieros	0,0	0,0	0,0	0,0
3. Ayuda regional	105,2	66,6	62,2	68,3
de las cuales				
3.1. Regiones del art. 87(3)c	105,2	66,6	62,2	68,3
3.2. Regiones del art. 87(3)a	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL	532,7	443,0	533,4	522,3
TOTAL INDUSTRIA	401,1	331,2	426,5	414,4
en % del total	75,3	74,8	79,9	79,3

FRANCIA

Cuadro A6/8

Total ayuda estatal 1994 - 1998

Millones de euros

SECTOR / FUNCIÓN	1994	1995	1996	1997	1998
1.1. Agricultura (Ver total EUR)					
1.2. Pesca	25,5	47,6	24,8	24,5	24,3
2. Industria / Servicios	12283,9	11829,7	11710,3	13273,2	11193,7
de los cuales:					
2.1. Objetivos horizontales	2.888,8	1.928,4	2.216,4	3.335,1	1.514,9
de los cuales:					
-Investigación y desarrollo	1.247,9	1.089,2	1.404,3	1.180,6	1.052,0
-Medio ambiente	38,9	42,6	34,1	30,2	30,0
-PYMES	300,6	238,7	386,6	285,5	235,2
-Comercio	650,4	352,1	194,4	105,9	136,4
-Ahorro energético	25,7	21,6	24,4	21,2	21,0
-Lucha contra el paro	23,8	54,1	53,4	5,9	5,9
-Ayuda a formación	72,3	92,9	45,8	0,0	0,0
-Otros objetivos	529,3	37,2	73,3	1.705,7	34,5
2.2.Sectores concretos	9.395,2	9.901,3	9.493,9	9.938,1	9.678,8
de los cuales:					
-Acero	0,0	0,0	7,9	0,0	0,0
-Construcción naval	58,4	55,1	46,8	278,2	148,4
-Transportes	7.510,1	6.747,3	6.777,0	6.020,0	5.933,9
de los cuales -Reglamento 1191/69	1.335,8	1.330,6	1.300,3	1.448,1	1.390,8
-Transporte aéreo	1.571,4	774,4	764,2	0,0	0,0
-Carbón: -Ayuda a la producción actual	308,2	57,5	86,9	0,0	0,0
-Otras ayudas	635,9	618,8	587,8	0,0	0,0
-Otros sectores industriales	235,9	209,0	199,3	193,6	205,6
-Medios y sector cultural	168,9	153,6	156,5	384,7	153,2
-Turismo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Servicios financieros	477,7	2.059,9	1.631,7	3.061,6	3.237,7
3. Ayuda regional	989,7	1.071,6	1.255,9	1.947,3	2.206,0
de las cuales					
3.1. Regiones del art. 87(3)c	583,8	649,9	756,0	1.313,2	1.367,7
3.2. Regiones del art. 87(3)a	405,9	421,7	499,9	634,1	838,3
TOTAL	13.299,2	12.948,8	12.991,0	15.245,0	13.424,0
TOTAL INDUSTRIA	4.076,8	3.117,1	3.627,1	5.748,2	4.069,0
en % del total	30,7	24,1	27,9	37,7	30,3

IRLANDA

Cuadro A6/9

Total ayuda estatal 1994 - 1998

Milliones de euros

SECTOR / FUNCIÓN	1994	1995	1996	1997	1998
1.1. Agricultura (Ver total EUR)					
1.2. Pesca	15,1	10,8	14,3	14,0	13,3
2. Industria / Servicios	325,1	318,4	302,0	361,3	672,6
de los cuales:					
2.1. Objetivos horizontales	66,1	60,9	73,8	78,0	392,6
de los cuales:					
-Investigación y desarrollo	10,3	17,0	23,3	28,3	11,2
-Medio ambiente	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-PYMES	3,8	1,9	3,7	5,0	3,4
-Comercio	12,2	4,8	4,9	5,2	4,6
-Ahorro energético	0,0	0,1	1,1	2,5	2,4
-Lucha contra el paro	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Ayuda a formación	14,5	11,1	19,5	15,2	7,8
-Otros objetivos	25,3	25,9	21,3	21,8	363,2
2.2.Sectores concretos	259,0	257,6	228,2	283,3	280,0
de los cuales:					
-Acero	0,0	0,0	52,4	0,0	0,0
-Construcción naval	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Transportes	216,9	212,3	136,6	140,9	136,9
de los cuales -Reglamento 1191/69	71,7	84,3	108,9	85,1	85,8
-Transporte aéreo	69,7	69,4	0,0	0,0	0,0
-Carbón: -Ayuda a la producción actual	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Otras ayudas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Otros sectores industriales	7,3	4,9	0,5	1,4	4,4
-Medios y sector cultural	0,6	4,6	3,8	4,0	5,0
-Turismo	1,6	1,1	0,8	0,5	1,1
-Servicios financieros	32,6	34,7	34,2	136,5	132,5
3. Ayuda regional	125,1	156,9	216,1	252,8	217,8
de las cuales					
3.1. Regiones del art. 87(3)c	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
3.2. Regiones del art. 87(3)a	125,1	156,9	216,1	252,8	217,8
TOTAL	465,2	486,1	532,4	628,1	903,7
TOTAL INDUSTRIA	183,9	211,6	323,2	317,0	607,1
en % del total	39,5	43,5	60,7	50,5	67,2

ITALIA

Cuadro A6/10

Total ayuda estatal 1994 - 1998

Millones de euros

SECTOR / FUNCIÓN	1994	1995	1996	1997	1998
1.1. Agricultura (Ver total EUR)					
1.2. Pesca	120,4	113,4	83,4	81,3	79,0
2. Industria / Servicios	11399,2	10023,4	10907,2	8424,6	8719,9
de los cuales:					
2.1. Objetivos horizontales	2.934,1	2.888,2	3.761,5	1.801,8	3.107,0
de los cuales:					
-Investigación y desarrollo	355,2	302,7	309,3	320,0	228,3
-Medio ambiente	7,6	31,9	30,4	10,6	24,3
-PYMES	759,7	759,1	699,9	732,4	545,7
-Comercio	400,3	486,5	296,4	183,3	4,6
-Ahorro energético	123,5	83,1	46,9	44,6	20,5
-Lucha contra el paro	58,4	36,7	592,2	34,4	1.910,9
-Ayuda a formación	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Otros objetivos	1.229,5	1.188,3	1.786,5	476,5	372,8
2.2.Sectores concretos	8.465,1	7.135,2	7.145,7	6.622,8	5.612,9
de los cuales:					
-Acero	1.266,5	178,7	188,4	206,9	6,0
-Construcción naval	153,7	444,6	300,0	102,0	217,4
-Transportes	6.579,0	6.197,7	5.205,2	6.109,2	5.183,1
de los cuales -Reglamento 1191/69	721,5	702,8	657,5	640,7	622,9
-Transporte aéreo	0,0	0,0	0,0	1.036,6	251,9
-Carbón: -Ayuda a la producción actual	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Otras ayudas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Otros sectores industriales	197,1	70,6	59,6	53,9	62,7
-Medios y sector cultural	88,9	110,5	109,0	91,2	88,4
-Turismo	180,0	133,2	104,5	59,5	55,4
-Servicios financieros	0,0	0,0	1.179,2	0,0	0,0
3. Ayuda regional	5.737,4	9.062,0	6.565,5	6.570,4	6.127,0
de las cuales					
3.1. Regiones del art. 87(3)c	252,8	148,4	275,7	282,3	281,9
3.2. Regiones del art. 87(3)a	5.484,6	8.913,6	6.289,9	6.288,1	5.845,1
TOTAL	17.257,0	19.198,8	17.556,2	15.076,3	14.925,9
TOTAL INDUSTRIA	10.230,4	12.607,3	10.282,7	8.700,7	7.609,2
en % del total	59,3	65,7	58,6	57,7	51,0

LUXEMBURGO

Cuadro A6/11

Total ayuda estatal 1994 - 1998

Milliones de euros

SECTOR / FUNCIÓN	1994	1995	1996	1997	1998
1.1. Agricultura (Ver total EUR)					
1.2. Pesca					
2. Industria / Servicios	221,3	43,6	39,6	25,1	74,0
de los cuales:					
2.1. Objetivos horizontales	17,7	12,0	16,0	13,5	17,1
de los cuales:					
- Investigación y desarrollo	2,2	3,9	2,9	2,6	4,3
- Medio ambiente	4,9	0,3	1,9	2,2	1,8
- PYMES	10,4	7,4	10,9	8,4	10,8
- Comercio	0,3	0,4	0,3	0,3	0,3
- Ahorro energético	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
- Lucha contra el paro	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
- Ayuda a formación	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
- Otros objetivos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
2.2. Sectores concretos	203,6	31,6	23,6	11,6	56,9
de los cuales:					
- Acero	0,0	2,0	0,0	0,0	0,0
- Construcción naval	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
- Transportes	203,5	29,5	23,5	11,5	54,4
de los cuales -Reglamento 1191/69	112,8	19,0	17,0	7,4	54,4
- Transporte aéreo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
- Carbón: -Ayuda a la producción actual	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
- Otras ayudas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
- Otros sectores industriales	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
- Medios y sector cultural	0,0	0,0	0,0	0,0	2,4
- Turismo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
- Servicios financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
3. Ayuda regional	26,5	33,7	30,2	34,7	31,8
de las cuales					
3.1. Regiones del art. 87(3)c	26,5	33,7	30,2	34,7	31,8
3.2. Regiones del art. 87(3)a	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL	247,7	77,3	69,8	59,9	105,7
TOTAL INDUSTRIA	44,2	47,8	46,3	48,3	48,9
en % del total	17,9	61,8	66,3	80,7	46,3

PAISES BAJOS

Cuadro A6/12

Total ayuda estatal 1994 - 1998

Milliones de euros

SECTOR / FUNCIÓN	1994	1995	1996	1997	1998
1.1. Agricultura (Ver total EUR)					
1.2. Pesca	2,5	2,5	8,6	5,7	4,6
2. Industria / Servicios	1656,1	1723,9	2165,1	1335,0	2136,7
de los cuales:					
2.1. Objetivos horizontales	414,9	424,8	509,3	511,1	520,4
de los cuales:					
-Investigación y desarrollo	168,8	121,7	110,7	136,0	154,2
-Medio ambiente	48,0	58,0	58,8	67,9	81,7
-PYMES	31,5	20,1	17,4	17,5	16,8
-Comercio	14,7	16,5	22,6	29,8	33,8
-Ahorro energético	137,1	187,5	261,2	228,0	194,7
-Lucha contra el paro	1,3	0,6	1,6	0,1	0,0
-Ayuda a formación	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Otros objetivos	13,4	20,4	37,1	31,8	39,1
2.2.Sectores concretos	1.241,2	1.299,1	1.655,8	823,9	1.616,4
de los cuales:					
-Acero	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Construcción naval	23,7	60,9	71,3	20,9	22,7
-Transportes	1.195,1	1.216,4	1.563,1	781,5	1.571,1
de los cuales -Reglamento 1191/69	164,4	133,9	107,8	153,8	252,3
-Transporte aéreo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Carbón: -Ayuda a la producción actual	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Otras ayudas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Otros sectores industriales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Medios y sector cultural	22,4	21,9	21,3	21,5	22,6
-Turismo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Servicios financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
3. Ayuda regional	106,6	116,7	80,6	75,1	78,4
de las cuales					
3.1. Regiones del art. 87(3)c	106,6	116,7	80,6	75,1	78,4
3.2. Regiones del art. 87(3)a	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL	1.765,2	1.843,1	2.254,3	1.415,8	2.219,7
TOTAL INDUSTRIA	543,9	601,8	659,6	607,0	621,4
en % del total	30,8	32,7	29,3	42,9	28,0

PORTUGAL

Cuadro A6/13

Total ayuda estatal 1994 - 1998

Milliones de euros

SECTOR / FUNCIÓN	1994	1995	1996	1997	1998
1.1. Agricultura (Ver total EUR)					
1.2. Pesca	2,2	1,7	3,4	2,2	2,0
2. Industria / Servicios	1209,0	946,9	1205,1	1764,1	1333,0
de los cuales:					
2.1. Objetivos horizontales	306,0	289,9	310,5	262,0	283,4
de los cuales:					
-Investigación y desarrollo	21,0	15,5	12,9	12,6	12,1
-Medio ambiente	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-PYMES	0,7	0,4	0,0	9,5	25,6
-Comercio	0,4	0,6	0,6	0,6	0,5
-Ahorro energético	6,1	5,2	8,5	10,6	7,6
-Lucha contra el paro	86,8	119,6	111,6	72,9	70,7
-Ayuda a formación	111,0	85,4	69,2	72,2	80,7
-Otros objetivos	79,9	63,3	107,6	83,7	86,2
2.2.Sectores concretos	903,0	656,9	894,6	1.502,0	1.049,7
de los cuales:					
-Acero	291,2	54,0	0,0	2,3	0,6
-Construcción naval	11,1	0,0	0,0	33,8	0,0
-Transportes	393,7	373,5	268,5	221,6	19,4
de los cuales -Reglamento 1191/69	67,5	65,6	54,2	18,9	9,7
-Transporte aéreo	281,2	266,8	206,6	201,4	0,0
-Carbón: -Ayuda a la producción actual	2,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Otras ayudas	4,0	0,9	0,9	0,0	0,0
-Otros sectores industriales	1,6	17,4	16,8	25,4	22,6
-Medios y sector cultural	149,3	171,9	551,9	1.185,2	976,8
-Turismo	48,1	37,3	53,7	32,6	23,4
-Servicios financieros	1,9	1,8	2,7	1,2	6,8
3. Ayuda regional	52,7	21,8	27,3	42,6	33,8
de las cuales					
3.1. Regiones del art. 87(3)c	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
3.2. Regiones del art. 87(3)a	52,7	21,8	27,3	42,6	33,8
TOTAL	1.263,9	970,3	1.235,8	1.808,9	1.368,8
TOTAL INDUSTRIA	464,9	178,1	173,7	221,0	189,1
en % del total	36,8	18,4	14,1	12,2	13,8

SUECIA

Cuadro A6/14

Total ayuda estatal 1994 - 1998

Millones de euros

SECTOR / FUNCIÓN	1995	1996	1997	1998
1.1. Agricultura (Ver total EUR)				
1.2. Pesca	7,7	9,2	9,1	9,0
2. Industria / Servicios	1848,5	1575,0	1185,9	1341,2
de los cuales:				
2.1. Objetivos horizontales	557,7	337,1	171,9	230,3
de los cuales:				
-Investigación y desarrollo	34,5	39,4	32,1	30,0
-Medio ambiente	6,4	16,1	19,2	102,7
-PYMES	59,5	50,2	59,4	58,8
-Comercio	0,0	0,0	0,0	0,0
-Ahorro energético	7,1	13,6	11,4	16,3
-Lucha contra el paro	374,1	151,1	27,5	5,2
-Ayuda a formación	75,4	65,3	22,0	17,4
-Otros objetivos	0,6	1,3	0,3	0,0
2.2.Sectores concretos	1.290,8	1.237,9	1.014,0	1.110,9
de los cuales:				
-Acero	0,0	0,0	0,0	0,0
-Construcción naval	0,0	0,0	0,0	0,0
-Transportes	1.213,8	1.166,6	921,0	1.016,0
de los cuales -Reglamento 1191/69	0,0	78,3	59,1	1.016,0
-Transporte aéreo	0,0	0,0	0,0	0,0
-Carbón: -Ayuda a la producción actual	0,0	0,0	0,0	0,0
-Otras ayudas	0,0	0,0	0,0	0,0
-Otros sectores industriales	0,0	0,0	0,0	0,0
-Medios y sector cultural	77,0	71,3	93,0	94,9
-Turismo	0,0	0,0	0,0	0,0
-Servicios financieros	0,0	0,0	0,0	0,0
3. Ayuda regional	218,7	212,8	187,8	180,8
de las cuales				
3.1. Regiones del art. 87(3)c	218,7	212,8	187,8	180,8
3.2. Regiones del art. 87(3)a	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL	2.074,8	1.797,0	1.382,8	1.531,0
TOTAL INDUSTRIA	326,8	333,5	310,2	388,5
en % del total	15,8	18,6	22,4	25,4

REINO UNIDO

Cuadro A6/15

Total ayuda estatal 1994 - 1998

Milliones de euros

SECTOR / FUNCIÓN	1994	1995	1996	1997	1998
1.1. Agricultura (Ver total EUR)					
1.2. Pesca	28,6	30,5	31,4	32,6	31,9
2. Industria / Servicios	3276,5	5640,7	6013,3	4197,7	4706,8
de los cuales:					
2.1. Objetivos horizontales	482,9	517,3	2.126,7	762,5	569,9
de los cuales:					
-Investigación y desarrollo	272,6	253,1	216,3	149,9	100,6
-Medio ambiente	1,9	1,7	1,3	1,4	9,6
-PYMES	139,2	150,9	315,8	315,7	269,4
-Comercio	68,4	109,7	97,4	94,8	85,3
-Ahorro energético	0,0	1,5	1,4	22,7	21,2
-Lucha contra el paro	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Ayuda a formación	0,8	0,3	1.494,5	178,0	83,9
-Otros objetivos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
2.2.Sectores concretos	2.793,6	5.123,4	3.886,5	3.435,2	4.136,9
de los cuales:					
-Acero	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Construcción naval	2,8	19,4	8,9	4,9	9,9
-Transportes	1.536,4	2.808,7	3.017,7	2.703,1	2.619,1
de los cuales -Reglamento 1191/69	1.478,1	2.751,3	2.476,4	2.630,6	2.562,2
-Transporte aéreo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
-Carbón: -Ayuda a la producción actual	24,6	0,0	0,0	0,0	0,0
-Otras ayudas	1.063,8	2.066,8	619,2	469,0	1.257,6
-Otros sectores industriales	0,0	0,0	0,0	6,6	0,0
-Medios y sector cultural	157,9	218,1	227,9	240,0	241,4
-Turismo	8,2	10,5	12,8	11,6	9,0
-Servicios financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
3. Ayuda regional	683,2	845,7	883,5	920,4	825,1
de las cuales					
3.1. Regiones del art. 87(3)c	604,3	532,6	684,7	677,4	564,1
3.2. Regiones del art. 87(3)a	78,8	313,1	198,8	243,0	261,1
TOTAL	3.988,3	6.517,0	6.928,2	5.150,8	5.563,8
TOTAL INDUSTRIA	1.168,1	1.382,1	1.524,7	1.516,5	1.321,0
en % del total	29,3	21,2	22,0	29,4	23,7

EU 15

Cuadro A6/16

Total ayuda estatal 1994 - 1998

Millones de euros

SECTOR / FUNCIÓN	1994	1995	1996	1997	1998
1.1. Agricultura (Ver total EUR)	12215,8	13233,8	14669,4	12714,0	12634,1
1.2. Pesca	313,4	317,9	237,7	244,5	296,9
2. Industria / Servicios	66147,4	66373,8	64642,3	59761,9	57703,0
de los cuales:					
2.1. Objetivos horizontales	12.200,3	12.654,4	15.343,7	12.889,7	12.498,8
de los cuales:					
- Investigación y desarrollo	3.440,8	3.522,5	3.968,9	3.776,8	3.427,8
- Medio ambiente	473,8	506,1	536,7	544,3	732,1
- PYMES	2.461,8	2.703,6	3.052,4	2.970,3	2.611,0
- Comercio	1.349,1	1.094,1	711,9	518,6	347,1
- Ahorro energético	840,4	959,1	835,9	844,5	840,2
- Lucha contra el paro	529,5	1.070,6	1.359,5	460,7	2.427,3
- Ayuda a formación	254,4	388,8	1.819,2	483,6	397,7
- Otros objetivos	2.850,4	2.409,6	3.059,3	3.290,9	1.715,5
2.2. Sectores concretos	53.947,1	53.719,4	49.298,5	46.872,2	45.204,2
de los cuales:					
- Acero	2.474,1	1.695,1	417,6	321,4	39,6
- Construcción naval	1.116,2	1.864,0	1.673,3	1.557,4	1.416,2
- Transportes	36.825,5	37.177,3	34.121,6	31.858,0	30.600,7
de los cuales -Reglamento 1191/69	8.745,1	10.659,7	10.301,6	10.761,2	11.630,9
- Transporte aéreo	2.425,0	2.370,6	1.394,9	1.634,9	295,0
- Carbón: -Ayuda a la producción actual	8.890,7	5.524,4	6.098,4	5.623,6	4.990,7
- Otras ayudas	2.106,1	3.054,5	1.562,7	1.244,8	2.162,3
- Otros sectores industriales	924,4	1.058,8	942,2	648,7	640,4
- Medios y sector cultural	640,3	804,6	1.201,9	2.075,9	1.641,6
- Turismo	322,8	302,5	290,2	201,2	194,8
- Servicios financieros	646,8	2.238,2	2.990,6	3.341,3	3.517,8
3. Ayuda regional	24.410,1	23.802,0	19.287,2	19.257,3	17.931,5
de las cuales					
3.1. Regiones del art. 87(3)c	2.365,6	2.681,3	3.106,5	3.734,5	3.828,8
3.2. Regiones del art. 87(3)a	21.441,9	20.920,5	16.042,4	15.443,3	14.057,8
TOTAL	103.086,6	103.727,5	98.836,6	91.977,7	88.565,6
TOTAL INDUSTRIA	40.341,2	39.614,8	34.485,5	33.730,2	29.701,6
en % del total	39,1	38,2	34,9	36,7	33,5

ANEXO III

FONDOS E INSTRUMENTOS COMUNITARIOS

I. Fondos comunitarios, instrumentos y programas y operaciones de la CECA

Las cuadros se presentan en este anexo para mostrar el volumen de apoyo concedido por las operaciones principales de la comunidad y de la CECA durante el período de 1994 a 1998. No están incluidos la ayuda a escala comunitaria a la infraestructura general concedida por el FEDER, la de políticas exteriores y los costes administrativos de las instituciones .

Como el efecto económico que resulta de la subvención de la ayuda estatal nacional descrita anteriormente en este Informe, (es decir, ayuda financiada por presupuestos nacionales y sistemas impositivos) no es necesariamente el mismo que el de intervenciones comunitarias, una comparación directa entre los dos no puede hacerse siempre.

En el sector agrícola, por ejemplo, comparar podría llevar a sacar conclusiones erróneas debido al hecho de que los que se benefician de la intervención comunitaria no son en general empresas. Por lo que se refiere a la comparación entre los diversos Estados miembros, los beneficios de la intervención comunitaria son sentidos por todos los operadores en la Unión con independencia de donde se produjo el gasto (es decir, restituciones a la exportación o compra por intervención) . En cuanto a la comparación entre el gasto comunitario y nacional, el gasto por la Unión está influido de forma esencial por las diferencias entre precios mundiales que fluctúan y precios comunitarios para productos agrícolas, lo que no es el caso con la mayor parte del gasto nacional.

Sin embargo se observa que, por primera vez desde 1988, cuando se publicó el primer informe sobre ayudas estatales, la disminución paulatina del volumen total de las ayudas estatales nacionales notificadas y aprobadas por la Comisión en 1998 hizo que se situase por debajo del nivel del presupuesto de la propia Comunidad.

Más adelante se presenta una breve descripción de las operaciones principales de la CECA y los fondos comunitarios, los instrumentos y los programas que supusieron alrededor de dos tercios del presupuesto comunitario en 1997. La información detallada está disponible en los informes anuales respectivos publicados por la Comisión Europea y enumerados en el punto 5.

Operaciones estructurales

En julio de 1993 se acordó la segunda reforma de los fondos estructurales (FEOGA-Orientación, FEDER, fondo social, FIG). De conformidad con las conclusiones del Consejo Europeo de Edimburgo, los recursos de los fondos estructurales asignados a cuatro Estados miembros que reúnen las condiciones para la ayuda del fondo de cohesión (Grecia, España, Irlanda y Portugal) se duplicaron en términos reales entre 1992 y 1999 y la financiación total para los fondos estructurales durante el período 1994-99 aumentó hasta 141.471 millones de euros (a precios de 1992). Con la entrada en la operación en 1994 del FIG se introdujo un nuevo instrumento para proporcionar el apoyo para la reestructuración del sector pesquero.

Se ha aceptado ahora la propuesta de la Comisión de reglamentos por los que se rigen los fondos estructurales durante el período 2000-2006. Estas propuestas desarrollan detalladamente las directrices que la Comisión presentó en su "Agenda 2000 - estrategia para una Unión más fuerte y más amplia", publicada en julio de 1997. La reforma de los fondos estructurales propuesta está centrada en tres prioridades: una mayor concentración de ayuda, una puesta en práctica descentralizada y simplificada de los mismos y una consolidación de su eficiencia y control.

FEOGA Garantía

La sección garantía de las acciones de apoyo de mercado y de los precios del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola de la Política Agrícola Común (PAC) y varias otras medidas agrícolas. Representa el sector más importante en términos de gasto presupuestario (40.440 millones de euros en 1999, o el 49% del presupuesto general de la Unión Europea).

Entre su establecimiento y hasta 1992, la PAC proporcionó un sistema general directo de apoyo para los principales sectores agrícolas, para los cuales se crearon las organizaciones de mercado común. En la mayoría de los casos, el marco jurídico para cada organización de mercado común proporcionó el apoyo de renta indirecto para los productores manteniendo precios de mercado por medio de:

- protección en las fronteras exteriores de la Comunidad [precios de umbral y otros precios de importación mínimos, apoyados por niveles de diferenciación de gravámenes a las importaciones para los productos no comunitarios con lo que eran, hablando en términos generales, precios (mundiales) mucho más bajos];
- pago de restituciones a la exportación para productos exportados a mercados de terceros países, su propósito que es estrechar la diferencia entre el precio de mercado comunitario y el precio de mercado exterior, que era normalmente más bajo;
- adopción de medidas de almacenamiento público, con la Comunidad que se compromete a comprar excedentes no vendidos a un precio de intervención predeterminado y por ello pone un precio de mercado mínimo.

A falta de autosuficiencia, este sistema de apoyo indirecto demostró ser menos complejo y pesado que un sistema de ayuda directa a los productores puesto que los pagos se hicieron solamente a los comerciantes que exportaban o vendían al precio de intervención, cubriendo sólo esa parte de la producción total que no podía venderse en la Comunidad al precio de mercado. Incluso mejor, si la producción podía disponerse en el mercado interior a un precio más alto que el de intervención, no había ninguna necesidad de devolución o intervención por las autoridades.

La crisis presupuestaria de 1983-86 (el gasto cubierto por el fondo de la garantía del FEOGA aumentó de 3.927 millones de euros en 1973 a 15.786 millones de euros en 1983 antes de crecer otro 40%, a 22.119 millones de euros en 1986) se debió la diferencia cada vez mayor entre el consumo y suministro de productos agrícolas, que crecieron por el impacto de la modernización y el progreso tecnológico, y también por la adhesión de seis nuevos Estados miembros y la creación de nuevas organizaciones de mercado común. Esto hizo inevitable la adopción de mecanismos de estabilización y poner fin al apoyo ilimitado a los sectores agrícolas principales.

La reforma de 1992 PAC supuso un momento crucial muy importante por lo que se refiere al tipo de ayuda proporcionado por el fondo garantía del FEOGA: en parte, el apoyo ya no iba unido a la producción en ciertos sectores agrícolas importantes (cereales y carne de vaca). Las operaciones tradicionales de apoyo del mercado se relajaron al reducir los precios institucionales y, como consecuencia, al lograr precios más bajos en el mercado interior, compensados por la introducción de pagos directos a productores - con techos máximos - según las superficies cultivadas o el número de cabeza del ganado recriado o cebado. Además, se introdujeron las medidas de acompañamiento (replantación forestal, jubilación anticipada y medio ambiente agrícola); estas medidas son financiadas por el fondo de la garantía del FEOGA.

La decisión de la "Agenda 2000" representa una continuación y la profundización a partir de 1999 de la reforma iniciada en 1992. La adhesión de los nuevos Estados miembros cuya riqueza es relativa pero cuyo sector agrícola es muy amplio, unida a la necesidad de hacer la agricultura europea más competitiva (particularmente por lo que se refiere a los cultivos arables y a la producción ganadera), aunque sea como respuesta a la presión ejercida por los socios comerciales de la Comunidad en el mundo la organización comercial, apremia a disminuir el apoyo tradicional (especialmente las restituciones a la exportación y compra por intervención) mediante una nueva reducción de los precios, acompañada de nuevo por una cierta medida de compensación bajo la forma de pagos directos a productores. Por último, en consonancia con las medidas de acompañamiento introducidas en 1992, se propone que todas las medidas de desarrollo rural no cubiertas por programas del objetivo 1 se reúnan en un marco común y que su financiación se transfiera al fondo de garantía del FEOGA. Tal transferencia reforzará la naturaleza multifuncional de la agricultura y de su financiación por el fondo de la garantía del FEOGA.

FEOGA-Orientación

La Sección de Orientación del FEOGA interviene cofinanciando medidas estructurales en el marco de programas establecidos con los Estados miembros y las autoridades regionales, para:

- reforzar y reorganizar las estructuras agrícolas y silvícolas, incluidas las de comercialización y transformación de productos;
- compensar los efectos de las desventajas naturales sobre la agricultura;
- reconvertir determinadas producciones agrícolas y desarrollar actividades complementarias para los agricultores;
- desarrollar la estructura social de las zonas rurales y la conservación de los recursos naturales.

Las acciones cofinanciadas en las zonas incluidas en los Objetivos 1 y 5b se refieren en particular a:

- la reconversión, diversificación, reorientación y el ajuste del potencial de producción agrícola;
- la promoción, el etiquetado y las inversiones en favor de los productos locales o regionales agrícolas y silvícolas de calidad;
- el desarrollo de estructuras e infraestructuras rurales;
- medidas encaminadas a la diversificación, que permitan a los agricultores desarrollar actividades múltiples;
- la renovación y el desarrollo de los núcleos rurales, así como la protección y conservación del patrimonio rural;
- el fomento de las inversiones turísticas y artesanales;
- la instalación de dispositivos de prevención contra las catástrofes naturales (en particular, en las regiones del Objetivo nº 1) y la reconstitución del potencial agrícola o silvícola dañado por las mismas;
- la irrigación, la protección del medio ambiente y la reconstitución de paisajes;
- la explotación al máximo de los bosques;
- el desarrollo de la difusión de información y de la formación profesional en los sectores silvícola y agrario.

-IFOP

La ayuda estructural al sector pesquero se concedió por primera vez ya en 1971, año en que se acordó la utilización de fondos de la Sección de Orientación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) con el fin de fomentar la construcción y modernización de buques pesqueros de aguas marítimas e interiores, junto con la transformación y comercialización del

pescado. En 1978, se sustituyeron las disposiciones originales por una serie de medidas transitorias anuales, cuyo ámbito de aplicación se amplió para englobar la reestructuración de la flota pesquera de aguas interiores y el desarrollo de la acuicultura.

En 1983, se puso en vigor un sistema de programas plurianuales, basado en regímenes en cuyo marco podrían concederse ayudas para la reestructuración del sector y la reconversión de las actividades pesqueras. En 1986, la necesidad de reforzar este enfoque dio lugar a que se aglutinaran en un único marco reglamentario toda la gama de medidas estructurales para la flota y la acuicultura marina.

Los regímenes destinados a fomentar la transformación y comercialización de los productos de la pesca se desarrollaron en un marco diferente, compartido con la política estructural en materia de transformación y comercialización de productos agrícolas. Durante largo tiempo, un único reglamento cubrió la transformación y comercialización de ambos tipos de productos. Sin embargo, con objeto de garantizar una mejor consideración de las necesidades específicas del sector de la pesca, en 1989 se separaron las normativas correspondientes; desde entonces, el fomento de la transformación y comercialización de productos de la pesca dispone de su reglamentación propia, que se integró a partir de dicha fecha en las disposiciones relativas a los Fondos Estructurales de la Comunidad. desde entonces, el fomento de la transformación y comercialización de productos de la pesca dispone de su reglamentación propia, que se integró a partir de dicha fecha en las disposiciones relativas a los Fondos Estructurales de la Comunidad.

En 1993 se revisaron los elementos estructurales de la Política Pesquera Común (PCP) y se introdujeron tres cambios importantes. Esta mayor coherencia asegurada entre diversos aspectos de la política, suprimió la división que había dividido la PCP de otras actividades comunitarias y, tuvo en cuenta los cambios que afectaban al sector. Las medidas estructurales de la PCP se integraron en el sistema de la Comunidad de fondos estructurales cuando éstas se reformaron en 1993. Por otra parte, los distintos fondos disponibles para la actividad pesquera fueron reagrupados en un fondo denominado Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP). Este instrumento tuvo que combinar dos objetivos: contribuir a los objetivos de la PCP y representar su parte en la consolidación de la cohesión económica y social. Bajo el IFOP la financiación se hizo disponible para las medidas estructurales en los sectores de la pesca, la comercialización, tratamiento y acuicultura, la creación de zonas marinas protegidas en aguas costeras y el desarrollo de las instalaciones portuarias. La modernización y la eliminación del exceso de capacidad se llevaron a cabo de forma coordinada. Otras actividades tales como la promoción y determinación de nuevos mercados y medidas sociales también se benefician del apoyo.

Se ha debatido tres veces a nivel de ministros una propuesta relativa a un nuevo Reglamento del Consejo sobre las intervenciones estructurales en el sector pesquero (COM (1998) 728 del 16 de diciembre de 1998).

El debate ya está maduro para que se adopte una decisión política.

-Fondo Social

Los objetivos del Fondo Social son mejorar las oportunidades de empleo de los jóvenes (de edad inferior a los 25) y de otros grupos necesitados de apoyo (desempleados de larga duración, minusválidos, trabajadores migrantes y otros colectivos en situación de desventaja). El Fondo contribuye a la financiación de operaciones efectuadas por operadores públicos o privados en los siguientes ámbitos:

- prevención del desempleo de larga duración,
- formación profesional,
- asesoramiento técnico en relación con la creación de puestos de trabajo,
- fomento de la adaptación de los trabajadores a las reconversiones industriales y a los cambios en el sistema de producción.

Todas las solicitudes de asistencia proceden de los Estados miembros.

Las ayudas del Fondo Social se abonan con arreglo a criterios horizontales y no sectoriales, por lo que no es posible hacer extrapolaciones que correspondan al concepto de ayuda con arreglo al artículo 87 del Tratado.

-Fondo Regional

El objetivo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) es reducir las disparidades en la Comunidad ofreciendo apoyo a:

- las regiones que presenten un retraso en su desarrollo (objetivo 1);
- las regiones en declive industrial (objetivo 2);
- las zonas rurales con problemas (objetivo 5b).
- el desarrollo de las regiones que tengan una densidad de población extremadamente baja (objetivo 6).

Este apoyo se centra principalmente en las infraestructuras, los recursos humanos y la inversión productiva.

Como las ayudas del FEDER se conceden conforme a criterios horizontales y no sectoriales, no siempre es posible identificar el gasto que corresponde al concepto de ayuda estatal según el artículo 87 del Tratado. Como solución alternativa, se han considerado las cifras relativas a la industria y a los servicios y al desarrollo económico; los datos obtenidos mediante este sistema sólo permiten una aproximación de la magnitud de las ayudas del FEDER.

- Instrumento financiero de cohesión - fondo de cohesión

Una vez incorporado el principio del fondo de cohesión en el Tratado de Maastricht, el Consejo Europeo de Edimburgo decidió establecer su instrumento financiero. Este instrumento ha proporcionado la ayuda financiera comunitaria a los Estados miembros beneficiarios a partir de 1993 antes de la

entrada en vigor del Tratado que entonces permitió el establecimiento del fondo de cohesión en mayo de 1994.

La Comisión adoptó la propuesta de reglamento relativo al establecimiento del Instrumento Financiero de Cohesión basándose en el artículo 235 del Tratado, que fue adoptado posteriormente por el Consejo, el 30 de abril de 1993, y se prorrogó hasta finales de 1994.

El fondo de cohesión fue creado por el artículo 161 del Tratado CE y representó otra etapa en la política de solidaridad iniciada principalmente a través de los fondos estructurales. Este Fondo realiza su propia contribución específica y complementaria dado que se basa fundamentalmente en los criterios para el paso a la Unión Económica y Monetaria (que ya se está convirtiendo en realidad). Desde un principio, el Fondo adquirió su propia identidad basándose en tres principios esenciales.

El primero es su limitado ámbito de aplicación: el Protocolo sobre la cohesión económica y social establece que el Fondo de Cohesión aportará "contribuciones financieras comunitarias a los Estados miembros con un PNB per cápita inferior al 90% de la media comunitaria".

En segundo lugar, la asistencia se limita a la financiación parcial de proyectos en los ámbitos del medio ambiente y las redes transeuropeas de transporte.

En tercer lugar, como consecuencia de su vinculación a la realización de la Unión Económica y Monetaria, el Fondo asiste a los Estados miembros que hayan elaborado un programa que se ajuste a los criterios sobre déficit público excesivo establecidos en el artículo 104.

Además, el Instrumento Financiero de Cohesión y posteriormente (a partir de mayo de 1994) el Fondo de Cohesión contribuyen al logro del objetivo de cohesión. Sin embargo, teniendo en cuenta que la mayoría de los créditos disponibles se han empleado en proyectos de infraestructura y en inversiones no productivas, las cifras del siguiente Cuadro B se presentan únicamente a título informativo.

Investigación y desarrollo tecnológico (IDT) comunitarios

El 4º programa marco de investigación y desarrollo tecnológico, incluida la demostración (FP4), se adoptó en abril de 1994 para el período 1994-1998. Este programa marco incluye todas las actividades comunitarias en el campo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la demostración. Su presupuesto es 13.215 mil millones de euros. Tiene tres objetivos importantes:

- consolidar la base científica y tecnológica de Europa y así contribuir al desarrollo de la competitividad internacional de la industria de la Comunidad y promover la calidad de vida de los ciudadanos de la Comunidad.

- promover las actividades de investigación que se consideren necesarias para otras políticas comunitarias.
- reforzar la colaboración y mejorar la coordinación y aprovechamiento de la investigación comunitaria.

Las actividades de investigación se llevan a cabo fundamentalmente a dos niveles:

- (I) mediante actividades de coste compartido con terceros (entre ellas proyectos IDT y redes temáticas) y acciones concertadas (actividades indirectas);
- (II) en el Centro Común de Investigación (acciones directas).

La DG Investigación gestiona las acciones indirectas del programa marco junto con la DG Empresa, la DG Agricultura, la DG Energía y la DG Transportes, la DG Sociedad de la Información y la DG Pesca. Los principales participantes en las actividades de IDT proceden de las universidades, los centros de investigación y la industria (incluidas las PYME). Se asignan algo más de 950 millones de euros en apoyo del Centro Común de Investigación.

Operaciones financieras de la CECA

La asistencia financiera de la CECA se lleva a cabo a través de préstamos y subvenciones. Los préstamos, pueden clasificarse en tres categorías:

- préstamos de carácter industrial;
- préstamos de reconversión;
- préstamos para la vivienda de los trabajadores.

El hecho de que las entidades financieras que distribuyen los préstamos sean sociedades no lucrativas podría favorecer al beneficiario del préstamo, pero esta ventaja no se considera ayuda a efectos de lo dispuesto en el Tratado. Respecto a las subvenciones, la situación es diferente. Mientras que la bonificación de tipos de interés (sobre préstamos) es considerada normalmente como constitutiva de ayuda, otras medidas, tales como las ayudas de carácter social a antiguos trabajadores de los sectores siderúrgico y del carbón, es menos probable que sean consideradas como tales.

En junio de 1994, teniendo en cuenta la expiración del Tratado CECA en julio de 2002, la Comisión reajustó su política de préstamo/empréstito conforme al Tratado. La concesión de nuevos préstamos a partir de fondos tomados en préstamo se redujo poco a poco y era casi inexistente en 1997 (a excepción de ciertos casos excepcionales cubiertos por garantías públicas).

En 1998 se puso término a la financiación de la vivienda de los trabajadores.

Banco Europeo de Inversiones

La misión del Banco es contribuir al logro de los objetivos de la Unión Europea, facilitando financiación a largo plazo para la realización de inversiones rentables. Creado por el Tratado de Roma, sus accionistas son los Estados miembros y su Junta de Gobernadores está compuesta por los Ministros de Hacienda de dichos Estados. Para recibir ayuda, los proyectos y programas deben ser viables desde cuatro puntos de vista fundamentales: económico, técnico, medioambiental y financiero. El abanico de posibilidades de financiación del Banco se amplía con sus propias operaciones de préstamo y su capacidad para captar fondos. Mediante sus actividades de captación de fondos, el Banco contribuye al desarrollo de los mercados de capitales de la Unión. La política del Banco se establece en estrecha colaboración con los Estados miembros y las demás instituciones de la Unión Europea. El Banco también coopera estrechamente con los sectores bancario y empresarial y con las principales organizaciones internacionales en este ámbito.

Fondo Europeo de Inversiones

El Fondo Europeo de Inversiones es un organismo financiero creado para proporcionar garantías de apoyo a la inversión a medio y largo plazo en dos áreas cruciales para el desarrollo de la economía europea; Redes transeuropeas (TEN) y pequeñas y medianas empresas. Creado en junio de 1994, el Fondo constituye una nueva y única cooperación en la que el Banco Europeo de Inversiones y la Unión Europea, a través de la Comisión, cooperan con los bancos e instituciones financieras de los Estados miembros. En virtud de la Directiva de la Comisión de 15 de marzo de 1994 recibió la categoría de banco de desarrollo multilateral.

El objetivo fundamental del Fondo es canalizar más capital privado hacia la financiación de infraestructuras y aumentar el flujo de recursos financieros destinados al sector de las pequeñas y medianas empresas. Para ello desarrollará mecanismos destinados a transferir y compartir el riesgo financiero y se concentrará en la prestación de garantías financieras sobre los préstamos a medio y largo plazo concedidos por los bancos y otras entidades financieras.

Además de deuda principal a largo plazo emitida para la financiación de proyectos de redes transeuropeas, el Fondo podrá cubrir colocaciones privadas de valores, emisiones de bonos, títulos garantizados por activos o por rentas, y deuda subordinada. En relación con la financiación de las PYME, puede cubrir carteras de préstamos, líneas de crédito y activos garantizados.

El Fondo también puede tomar participaciones de capital en fondos de capital de riesgo.

En el cumplimiento de su misión, el Fondo actúa con criterios comerciales, como complemento del sector bancario y en coordinación con otros instrumentos e instituciones financieros de la UE.

II. Información Estadística

1. En el cuadro A se recogen en términos globales las intervenciones financieras de la Comunidad en los años 1994 a 1998.
2. El cuadro B muestra los otros instrumentos comunitarios concedidos en los años 1994-1998.
3. Los cuadros C1 y C2 indican, para los períodos 1994-1996 y 1996-1998, respectivamente, el volumen medio anual de intervenciones comunitarias, desglosado por Estados miembros cuando ello ha sido posible.
4. El anexo técnico ofrece más detalles sobre los Fondos Comunitarios.
5. Puede encontrarse información más detallada sobre los instrumentos y fondos comunitarios en los siguientes documentos:
 - La situación agrícola en la Unión Europea
 - Informe de 1996 ISBN 92-827-9008-8
 - Informe de 1997 ISBN 92-828-2420-9
 - Informe de 1998 ISBN 92-828-5731-X
 - Actividades de investigación y desarrollo tecnológico de la UE
 - Informe anual de 1995 ISBN 92-77-93761-0
 - Informe anual de 1996 ISBN 92-78-08603-7
 - Informe anual de 1997 ISBN 92-78-23634-9
 - Informe anual de 1998 ISBN 92-78-38078-4
 - Los Fondos Estructurales
 - Informe anual de 1995 ISBN 92-78-10829-4
 - Informe anual de 1996 ISBN 92-78-26044-4
 - Informe anual de 1997 ISBN 92-78-39641-9
 - Informe anual de 1998 ISBN 0254-1491
 - Fondo de cohesión financiero, instrumento de cohesión
 - Informe combinado de 1993-1994 ISBN 92-827-5739-0
 - Informe anual de 1995 ISBN 92-827-9688-4
 - Informe anual de 1996 ISBN 92-827-8877-6
 - Informe anual de 1997 ISBN 92-78-39497-1
 - Informe anual de 1998 CB-CO-99-480 EN C
 - Informe financiero CECA de 1995 ISBN 92-827-7933-5
 - Informe financiero CECA de 1996 ISBN 92-828-0908-0
 - Informe financiero CECA de 1997 ISBN 92-828-3852-8
 - Informe financiero CECA de 1998 ISBN 92-828-7230-0
 - Banco Europeo de Inversiones
 - Informe anual de 1995 ISBN 92-827-6303

Informe anual de 1996
Informe anual de 1997
Informe anual de 1998

ISBN 92-827-9943-3
ISBN 92-828-3197-3
ISBN92-828-5975-4

Cuadro A**Gasto comunitario anual
corrientes****en millones de euros**

	1994	1995	1996	1997	1998
FEOGA Garantía - Agricultura	33.376,8	34.463,3	39.073,7	40.641,5	38.748,0
FEOGA Orientación- Agricultura	3.335,4	3.609,0	3.934,5	4.129,0	4.366,9
FEOGA Garantía - Pesca	35,5	39,2	34,1	33,5	21,2
IFOP	403,5	480,7	475,1	390,4	502,4
FONDO SOCIAL	5.580,4	4.382,9	7.145,8	7.533,6	8.858,6
FONDO REGIONAL	1.899,6	1.871,9	2.261,3	2.501,7	2.676,7
FONDO DE COHESIÓN (1)	1.853,1	2.151,7	2.443,7	2.748,7	2.870,7
PROGRAMA MARCO COMUNITARIO I+D	2.018,6	2.983,7	3.153,5	3.485,6	3.499,3
Subvenciones CECA					
Subvenciones de restablecimiento art.56.2 (B)	157,0	123,8	56,3	66,0	43,1
Ayudas sociales siderurgia art. 56.2(b)	86,0	41,3	0,0	-	-
Ayudas sociales carbón art. 56.2(b)	40,0	40,0	23,2	29,0	26,8
Investigación art. 55	52,0	61,4	85,0	84,0	84,0
Bonificación de intereses art. 54-56	51,5	11,4	36,7	1,8	-
TOTAL	48.889,4	50.260,2	58.722,9	61.644,8	61.697,7

(1) Parte que corresponde aproximadamente al concepto de ayuda en el sentido del artículo 87 del Tratado

Los datos de 1995 incluyen Austria, Finlandia y Suecia.

Cuadro B
Otros instrumentos comunitarios
euros

en millones de

	1994	1995	1996	1997	1998
	1994	1995	1996	1997	1998
CECA (nuevos préstamos emitidos)	673,4	402,8	279,7	541,2	20,5
Banco Europeo de Inversiones*	17.656,0	18.603,0	20.946,0	22.958,0	25.116,0
Fondo Europeo de Inversiones**	643,0	1.441,0	1.465,0	2.239,0	2599

* Financiación facilitada dentro de la UE.

** Garantías aprobadas desde el inicio en 1994 (total acumulativo)

Cuadro C1

Gasto comunitario medio anual por Estado miembro (1994-1996)

en millones de euros

	FEOGA Garantía	FEOGA Orientación	FEOGA Garantía Pesca	IFOP	SOCIAL FONDO	REGIONAL FONDO	COHESIÓN FONDO	I+D COMUNITARIO *	CECA SUBVENCIONE S*	TOTAL
AUSTRIA	649,2	110,2		1,0	64,5	4,06				828,9
BÉLGICA	1.312,5	41,7	0,2	9,5	108,0	18,4				1.490,3
DINAMARCA	1.334,6	29,4	6,6	27,5	50,2	4,4				1.452,6
ALEMANIA	5.535,7	771,1	0,3	35,8	960,0	212,0				7.514,9
GRECIA	2.657,6	352,8	0,7	21,4	283,4	244,9	386,1			3.946,8
ESPAÑA	4.332,3	649,7	6,9	176,7	1.310,1	553,8	1.181,5			8.211,1
FINLANDIA	354,7	106,1		13,6	52,9	39,8				567,1
FRANCIA	8.633,1	498,0	12,0	33,3	656,8	160,8				9.994,0
IRLANDA	1.529,5	198,9	2,8	8,2	313,7	76,0	193,3			2.322,4
ITALIA	3.681,1	381,8	0,5	39,2	400,5	248,3				4.751,4
LUXEMBURGO	15,3	6,7		0,4	4,3	0,6				27,3
PAÍSES BAJOS	1.793,6	24,2	0,1	9,7	175,9	15,2				2.018,7
PORTUGAL	683,3	390,8	3,2	34,4	511,3	285,4	387,0			2.295,4
SUECIA	347,4	45,0	2,3	22,4	42,1	8,5				467,7
REINO UNIDO	3.118,2	106,9	2,3	31,1	822,4	173,9				4.254,8
Asistencia técnica							1,5			1,5
Pagos directos	110,4			1,4						111,8
								2.718,6	288,5	3.007,1
TOTAL	35.637,9	3.626,3	36,3	453,1	5.756,2	2.010,9	2.149,5	2.718,6	288,5	52.677,2

* No ha sido posible efectuar un desglose por Estado miembro.

Para Austria, Finlandia y Suecia se han utilizado las medias de 2 años

Cuadro C2**Gasto comunitario medio anual por Estado miembro (1996-1998)****en millones de euros****corrientes**

	FEOGA Garantía	FEOGA Orientación	FEOGA Garantía Pesca	IFOP	SOCIAL FONDO	REGIONAL FONDO	COHESIÓN FONDO	I+D COMUNITARIO *	CECA SUBVENCIONES *	TOTAL
AUSTRIA	971,1	111,6	0,0	0,0	104,7	11,3				1.198,6
BÉLGICA	989,7	38,9	0,2	8,5	135,5	34,1				1.206,9
DINAMARCA	1.244,4	24,6	4,5	20,2	59,6	4,8				1.358,0
ALEMANIA	5.791,9	790,5	0,0	31,8	1.246,6	319,1				8.179,9
GRECIA	2.701,1	347,3	0,0	29,9	316,4	285,6	482,7			4.162,9
ESPAÑA	4.640,4	802,8	6,2	195,8	1.540,7	509,8	1.477,5			9.173,2
FINLANDIA	597,2	110,2	0,0	1,7	91,6	45,4				846,0
FRANCIA	9.228,7	586,6	9,1	25,2	746,0	219,2				10.814,8
IRLANDA	1.787,3	216,3	2,0	12,2	433,6	82,5	241,9			2.775,8
ITALIA	4.490,2	587,1	0,0	44,6	964,4	369,2				6.455,5
LUXEMBURGO	19,9	5,9	0,0	0,0	4,6	0,8				31,2
PAÍSES BAJOS	1.554,9	16,4	0,1	6,2	216,8	21,7				1.816,2
PORTUGAL	643,3	377,6	3,4	42,1	770,7	321,4	483,6			2.642,0
SUECIA	711,6	46,9	1,1	1,7	107,6	36,6				905,5
REINO UNIDO	4.059,1	79,0	3,0	34,8	1.107,5	218,4				5.501,8
Asistencia técnica							1,9			1,9
Pagos directos CE	57,0	1,9		1,4						60,3
								3.379,5	179,6	3.559,1
TOTAL	39.487,7	4.143,5	29,6	456,0	7.846,0	2.479,9	2.687,7	3.379,5	179,6	60.689,7

* No ha sido posible efectuar un desglose por Estado miembro.

